

INFORME N.º 21/23 (H-23.3.2.6) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2022, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

JULIO 2023

ÍNDICE

Página

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	I
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO.....	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	3
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	4
3. RESULTADOS	5
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	5
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	5
3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	6
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	12
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	12
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	20
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	24
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	24
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	25
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	26
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	28
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	28
3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET	28
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	31
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	32
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	33
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	33
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	35

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	39
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	43
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	47
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	49
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	50
3.3.3. VALORACIONES	54
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	58
3.3.5. RECAUDACIÓN	63
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	63
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	66
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	68
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	76
3.3.6.1. CONTABILIDAD	76
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	77
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	77
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	78
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	78
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	79
3.4.3. IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACIÓN DE RESIDUOS.....	80
3.4.4. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	81
3.4.5. COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA.....	84
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	87
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	87
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	87
3.5.1.2. NOVEDADES INTRODUCIDAS EN 2022.....	87
3.5.1.3. RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE	88
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	97
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	97

3.6.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	98
4.	CONCLUSIONES.....	101
4.1.	ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	101
4.1.1.	ORGANIZACIÓN.....	101
4.1.2.	MEDIOS PERSONALES.....	101
4.1.3.	MEDIOS MATERIALES	102
4.1.4.	MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	102
4.1.5.	GESTIÓN DE LA CALIDAD	103
4.2.	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	103
4.2.1.	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	103
4.2.2.	PLAN DE OBJETIVOS.....	103
4.2.3.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	104
4.3.	FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	104
4.3.1.	INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	104
4.3.1.1.	SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET	104
4.3.1.2.	CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	104
4.3.1.3.	SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	104
4.3.2.	GESTIÓN TRIBUTARIA.....	105
4.3.2.1.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	105
4.3.2.2.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	105
4.3.2.3.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	105
4.3.2.4.	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	106
4.3.2.5.	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	106
4.3.2.6.	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	107
4.3.2.7.	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	107
4.3.3.	VALORACIONES	108
4.3.4.	LA GESTIÓN INSPECTORA	108
4.3.5.	RECAUDACIÓN	108
4.3.5.1.	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	108
4.3.5.2.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	109

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	109
4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	110
4.3.6.1. CONTABILIDAD	110
4.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	110
4.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	110
4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	110
4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	111
4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	111
5. RECOMENDACIONES	113
6. ANEXO DE CUADROS.....	117
N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS.....	117
N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	117
N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	117
N.º 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	117
N.º 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO.....	117
N.º 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO.....	118
N.º 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	118
N.º 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	118
N.º 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	118
N.º 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	118
N.º 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	119
N.º 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	119
N.º 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.	119
N.º 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	119
N.º 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES.....	119
N.º 16. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	120
N.º 17. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	120

N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN.....	120
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS.....	120
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	120
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	121
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN.....	121
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS.....	121
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	121
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	122
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES.....	122
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS.....	122
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	122
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	123
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	123
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS.....	123
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	123
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	124
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	124
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS.....	124
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS.....	124
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	124
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS.....	125

N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	125
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	125
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	126
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	126
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	126
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	127
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	127
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	127
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	128
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	128
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	128
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS.....	128
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	128
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	129
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	129
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	129
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	129

N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	130
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	130
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	130
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	130
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	131
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	131
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	131
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	131
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	132
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	132
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	132
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	132
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	133
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	133
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	133
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	134
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	134
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS	134
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS	134

N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS	134
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	135
N.º 77.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	135
N.º 78.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS	135
N.º 79.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS.....	135
N.º 80.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	135
N.º 81.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	136
N.º 82.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES	136
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS.....	136
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	137
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS.....	137
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	137
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS	137
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	138
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO	138
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO.....	138
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT).....	138
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	139
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS	139
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.....	139
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS.....	139
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	139
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	140
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.....	140
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	140

N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	140
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL.....	140
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	141
N.º 103.	DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS.....	141
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS	141
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	141
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	141
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.....	142
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	142
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS.....	142
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	142
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	142
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	142
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	143
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.....	143
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	143
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS.....	143
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS.....	143
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS.....	144
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	144
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL.....	144
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS	144
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	144
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	145
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	145
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	145
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	145
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS.....	145

N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	146
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA.....	146
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	146
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	146
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	146
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	147
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	147
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	147
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN.....	147
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	148
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	148
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	148
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS	148
N.º 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS	148
N.º 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS	149
N.º 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS.....	149
N.º 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	149
N.º 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	149
N.º 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	149
N.º 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	150

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AAA	Actuaciones administrativas automatizadas
AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD	Actos jurídicos documentados
BDC	Base de datos consolidada
BDCNET	Acceso bases de datos consolidada
BOE	Boletín Oficial del Estado
CAC	Comunidad Autónoma de Cantabria
CCAA	Comunidades autónomas
CGTC	Cuenta General de Tributos Cedidos
CSV	Código seguro de verificación
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DGC	Dirección General del Catastro
DIT	Departamento de Informática Tributaria de la AEAT
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
ENS	Esquema Nacional de Seguridad
FNMT-RCM	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda
GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro
ICANE	Instituto Cántabro de Estadística
IGAC	Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IDRVICR	Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones

ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
LGT	Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
LRJSP	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
MINHFP	Ministerio de Hacienda y Función Pública
MOURO	Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos
OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro
ODC	Oficina para la Defensa del Contribuyente
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras
ORVE	Oficina de Registro Virtual
OVT	Oficina Virtual Tributaria
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
PEE	Prueba de Entrega Electrónica
PNE	Punto neutro de embargos
RD	Real Decreto
REA	Reclamaciones económicas-administrativas
RGPD	Reglamento General de Protección de Datos
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SIR	Sistema de interconexión de registros
SIT	Sistema de información tributario
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
TEAC	Tribunal Económico-administrativo Central
TEARC	Tribunal Económico-administrativo Regional de Cantabria
TGVI	Transmisión de grandes volúmenes de información
TP	Transmisiones patrimoniales

TSJC Tribunal Superior de Justicia de Cantabria

VR Valor de referencia



1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública dispuso, con fecha 15 de diciembre de 2022, comunicada a la consejería competente en dicha fecha, la realización de una visita de inspección a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Cantabria prevista en el programa 3.2.14 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2023 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de junio del presente año 2023, por el inspector de los servicios D. Tomás Moreno Bueno, con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General D^a. Yolanda Melero de la Cámara.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente informe definitivo relativo al año 2022, aprobado por el inspector general que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Cantabria (CAC) e en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT) e impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos (IDRVICR).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CAC.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2022.

La visita realizada ha consistido en entrevistas presenciales, telefónicas y por videoconferencia con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CAC.
- Solicitud de información previa relevante a Dirección General del Catastro, Agencia Estatal de Administración Tributaria y Secretaria General de Financiación Autonómica y Local.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

La Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT), fue creada a través de la Ley 4/2008, de 24 de noviembre, y se configura como un ente autonómico de derecho público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad y atribuciones para organizar y ejercer las funciones que determina dicha Ley.

Mediante el Decreto 125/2008, de 26 de diciembre, se aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento de ACAT. De acuerdo con el apartado b) de su artículo 8, la ACAT le corresponde “por delegación del Estado, la aplicación de los tributos cedidos a la Comunidad Autónoma, en los términos fijados en la correspondiente ley de cesión”.

La Agencia está adscrita a la Consejería de Economía y Hacienda que ejerce, entre otras, funciones de planificación, impulso y coordinación. Según establece el artículo 5.1 de la citada Ley 4/2008, la actuación de la ACAT se debe ajustar a un contrato plurianual de gestión y a los correspondientes planes de acción anuales. Mediante el contrato de gestión se articulan las relaciones entre la Administración General del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la ACAT, así como la actuación estratégica a desarrollar por esta última.

La ACAT se estructura en los siguientes órganos:

- a) La Presidencia.
- b) El Consejo Rector.
- c) La Dirección General.
- d) El Comité Ejecutivo.

Cuenta además con una Oficina para la Defensa del Contribuyente (ODC), unidad de naturaleza asesora cuyo objetivo consiste en velar por la efectividad de los derechos y garantías de los ciudadanos en su relación con la ACAT.

La organización de la Agencia, bajo la dependencia orgánica de la Dirección General está integrada por las siguientes áreas:

- a) Gestión.
- b) Recaudación.
- c) Inspección y Valoración.
- d) Servicios Generales.
- e) Sistemas de Información.

Además, dispone de cuatro oficinas territoriales con el carácter de unidades de recaudación y sede en los municipios de Corrales de Buelna, Reinosa, Santoña y Torrelavega, así como de una quinta en San Vicente de la Barquera, que depende del Área de Gestión.

El marco de colaboración en materia de oficinas liquidadoras (OOLL) se establece en el convenio de 27 de septiembre de 2000 suscrito por el consejero de Economía y Hacienda y el decano de la delegación territorial del Colegio de Registradores de la Propiedad de Cantabria. Las OOLL, a cargo de un registrador que ejerce funciones de liquidador, tienen encomendada la gestión, liquidación y recaudación en fase voluntaria de los ITPAJD e ISD. Se ubican en los Registros de la Propiedad de Castro Urdiales, Laredo, Medio Cudeyo-Solares, Potes, Ramales de la Victoria, Reinosa, Santoña, San Vicente de la Barquera-Potes, Torrelavega, Villacarriedo y Santander.

El control interno de la ACAT corresponde a la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (IGAC) que ejercerá sobre la Agencia las competencias que, como centro directivo y gestor de la contabilidad pública le correspondan.

La Dirección General de Organización y Tecnología (DGOT), de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior ejerce las competencias de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) sobre la ACAT.

Ya en 2023 se consolidó la estructura orgánica de la ACAT y se modificó su Relación de Puestos de Trabajo (RPT), mediante la Orden HAC/08/2023, de 25 de abril, de la Consejera de Economía y Hacienda. Los departamentos de Gestión, Recaudación y Sistemas de Información se consolidan como subdirecciones generales, mientras que los de Inspección y Valoración y el de Servicios Generales continúan como áreas. La nueva RPT ha visto la luz tras un largo periodo de tramitación que la ha dejado parcialmente obsoleta al tiempo de aprobarse.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos

La información estadística facilitada por la ACAT sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultó concordante con la contenida en los registros de personal de la misma.

A estos efectos, se mantienen los criterios de imputación establecidos en informes anteriores; según los cuales:

- En las áreas de Recaudación y Gestión Tributaria se incluye el personal estimado sobre la plantilla de la RPT de la ACAT, de acuerdo con la ponderación que suponen las actuaciones desarrolladas sobre los tributos cedidos sobre la global.

- En materia de Intervención se han incluido los efectivos del servicio de ingresos presupuestarios de la ACAT que no están adscritos a la IGAC.
- En el Área de Informática se incluyen tres efectivos de la DGOT, perteneciente a la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, pero asignados funcionalmente a la ACAT en cuyas dependencias se ubican y desarrollan su trabajo.
- No se incluye al personal adscrito al Servicio de Juego y Espectáculos, con funciones de índole administrativa (autorizaciones), adscrito a la Dirección General de Interior en la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior de la Administración del Gobierno de Cantabria.

2. Evolución de los medios personales

Teniendo en cuenta tanto el personal propio como el de las OOLL y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 102, lo que representa un incremento del 4,1 % con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales

Tipo de personal	2021	2022
Funcionarios	62	65
Personal laboral	1	1
Personal de OOLL	33	33
Otro personal	2	3
TOTAL	98	102

A 31 de diciembre de 2022, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma, un total de 66 efectivos, frente a los 63 ocupados en igual fecha de 2021 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (65 efectivos) representó un 98,5 % respecto del total (66 efectivos), correspondiendo el 1,5 % restante a personal contratado (1 efectivo). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 98,4 % y 1,6 %.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Ejercicios 2021 / 2022 Grupos	Ejercicios 2021 / 2022 Efectivos a 31-12-2021 (Informe 2021)	Ejercicios 2021 / 2022 Efectivos a 31-12-2021 confirmados/rectificados	Ejercicios 2021 / 2022 Efectivos a 31-12-2022	Ejercicios 2021 / 2022 Diferencia	Ejercicios 2021 / 2022 Variación %
A/A1	10	10	11	1	10,0
B/A2	13	13	14	1	7,7
B	0	0	0	0	--
C/C1	24	24	24	0	0,0
D/C2	15	15	16	1	6,7
E/AP	1	1	1	0	0,0
Total	63	63	66	3	4,8

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Áreas de Gestión	Año 2021 Nº	Año 2021 %	Año 2022 Nº	Año 2022 %
Jefatura	2	3,2	3	4,5
Gestión Tributaria	28	44,4	30	45,5
Recaudación	7	11,1	7	10,6
Inspección	9	14,3	9	13,6
Valoración	4	6,3	4	6,1
Intervención	6	9,5	7	10,6
Informática	3	4,8	3	4,5
Servicios Generales	4	6,3	3	4,5
Total	63	100,0	66	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), 4 efectivos, respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 6,1 % (9,5 % en 2021).

El personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos no ha variado (cuadro n.º 8) en el ejercicio.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos

Durante 2022 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de 3 personas, 1 más que en el ejercicio precedente, las 3 en funciones de carácter administrativo relacionadas con la gestión de los tributos cedidos:

- 2 efectivos se encuentran en formación y aprendizaje en la ACAT, en virtud de un convenio suscrito con el Colegio de Economistas de Cantabria, en el ámbito del ITPAJD y del ISD; en concreto notificaciones, archivo y grabación de datos de expedientes.
- 1 efectivo resulta beneficiario de una beca de formación práctica para graduados universitarios destinada a impulsar la especialización en materias tributarias y de aplicación del uso de medios electrónicos en el Área de Sistemas de Información de la ACAT, convocada por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda 28/2021, de 13 de diciembre de 2021. La persona beneficiaria comenzó su trabajo en el mes de marzo de 2022 dentro del departamento de Sistemas de Información,

para desempeñar funciones de investigación y compilación de normativa referida al ámbito tributario y la administración electrónica.

4. Personal interino y de empresas de servicios

Los 4 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre de 2022 participaban en la gestión de tributos cedidos en la CAC, suponen un descenso del 33,3 % respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 9,5 % al 6,1 % de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2022, el 7,8 % de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 12,3 % en el ejercicio precedente, cifra que se estima razonable si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

5. Formación

Durante el ejercicio 2022 el personal de la ACAT ha realizado sus actividades formativas encuadradas en el Plan de Formación Propia del Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria (CEARC).

Los cursos específicamente tributarios, o relacionados con el trabajo a desarrollar, junto con el número de horas y número de participantes, se incluyen en el siguiente cuadro:

DENOMINACIÓN DEL CURSO	Nº HORAS	Nº PARTICIPANTES
USUARIOS DEL PROGRAMA MOURO DE TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.	20	2
EL CATASTRO EN LA GESTIÓN DE IMPUESTOS, LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y LA SEGURIDAD JURÍDICA EN EL TRÁFICO	20	3
GESTIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS ELECTRÓNICOS EN EL GOBIERNO DE CANTABRIA	15	4
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA: CERTIFICADO, FIRMA, DNI Y FACTURA ELECTRÓNICA. ON LINE	20	2

En estos cursos no ha participado personal de las OOLL, solo de la ACAT.

Además de los cursos destinados a la formación en materias específicamente tributarias, el personal de la ACAT ha realizado diversos cursos de carácter general, dentro del Plan de Formación Propia del Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria (CEARC), que han totalizado 977 horas lectivas, y han versado, entre otros contenidos, sobre gestión económico-financiera, contratación o contabilidad.

Durante 2022 no se ha realizado formación destinada a mejorar el aprovechamiento de la herramienta ZÚJAR de la AEAT.

6. Procesos selectivos de personal de nuevo ingreso

En 2022 fueron convocadas pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna 4 plazas del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas (CSIF) de la Administración de la CAC y 2 del Cuerpo Técnico de Finanzas (CTF) de la Administración de la CAC.

Igualmente, en el pasado ejercicio fueron convocadas para cubrir por concurso-oposición en turno libre 5 plazas del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas (CSIF) de la Administración de la CAC, cuyo proceso selectivo ya ha comenzado en 2023, y 3 del Cuerpo Técnico de Finanzas (CTF) de la Administración de la CAC.

Se trata de cuerpos de funcionarios que eventualmente pueden incorporarse a la ACAT, aunque también pueden obtener destino en otras entidades o centros directivos de la CAC.

En relación con los procesos selectivos, debe significarse que en algunos supuestos el personal funcionario que por promoción interna accede a cuerpos del subgrupo A1 ha tenido que optar a puestos de otras entidades o de la misma ACAT dado que los suyos de origen estaban reservados para personal perteneciente a cuerpos del subgrupo A2.

7. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas

A fin de mejorar la dotación de los medios personales de la ACAT, en 2022 se resolvieron dos importantes concursos de méritos para la provisión de diversos puestos de trabajo:

- El primero, se extendió a puestos de trabajo de los subgrupos A2/C1, C1, C1/C2, C2 y Asociación Profesional de Subalternos (APS) y fue resuelto por Orden PRE/36/2022, de 25 de marzo. En él se adjudicaron un total de 30 puestos y quedaron sin cubrir otros 4. En términos netos no se amplió la plantilla total de la ACAT puesto que, aunque llegaron funcionarios procedentes de otras Consejerías del Gobierno de Cantabria, también hubo funcionarios de la ACAT que obtuvieron destino en otros departamentos.
- El segundo se limitó a puestos de trabajo del subgrupo A1 y fue resuelto por Orden PRE/10/2022, de 15 febrero. En él se adjudicaron dos puestos: Jefe de Servicio de Administración General y Jefe de Asesoría Jurídica. Quedaron vacantes los de Jefe de Servicio de Inspección y Valoración y Jefe de Servicio de Tributos Locales.

Mediante Orden HAC/08/2023, de 25 de abril, de la Consejera de Economía y Hacienda, y tras una larga tramitación, en el mes de abril del presente 2023 se modificó la RPT de la ACAT con el objetivo prioritario de reforzar la Asesoría Jurídica y los servicios dedicados a la transformación y la gestión digital, aunque también para mejorar en términos generales la dotación y la adecuación profesional de los medios personales de la Agencia con la creación de 14 puestos de trabajo para personal técnico, 2 puestos de Asesor Jurídico y una Jefatura de Negociado en materia jurídica, una Jefatura de Servicio para el Área de Sistemas Informáticos y 2 Jefaturas de Sección dependientes de ella.

Especial importancia reviste el fortalecimiento de los recursos de perfil técnico en materia de recaudación, así como la incorporación de recursos a la Asesoría Jurídica y al Área de Sistemas de Información. En ambos servicios la dotación se reduce a un único efectivo al tiempo de elaborarse este informe.

En la actualidad, el único efectivo de la Asesoría Jurídica, que se ocupa tanto de los tributos cedidos como de los propios y los locales, realiza todo el asesoramiento jurídico tanto a la dirección como a las diferentes áreas de la ACAT, elabora todo tipo de informes jurídicos y propuestas de resolución relativos a recursos o reclamaciones que se formulen contra la actuación de la ACAT, informa los anteproyectos de disposiciones de carácter general que afecten a materias propias de la Agencia, confecciona informes acerca de expedientes administrativos relativos a contratos y convenios, y actúa como secretario en el Consejo Rector de la ACAT.

Por su parte, el único efectivo del Área de Sistemas de Información, se ocupa del seguimiento e implementación del nuevo sistema de información tributario en fase de incorporación a la ACAT; elabora, evalúa y hace seguimiento de los planes y propuestas de mejora y calidad de los sistemas de información de la Agencia; se ocupa de la coordinación, control, explotación estadística y tratamiento de datos de índole tributaria; lleva a cabo todas las funciones propias del diseño y seguimiento de las políticas de la seguridad de la información, de elaboración de documentación contractual y tramitación de expedientes en materia TIC de la Agencia, de supervisión y seguimiento de la ejecución de los distintos contratos, de la planificación, gestión, evaluación y seguimiento de la formación específica de usuarios en el ámbito de los sistemas de información tributarios o de la gestión de accesos a la información y soporte a los más de mil usuarios de los sistemas de información tributarios.

En cuanto al régimen de prestación de la jornada laboral, debe significarse que hasta la fecha no está habilitada la modalidad de teletrabajo.

En general, los medios personales que prestan servicio en la ACAT cuentan con la capacitación suficiente para el desempeño de sus funciones, si bien se advierte un significativo número de vacantes en la RTP de la Agencia.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2022 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los Servicios Centrales (SSCC) y Servicios Territoriales (SSTT) de la ACAT distribuidos en cinco municipios de la comunidad autónoma.

Las instalaciones son adecuadas y entre las quejas y sugerencias presentadas en 2022, no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos

- Modificaciones en el hardware

No se han producido variaciones sustanciales en 2022 en el hardware que soporta las aplicaciones de gestión tributaria, salvo una mínima ampliación de la capacidad de almacenamiento en la base de datos del sistema de gestión informática de la ACAT denominado MOURO (Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos). Esta actuación la ha llevado a cabo la DGOT del Gobierno de Cantabria, centro directivo que soporta el sistema informático de la ACAT.

- Potenciación del teletrabajo

En 2020 la DGOT realizó diversas actuaciones para posibilitar el teletrabajo y mantener la prestación de los servicios durante la pandemia ocasionada por la COVID-19 que se extendieron hasta 2021. Si bien en 2022 la modalidad general de trabajo fue presencial, se mantuvieron las infraestructuras habilitadas en los dos años precedentes que permiten el desempeño de la jornada laboral a través de escritorio remoto.

Dentro del proceso de desarrollo tecnológico que lleva a cabo la ACAT se proyecta que todas las funciones que desempeña su personal puedan desarrollarse a distancia mediante la asignación individual de ordenadores portátiles. Para ello, la transformación digital en marcha comprende las actuaciones necesarias para la habilitación completa y generalizada del expediente electrónico y la disponibilidad de toda la información en soporte que permita su tratamiento mediante procesos electrónicos.

2. Aplicaciones informáticas

- Carácter integral de las aplicaciones

No existe un sistema único para la gestión informática en la ACAT.

La plataforma electrónica que cuenta con mayores funcionalidades se denomina MOURO, fue desarrollada con la asistencia de la AEAT y su origen se remonta al año 2000.

En todo caso, la ACAT se encuentra inmersa en un proceso de renovación integral de los medios informáticos a través de la ejecución de un importante contrato denominado “adquisición y servicios de migración, implantación, puesta en marcha y mantenimiento de un sistema de gestión integral e integrado de los procedimientos de aplicación de los tributos y otros procedimientos administrativos competencia de la ACAT, con soporte nativo para la tramitación electrónica en la nube”. Se trata de un contrato extendido a 10 años segmentado en dos fases: la primera, dedicada al suministro de la licencia del sistema, implantación y puesta en marcha, se prevé desarrollar en un máximo de 4 años; la segunda, destinada al mantenimiento de la solución comprende un periodo 6 años. El contrato fue adjudicado en diciembre de 2021, a lo largo de 2022 ha comenzado a ejecutarse y se prevé culmine su primera fase a finales de 2024 con la puesta en servicio de un avanzado e integral sistema de información tributario (SIT).

El conjunto de aplicaciones sin integración es:

- Sistema básico de gestión de la ACAT denominado MOURO, que integra, entre otros, los módulos de tributos propios, cedidos y locales, los de recaudación voluntaria y ejecutiva, y los de inspección, valoración y contabilidad auxiliar.
- Sistemas o aplicaciones evolucionados a partir de MOURO, como e-MOURO para la confección, pago y presentación telemática de tributos propios, cedidos y de otros derechos económicos de naturaleza pública o privada; también los de información y asistencia a los obligados tributarios, incluidas la Oficina Virtual Tributaria (OVT).
- Sistema de apoyo para la gestión que sobre la base de la aplicación SIWACAT (Sistema de Información Web de la ACAT) que permite llevar a cabo consultas de información, alimentación de tablas, configuración de modelos, gestión de expedientes, notificación electrónica, recepción de información remitida por los notarios y ciertas gestiones con los datos, además de facilitar la presentación telemática por empleado público.
- Sistema de administración electrónica del Gobierno de Cantabria, compuesto por varias aplicaciones Oracle/Java utilizadas con carácter transversal en el conjunto de la Administración Autonómica para facilitar la tramitación electrónica, principalmente en el ámbito del procedimiento administrativo común. Entre ellas, destacan el gestor de expedientes electrónicos corporativo (“eBRO”), la aplicación para notificación electrónica integrada con Notific@ (“Estafeta”), la valija electrónica interna (“eValija”) y el portafirmas corporativo (“Port@firmas”), además del registro electrónico general.

Las OOLL acceden al sistema MOURO, si bien no cuentan con la integración suficiente como para enviar los expedientes a través de él y lo hacen mediante correo electrónico.

La CAC, en virtud del convenio con la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), contabiliza sus operaciones con la aplicación Sistema de Información Contable versión 3 de la IGAE (SIC´3) y elabora la Cuenta General del Estado con dicha aplicación. Mediante MOURO se contabilizan principalmente liquidaciones y autoliquidaciones, pero algunas operaciones de la ACAT se contabilizan directamente en SIC´3, tales como las devoluciones de ingresos indebidos. En el momento actual las operaciones contabilizadas en MOURO son volcadas en SIC´3 mediante la grabación diaria y manual de los resúmenes contables. Se ha trabajado con la IGAC para avanzar en la integración de la contabilidad auxiliar de ingresos y la de SIC´3, siempre considerando que el sistema actual (MOURO) será reemplazado completamente por uno nuevo a finales de 2024.

- Desarrollos informáticos más relevantes

En 2022 se pusieron en marcha los siguientes:

- Presentación telemática por empleado público
- Presentación telemática con solicitud de aplazamiento o fraccionamiento.
- Implementación del valor de referencia tanto en la valoración previa como en el cálculo de la base imponible de las autoliquidaciones.
- Presentación de particulares como representante utilizando certificado digital.

Para 2023 está previsto:

- Continuar el diseño de la nueva plataforma de presentación y gestión de Tributos Cedidos a través del nuevo SIT.
 - Al margen de este proceso de transformación general, está previsto implementar algunas funcionalidades entre las que destaca la que habilitará la presentación telemática de autoliquidaciones del ITPAJD e ISD en los casos en el que el pago haya sido presencial (actualmente, en caso de pago presencial solo puede presentar telemáticamente un empleado público autorizado para ello)
- Desarrollos informáticos para la aplicación de la Ley 11/2021 en cuanto al Valor de Referencia (VR).
 - Habilitación de acceso a los VR desde la oficina virtual tributaria de la ACAT.
 - Modificación del cálculo de la base imponible del ITPAJD y del ISD utilizando los VR. Cuando se utilizan los programas de ayuda, si el valor declarado es inferior al VR, se incluye automáticamente este último.

3. Servicios informáticos

Como se ha indicado en el apartado 3.1.1 de este informe, la DGOT, adscrita a la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior ejerce las competencias TIC sobre la ACAT. Además de los efectivos de la DGOT que trabajan en servicios comunes para toda la CAC, existen 3 funcionarios dedicados en exclusiva a la ACAT. El hardware y software de los grandes equipos informáticos corresponde a la DGOT.

El subdirector general del Área de Sistemas de Información de la ACAT ejerce funciones de planificación y coordinación en el ámbito de su competencia y dirige el desarrollo del plan de transformación digital destinado a implantar el nuevo SIT.

Actualmente, la ACAT cuenta con los siguientes servicios informáticos externos: Servicio de Informática Tributaria (dependiente de la DGOT), servicio de asistencia técnica formalizado en un contrato para el mantenimiento y la evolución de los diferentes sistemas de información web distintos de MOURO, y el Servicio Unificado de Mantenimiento de Aplicaciones corporativas del Gobierno de Cantabria (SUMA). Adicionalmente, debe significarse la aportación de la empresa contratada para la implantación del nuevo SIT.

La falta de medios personales propios de la ACAT y la dispersión, cuando no la obsolescencia, de sus sistemas de información constituyen las principales dificultades a las que se enfrenta la prestación de los servicios. La nueva RPT y el proyecto de nuevo SIT deben resolver estas carencias.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información

- Existencia de sistemas “business intelligence”

La ACAT no dispone de sistemas que permitan una explotación avanzada e inmediata de la información, por lo que las estadísticas se obtienen mediante explotaciones *ad hoc* de la base de datos que no permiten obtener los resultados necesarios en el plazo requerido. El nuevo SIT dispondrá de las herramientas necesarias para una explotación avanzada.

5. Estadísticas

La CAC no publica estadísticas de la gestión de los tributos cedidos que desarrolla la ACAT, pero publica, a través del Instituto Cántabro de Estadística (ICANE), datos sobre la recaudación de los tributos cedidos.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP)

- 6.1. Portal web institucional de la comunidad (Punto de Acceso General Electrónico)

La Oficina Virtual Tributaria de la ACAT es accesible fácilmente desde el sitio web institucional de la CAC (<https://www.cantabria.es/>).

6.2. Sede electrónica

Según establece el Decreto 60/2018, de 12 de julio, por el que se regula el régimen jurídico de la Administración de la CAC en el uso de medios electrónicos en su actividad administrativa y sus relaciones con los ciudadanos, solo existe una sede electrónica para toda la comunidad autónoma desde la que se ofrecen servicios administrativos de tramitación electrónica del conjunto de la Administración Autonómica.

6.3. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados

- Sistemas de identificación de los empleados públicos de la ACAT

La identificación de los funcionarios se realiza mediante certificado digital de empleado público emitido por el prestador de servicios de confianza SIA (<https://psc.sia.es/>) o usuario y contraseña.

- Sistemas para la expresión electrónica de la voluntad de los interesados: utilización de cl@ve

Para la acreditación de los interesados cuando se relacionan electrónicamente con la ACAT, se utilizan los certificados electrónicos.

En 2022 se ha habilitado el uso del sistema Cl@ve para la realización de todos trámites que requieran de identificación en la Oficina Virtual Tributaria.

6.4. Registro General Electrónico

El registro electrónico general se está utilizando para aquellos trámites más asimilables al procedimiento administrativo común, como la interposición de recursos, reclamaciones económico-administrativas (REA), alegaciones o solicitudes de prórrogas en sucesiones; pero no para aquellos trámites relacionados con la presentación telemática de tributos.

Desde el registro electrónico general se enlaza con el registro electrónico de la red SARA para remitir asientos con documentos a otras administraciones públicas. También es posible remitir, con el registro corporativo, documentos electrónicos a distintas administraciones a través del sistema de interconexión de registros (SIR).

La remisión de documentos electrónicos a otras Administraciones Públicas es conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI).

El sistema de registro de entrada y salida corporativo está certificado por la Administración General del Estado (AGE) para la conexión por el SIR, por lo que no es necesaria la adhesión de la CA a la plataforma Gestión Integrada de Servicios de Registro (GEISER) o a la Oficina de Registro Virtual (ORVE).

6.5. Existencia de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria

La sede de la ACAT, en Santander, cuenta con una OAMR y un mostrador específico para la presentación de tributos.

Las OAMR realizan las funciones definidas en el artículo 42 del Decreto 42/2019, de 28 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico y Organizativo de la Atención Ciudadana y del ejercicio de la Función Administrativa de Registro en la Administración de la CAC. En concreto, se digitalizan los documentos, se incorporan al registro como copia electrónica simple o auténtica y se devuelven los documentos en papel.

6.6. Registro de los funcionarios habilitados

Los funcionarios habilitados de la ACAT han recibido formación específica para ejercer sus cometidos y asistir a los contribuyentes en el uso de medios electrónicos, entre los que se encuentran los medios de identificación. No obstante, la asistencia en la obtención de Cl@ve no puede prestarse, pero se está trabajando para que sea posible dicha asistencia. La CAC está adherida al registro de funcionarios habilitados de la AGE.

6.7. Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria: expediente electrónico

Se pueden realizar numerosos trámites de forma electrónica en la oficina virtual tributaria, pero una vez presentados los documentos y autoliquidaciones, no se forman expedientes electrónicos. Se generan copias electrónicas simples de documentos, pero no copias auténticas. Se trata de documentos no firmados electrónicamente, por lo que la tramitación continúa en papel hasta la notificación de la liquidación. No obstante, esto ha cambiado en el ITPAJD para los documentos anteriores a la liquidación (estimación de alegaciones, desestimación o dictamen del perito), que se firman mediante portafirmas electrónico, se notifican electrónicamente y se incorporan al trámite electrónico en la fase de aplicación de los tributos.

Sin perjuicio de lo anterior, es posible la incorporación de documentación de los contribuyentes en formato electrónico. No obstante, debido a sus limitaciones tecnológicas, MOURO no está preparado para manejar documentos y expedientes electrónicos y este es uno de los objetos del contrato indicado en el apartado 3.1.4.2.

En definitiva, la situación actual no permite generar expedientes electrónicos en todas las áreas de la ACAT y existen ciertos documentos que se tramitan en formato papel. El SIT que se encuentra en fase de implementación debe superar estas limitaciones.

6.8. Notificaciones electrónicas en el área tributaria

Las notificaciones electrónicas mediante comparecencia en sede electrónica son posible para determinados documentos: providencias de apremio, liquidaciones de recargo e intereses de ejecutiva, diligencias de embargo y liquidaciones de tributos cedidos de ITPAJD, incluyendo vehículos. Estas notificaciones están adaptadas, al Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. No obstante, continúa la adaptación a dicho real decreto en otros ámbitos. Otro tipo de expedientes como solicitudes de prórroga o recursos se notifican actualmente de forma electrónica mediante el gestor de expedientes eBRO.

Asimismo, existe un sistema de registro para obligados y no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias

- Existencia de aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias.

La plataforma de gestión MOURO registra para cada acceso el usuario que lo ha realizado, la fecha y hora a la que se ha producido, datos sobre el contribuyente o contribuyentes afectados e información sobre la actuación realizada. No existe una aplicación informática específica que permita disponer de los accesos a las bases de datos, ni existen controles regulares y sistemáticos para auditar los accesos a las bases de datos, sin perjuicio de que algunos responsables del ACAT lleven a cabo controles ocasionales.

- Existencia de planes específicos de seguridad que contemplen tanto objetivos de seguridad como análisis de riesgos y planes de acción.

No existen planes específicos en esta materia; aunque está prevista su implementación en el futuro a partir de un primer diagnóstico realizado en 2021 al que no se le ha dado continuidad.

8. Protección de datos

No existe un delegado de Protección de Datos propio para la ACAT, sino uno designado por el Gobierno de Cantabria para todo su ámbito.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)

El control de los accesos se realiza mediante la utilización de la aplicación CONTROLA, que ofrece la posibilidad de analizar los accesos de riesgo y realizar el seguimiento de su justificación.

A la fecha de extracción de los datos por parte del Servicio de Auditoría Interna de la AEAT no existían accesos pendientes de justificar.

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT en 2022 ha sido de 36 días frente a los 23 días de 2021.

Los accesos principales realizados han sido a datos de ZÚJAR (26,33 %), a RENTA WEB (8,16 %) y a indicadores de información BDC (5,08 %). El acceso al resto de información tributaria ha supuesto un (56,78 %).

El acceso con relaciones ha sido de 52 (0,031 %), habiéndose auditado 8.

En 2022 se han extraído por la AEAT un total de 101 accesos a justificar, de los cuales ninguno ha sido calificado como disconforme por su controlador y 4 han sido justificados con incidencias.

El porcentaje de accesos justificados directamente por el controlador, sin pedir justificación al usuario, es alto (36,63 %) aunque ligeramente menor que en 2021 (41,94 %).

Los usuarios sin accesos fueron 14 (18,18 % de ellos), superior a 2021 que fue de 9.

En cuanto al acceso a la base de datos consolidada (BDC), se llevan a cabo revisiones periódicas por la AEAT.

Como mejoras en el control de dichos accesos, pueden considerarse las siguientes:

- Permitir a los controladores de la ACAT disponer de los accesos de cada usuario.
- Facilitar el conocimiento inmediato a los controladores de la ACAT sobre los accesos a justificar.

10. Utilización de la Base de Datos Consolidada (BDCNET)

Los responsables de la ACAT estiman como satisfactoria el acceso a las bases de datos de la AEAT. No se identifican dificultades o insuficiencias que deban ser mencionadas.

La ACAT revisa los accesos solicitados por el controlador externo e insta las altas y bajas de usuarios cada vez que se produce una incorporación o baja de algún funcionario.

Los elementos susceptibles de mejora a juicio de la ACAT son los siguientes:

- Acceso a datos relativos a los territorios forales.
- Acceso a saldos bancarios y transferencias en cualquier día del año.
- Consolidar la concesión de accesos intermedios y avanzados a personal de los subgrupos C1 y C2 de la ACAT dadas las carencias en personal de mayor nivel.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad

La ACAT cuenta con una ODC que tiene por objeto velar por la efectividad de los derechos y garantías de los ciudadanos en sus relaciones con la misma y que elabora anualmente una memoria de actuaciones en las que incluye propuestas de mejora.

En materia de calidad, la ACAT cuenta con una carta de servicios y ofrece la posibilidad de cumplimentar encuestas anónimas de satisfacción dentro de su sitio web, apartado “CONTRIBUYENTES”, en “ATENCIÓN Y ASISTENCIA”, referidas a los servicios de atención presencial u online. En 2022 se han remitido a la ODC 5 encuestas de satisfacción de servicio presencial y 12 del servicio online. En su mayoría, las encuestas valoran negativamente la falta de citas o su concertación en un plazo superior al deseado por el contribuyente.

- Existencia de carta de servicios en el ámbito tributario.

La ACAT cuenta con una carta de servicios publicada en el Boletín Oficial de Cantabria el 4 de abril de 2023 y disponible en el Portal de Transparencia del Gobierno de Cantabria.

La Carta de Servicios recoge los derechos del contribuyente y la forma de presentar reclamaciones, quejas y sugerencias, fija por áreas de la ACAT los servicios que ofrece y los compromisos adquiridos a los que se asignan indicadores de cumplimiento. También recoge algunas medidas en relación con la protección del medio ambiente, la seguridad y salud laboral, y la igualdad de género.

Los compromisos adquiridos y los indicadores de cumplimiento son:

INFORMACIÓN

1.1 Ofrecer cita previa para obtener información sobre cualquier consulta relativa a los tributos gestionados por la ACAT con un máximo de demora de 15 días hábiles.

2.1 Reducir el número de quejas presentadas relativas a la información y trámites realizados a través de la Oficina Virtual a menos de 10 por cada 100.000 personas usuarias.

3.1 Reducir el número de quejas presentadas relativas a la información o el trato recibidos a menos de 10 por cada 100.000 personas usuarias.

GESTIÓN

4.1 Reducir a 15 días naturales el tiempo máximo de resolución de las solicitudes de exención o bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, desde que el interesado aporte la documentación requerida.

4.2 Reducir a 30 días naturales el tiempo máximo en la resolución de expedientes de aplazamientos/fraccionamientos.

4.3 Reducir a 60 días naturales el tiempo máximo en la resolución de los expedientes de Devolución de Ingresos Indevidos derivados de la gestión tributaria local.

RECAUDACIÓN EJECUTIVA

5.1. Resolución del 80 % de las solicitudes de aplazamientos o fraccionamientos de deudas tributarias en periodo ejecutivo en un plazo igual o inferior a 4 meses.

INSPECCIÓN

6.1 Incrementar un 3 % anual el número de expedientes de investigación y comprobación tramitados al año.

6.2 Tramitar al menos el 70 % de las actuaciones del procedimiento de inspección tributarias (actas) en un plazo máximo de 12 meses.

6.3 Tramitar el 80 % de las actuaciones del procedimiento de inspección tributarias (actas) en un plazo inferior o igual a 15 meses con carácter general, o de 24 meses cuando concorra alguna de las circunstancias específicas del artículo 150 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT)

VALORACIÓN

7.1. Mantener actualizada y disponible en la web la herramienta para el cálculo del valor indicativo a partir del valor catastral, a los efectos de la declaración de los Impuestos gestionados por la ACAT de determinados bienes inmuebles en los que no exista valor de referencia del Catastro.

7.2. Resolver el 80 % de las solicitudes de valoración previa en un plazo máximo de 2 meses.

OFICINA PARA LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

8.1 Contestar el 70 % de las sugerencias y quejas en un plazo máximo de 15 días hábiles.

- Cumplimiento de los compromisos adquiridos

La ACAT no dispone de información sobre el cumplimiento de los compromisos contenidos en la carta de servicios que, como ya se ha referido, fue publicada en abril de 2023.

2. Quejas y sugerencias

- Modo de presentación

Los artículos 24 y 25 del Decreto 42/2019, de 28 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico y Organizativo de la Atención Ciudadana y del ejercicio de la Función

Administrativa de Registro en la Administración de la CAC, ordenan lo relativo a quejas y sugerencias. En el anexo V de dicha norma se establece un modelo para presentarlas. Según el citado artículo 24 del Decreto 42/2019, recibida la queja o sugerencia, el órgano, unidad administrativa, organismo o entidad destinataria de la misma informará, en su caso, al órgano directivo del que dependa, quien notificará a la persona interesada en el plazo de 20 días hábiles las actuaciones realizadas y las medidas adoptadas. En el ámbito de la ACAT, el órgano competente para la resolución es el Director.

Según lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 125/2008, de 26 de diciembre, le corresponde a la ODC la función de recibir quejas, reclamaciones y sugerencias de los ciudadanos, relacionados directa o indirectamente con los procedimientos administrativos, cuya competencia corresponda a la ACAT. Asimismo, le corresponde recabar la información necesaria acerca de las quejas o reclamaciones interpuestas para verificar y constatar su trascendencia y, posteriormente, realizar las correspondientes sugerencias para la adopción de las medidas que fueren pertinentes.

En el portal informativo de la ACAT, dentro del apartado de CONTRIBUYENTES, se accede a la ODC. En este lugar, se puede encontrar información sobre las funciones de la Oficina y la posibilidad de presentar quejas. También se puede hacer a través del sitio web del Gobierno de Cantabria.

Los SSCC y las oficinas de recaudación desconcentradas disponen de cartel anunciador de la existencia de hojas de reclamaciones y sugerencias.

Desde el mes de agosto de 2021 hasta el mes de mayo de 2022 el puesto de jefe de la ODC se ha encontrado vacante. Durante este tiempo han existido carencias importantes en la prestación de este servicio.

- Quejas presentadas

En el cuadro siguiente se presenta información sobre las quejas presentadas.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

Quejas presentadas	2021	2022
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	0	0
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	1	0
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	20	28
OTRAS INSTANCIAS	0	0
TOTAL	21	28

En tanto la ODC estuvo vacante en 2022 no se tramitaron las quejas presentadas, por lo que un buen número de ellas fueron notificadas con varios meses de retraso. Estabilizada la actividad de la Oficina, en el último trimestre del año el tiempo medio de respuesta fue de 15 días.

- Motivo de las quejas

El 46 % de las quejas versan sobre la problemática surgida con la obligatoriedad de la cita previa, la indisponibilidad de cita previa en las fechas deseadas o la demora en las citas previas disponibles. El 7 % de las quejas presentadas se refieren a una atención deficiente.

- Medidas adoptadas

Como consecuencia de las quejas presentadas, la ODC ha propuesto en su memoria anual para 2022, buscar para la cita previa una situación intermedia que permita beneficiarse de sus ventajas organizativas, pero teniendo prevista la atención de situaciones sobrevenidas que pudieran ser atendidas en plazos breves de tiempo o la reserva de franjas horarias para interesados sin cita previa. Igualmente considera que debería tenerse en cuenta la prioridad en la atención a ciertos colectivos, como el de las personas mayores.

- Sugerencias y felicitaciones

Se ha presentado una felicitación en el ejercicio 2022.

3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

Por Resolución de 4 de mayo de 2022 se aprobaron las Directrices Generales del Plan de Control Tributario (PCT) 2022, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria el 12 de mayo de 2022 y que no han sido objeto de posterior desarrollo, por lo que rigen plenamente para orientar las actuaciones de comprobación e investigación de la ACAT.

El PCT 2022 de la ACAT mantiene en términos generales la estructura y el contenido de su PCT 2021, está enmarcado dentro del contrato de gestión de la ACAT 2020-2023 y responde a los objetivos que establece este contrato, que no ha sido publicado.

Las directrices generales del PCT 2022 son:

- I. Actuaciones de comprobación e investigación del fraude fiscal.
- II. Actuaciones de control del fraude en fase recaudatoria.
- III. Medidas de coordinación de las distintas áreas integradas en el PCT
- IV. Actuaciones de colaboración con la AEAT.

En las directrices generales del PCT 2022 se establece que las actuaciones del área de inspección serán de carácter intensivo y las del área de gestión de carácter extensivo. Las actuaciones se establecen para los distintos tributos cedidos y, salvo en los relativos al Juego, se indican separadamente respecto a declarantes y no declarantes.

En el Plan Parcial de Valoraciones se incluye tanto el suministro de información sobre los valores tributarios a los interesados como las comprobaciones de valor realizadas en el curso de los oportunos procedimientos.

Las actuaciones de control del fraude, en fase recaudatoria, consistieron en acciones de gestión recaudadora para las deudas y para todos los obligados al pago que estén incluidos en el ámbito de las competencias en materia de recaudación de la ACAT.

En el Plan están previstas las inspecciones a las OOLL y la emisión de los correspondientes informes relativos a su gestión de los tributos cedidos, y la coordinación con las mismas para la lucha contra el fraude en la fase de recaudación. No obstante, el PCT no concreta las actuaciones a realizar por las OOLL.

En cuanto a la colaboración entre la AEAT y la ACAT, se dispone su desarrollo en los términos de las directrices generales establecidas en el Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2022, recogiendo la potenciación de los intercambios de información con trascendencia tributaria a fin de incrementar la eficacia de la gestión tributaria, mejorar la asistencia a los contribuyentes y, singularmente, potenciar la lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida.

3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

La ACAT no tiene aprobado un Plan de Objetivos como tal, aunque el Contrato de Gestión 2020-2023 fija objetivos generales y específicos para los que establecen unos indicadores de cumplimiento. Tampoco se ha aprobado, como en ejercicios precedentes, un plan de acción anual en el que definir para cada ejercicio los objetivos a perseguir, la previsión de los resultados a obtener y los instrumentos de seguimiento, control y evaluación a desplegar. En consecuencia, son los objetivos del Contrato de Gestión y sus indicadores los propósitos recurrentes a alcanzar en cada uno de sus años de vigencia y los únicos referentes a considerar para la evaluación de objetivos.

En el Contrato de Gestión se fijan tres objetivos estratégicos y, dentro de éstos, los específicos, que son los siguientes:

1. Atención al ciudadano, avanzando en la implantación de la Administración Electrónica y la mejora en materia de la seguridad de la información, garantizando y respetando de este modo los derechos de los ciudadanos.
 - Incrementar el número de ayuntamientos usuarios de la pasarela de pagos mediante certificado digital.
 - Incrementar la recaudación a través de cuaderno 65 mediante pago con tarjeta de crédito o débito, o pasarela de pagos con certificado digital.
 - Incrementar el número de documentos presentados telemáticamente.
 - Avanzar, en la revisión del cumplimiento de la normativa, en materia de protección de datos y seguridad y calidad de la información.
2. Mejora de la recaudación a través del aumento del grado de cumplimiento voluntario de los obligados tributarios.
 - Incrementar el número de expedientes resueltos en el ISD e ITPAJD.
 - Incrementar los tributos gestionados por ayuntamiento respecto del personal efectivo.
 - Mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales en período voluntario.

- Incrementar el número de expedientes de apremio resueltos.
 - Incrementar el número de entidades adheridas al procedimiento de cuaderno 63 y el número de procesos completados.
3. Lucha contra el fraude fiscal, que genera desconfianza entre los ciudadanos y distorsiona la competencia y el buen funcionamiento de la actividad económica. Se trata de un objetivo recogido en las Directrices Generales de los Planes de Control Tributario de la Agencia.
- Incrementar la actividad de resolución de expedientes de inspección.
 - Reducir el tiempo medio de tramitación de expedientes de comprobación de valores.

En el anexo I del referido Contrato de Gestión se establece para cada objetivo específico su indicador y el valor objetivo a alcanzar.

El artículo 7 del Contrato de Gestión establece la elaboración de un Plan de Sistemas de Información y un Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal que no han sido aprobados.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Seguidamente se recogen los resultados para 2022 de cada uno de los objetivos específicos del Contrato de Gestión para los que los sistemas de información de la ACAT permiten obtener datos:

1. Atención al ciudadano, avanzando en la implantación de la Administración Electrónica y la mejora en materia de la seguridad de la información, garantizando y respetando de este modo los derechos de los ciudadanos.
 - Incrementar la recaudación a través de cuaderno 65 mediante pago con tarjeta de crédito o débito, o pasarela de pagos con certificado digital.

El objetivo para 2022 incrementar un 15 % con respecto a 2021, siendo el valor alcanzado del 7 %.

 - Incrementar el número de documentos presentados telemáticamente.

Para 2022 se estableció un valor de cumplimiento del 23 %, habiéndose alcanzado el 67,66 %. En todo caso, la ACAT considera necesario reformular este objetivo dada la creciente digitalización de sus servicios.

 - Avanzar, en la revisión del cumplimiento de la normativa, en materia de protección de datos y seguridad y calidad de la información: no se ofrecen datos.
2. Mejora de la recaudación a través del aumento del grado de cumplimiento voluntario de los obligados tributarios.

- Incrementar el número de expedientes resueltos en el ISD e ITPAJD.

El objetivo para 2022 era haber alcanzado en ITP los 14.600 expedientes tramitados directamente por la ACAT y los 15.600 por las OOLL y en ISD los 4.400 expedientes tramitados directamente por la ACAT y los 4.100 por las OOLL. La ACAT considera que se trata de un objetivo a reconsiderar dado que su valor no se corresponde con las circunstancias actuales.

- Incrementar el número de expedientes de apremio resueltos: no se ofrecen datos.
- Incrementar el número de entidades adheridas al procedimiento de cuaderno 63 y el número de procesos completados.

El objetivo a alcanzar era del 50 % de procesos completados con respecto al de entidades adheridas, habiéndose alcanzado el 163,64 %.

3. Lucha contra el fraude fiscal, que genera desconfianza entre los ciudadanos y distorsiona la competencia y el buen funcionamiento de la actividad económica. Se trata de un objetivo recogido en las Directrices Generales de los Planes de Control Tributario de la Agencia.

- Incrementar la actividad de resolución de expedientes de inspección: no se ofrecen datos.
- Reducir el tiempo medio de tramitación de expedientes de comprobación de valores: no se ofrecen datos.

El sistema de indicadores que contiene el Contrato de Gestión no considera un valor agregado de cumplimiento global que, por otro lado, dada la imposibilidad de obtener datos en buena parte de esos indicadores, no habría sido posible determinar.

De los tres indicadores para los que la ACAT ha presentado valores alcanzados, destaca el cumplimiento en la mejora de la presentación telemática, si bien el porcentaje a cumplir del 23% se considera bajo. En sentido contrario, destaca el incumplimiento en cuanto a la mejora de la recaudación mediante tarjeta de crédito o débito, o a través de la pasarela de pagos.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.** Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.** Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.** Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET

En este apartado se analizan los diferentes aspectos de la página web de la CAC que son los siguientes:

- Facilidad de localización

La ACAT cuenta con una Oficina Virtual Tributaria (OVT) a la que se puede acceder desde la página inicial del sitio web de la Agencia a través del enlace "Trámites online". La OVT forma parte de la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a la que se puede acceder también desde las páginas iniciales de los sitios web del Gobierno de Cantabria y de la Consejería de Economía y Hacienda.

- Grado de accesibilidad

El sitio web del Gobierno de Cantabria es parcialmente conforme con el RD 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, como se indica en la declaración de accesibilidad.

En cuanto a la OVT, presenta deficiencias de accesibilidad cuya subsanación forma parte del conjunto de actuaciones en desarrollo para implantar el nuevo SIT.

- Novedades introducidas en 2022

La principal novedad consiste en la habilitación de la presentación telemática completa por empleado público con pago presencial (caja sita en la sede de la ACAT o entidad colaboradora) o, si aún no se ha realizado el pago y el obligado desea hacerlo en el momento previo a la presentación, mediante envío de enlace a su correo electrónico personal. También destaca la posibilidad de realizar la presentación telemática con solicitud de aplazamiento o fraccionamiento.

- Servicios ofrecidos

- Medios de pago

En 2022 no se han incluido nuevos medios de pago adicionales a los ya existentes (tarjeta de crédito o débito, cargo en cuenta, presencial en caja y a través de entidades colaboradoras), si bien se prevé firmar en 2023 un convenio con la entidad pública empresarial Correos y Telégrafos, de cara a permitir el pago mediante giro postal. La ACAT también tiene previsto en el marco de la iniciativa general de mejora de sus sistemas de gestión sumar otros medios de pago como TPV físico y bizum.

Desde el año 2014 se encuentra habilitada la posibilidad de pago por transferencia bancaria desde entidad no colaboradora que se encuentre dentro de la zona SEPA (Single Euro Payment Area) en los supuestos y conforme a la orden HAC/36/2014, de 23 de julio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo; si bien la ACAT no tiene habilitada la posibilidad de domiciliación en una entidad de crédito distinta de las colaboradoras que se encuentre dentro de la zona SEPA, a pesar de que se trata de una exigencia de la Unión Europea.

- Consulta de valores de bienes muebles e inmuebles

Se puede obtener en el sitio web de la ACAT información sobre el valor, a efectos fiscales, de los bienes inmuebles que vayan a ser objeto de adquisición o transmisión en relación con el ITPAJD y el ISD. Si existe VR, se ofrece el suministrado por la DGC. Cuando no exista VR, en la sección de valoración de bienes inmuebles del sitio web de la ACAT podrá obtenerse información sobre el valor a efectos fiscales de los bienes inmuebles sitos en la CAC. Este servicio también facilita la posibilidad de conocer el valor de automóviles, embarcaciones, motocicletas, “quads” y autocaravanas.

- Posibilidad de formular consultas tributarias.

Desde el sitio web de la ACAT se enlaza con el buscador de consultas tributarias de la Dirección General de Tributos de la Secretaría de Estado de Hacienda del MINHFP. La ACAT no tiene formalizado un modelo de atención a consultas tributarias; aunque, ocasionalmente, responde a las solicitadas mediante correo electrónico a través del mismo medio.

- Posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente: carpeta ciudadana.

Actualmente, los obligados al pago identificados a través del sistema CI@ve solo pueden consultar las notificaciones de la ACAT en su carpeta ciudadana, que es la de la Administración General del Estado, siempre que estén dados de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la ACAT. No se pueden consultar los expedientes administrativos completos o la totalidad de las notificaciones. Sin embargo, sí se puede consultar la documentación registrada con destino a algún órgano de la Administración de la CAC. Las posibilidades de acceso a la información específica de cada contribuyente se limitan a verificar la integridad de un documento emitido de forma automatizada por la ACAT, o presentado o pagado a través de los sistemas de información electrónica de la ACAT, lo que se puede realizar cuando se introduce el número de referencia completo (NRC) o el código seguro de verificación (CSV) del documento que desea verificar.

- Posibilidad de realización de trámites por el contribuyente

Destacan los siguientes:

- Solicitud de certificados.
- Notificación electrónica.
- Presentación telemática.
- Pago de documentos.
- Fraccionamientos o aplazamientos.
- Reimpresión de documentos.
- Garantías y depósitos en metálico.
- Presentación telemática de reclamaciones económico administrativas.

Las REA pueden presentarse a través del Registro Electrónico de Cantabria, no por la OVT.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2022

PORCENTAJE	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	34,1	76,8	100
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	100	100	100

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE, AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 61,3 % (54,3 % en 2021). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 100 % del total de presentaciones (100 % en 2021).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2022 el 76,8 % del total, frente al 70,6 % de 2021. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 34,1 %, frente al 25,3 % en 2021, como consecuencia del proceso de digitalización de la sociedad y, adicionalmente en el ISD, por el establecimiento en 2021 de la autoliquidación obligatoria. En el caso del juego la presentación telemática es del 100 %, igual que en ejercicios anteriores.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 31,7 % de las presentaciones y el 32,2 % respecto del total de las presentaciones telemáticas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2022

COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Cantabria	31,7	32,2

Actualmente, todos los modelos de tributos cedidos se pueden presentar telemáticamente (tanto los particulares como los representantes, empleados públicos o profesionales). Los particulares han de presentar la copia simple de la escritura, aunque se reciba también por parte de los notarios.

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Los servicios de asistencia al contribuyente que presta la ACAT son los siguientes:

- Servicios de atención telefónica

Se dispone de un servicio de atención telefónica general del Gobierno de Cantabria (012), que atiende las consultas de primer nivel, ofreciendo información somera y efectuando una labor de filtro, con horario de mañana y tarde (entre las 9 y las 21 horas) en días laborables. Las preguntas más complejas se derivan a un segundo nivel de atención y son transferidas a los teléfonos de la ACAT o reconducidas a la dirección general de correo electrónico de la Agencia: actributaria@cantabria.es.

- Herramientas virtuales de información y asistencia

La cumplimentación de las autoliquidaciones del ITPAJD y del ISD a través de la OVT se facilita con un asistente y una vez completadas se guía al contribuyente para que pueda pagar y presentarlas telemáticamente, si lo desea, de forma sencilla.

- Cita previa

Desde el 25 de mayo de 2020 la atención presencial en la ACAT se gestiona mediante un servicio de cita previa obligatoria que se puede solicitar telemática o telefónicamente. Las citas se distribuyen de la forma siguiente: presentación ISD, presentación del ITPAJD, autoliquidaciones sucesiones, autoliquidaciones donaciones, registro y consulta. A los ciudadanos que acuden sin cita previa se les concierta una; si cabe, para el mismo día.

- Sistema de gestión de colas

No se dispone de un sistema informático de gestión de colas conectado al de cita previa, para dirigir al contribuyente al mostrador o mesa adecuada según el turno obtenido. Se dispone de un informante que orienta al contribuyente y le facilita al uso del gestor de colas.

- Tiempo medio de espera

El sistema de cita previa no está integrado con el gestor de colas que se utilizaba antes de la puesta en marcha de aquella en mayo de 2020. No se dispone de un sistema para la obtención de tiempos medios de espera, si bien de las evaluaciones ocasionales que se realizan, la ACAT constata un tiempo medio inferior a 10 minutos.

- Atención de correos electrónicos

Existe una dirección de correo electrónico habilitada para la atención de consultas (actributaria@cantabria.es) que son atendidas por el personal adecuado y competente según la cuestión formulada.

- Mesas de atención personalizada

La sede de la ACAT dispone de una oficina de atención a la ciudadanía donde se dispone de un mostrador general de atención al público con seis puestos, de los cuales cinco están cubiertos para la presentación de declaraciones tributarias del ISD e ITPAJD y uno se reserva para otros servicios. Además, existen dos puestos que están reservados para liquidadores con atención personalizada en mesa para consultas y confección de autoliquidaciones del ISD. Adicionalmente hay dos puestos para atender el registro.

En las 5 oficinas territoriales de la ACAT también se presta atención al contribuyente, si bien no cuenta con un modelo de asistencia normalizado. La Agencia proyecta desplegar mayores capacidades de atención a la ciudadanía en estas oficinas para fortalecer su modelo multicanal de asistencia al contribuyente.

- Pago por autorización de empleado público

Aunque está disponible, su uso es muy limitado.

- Valoración de los servicios de información y asistencia al contribuyente

Según la información recabada de la ACAT, el servicio de atención presencial que ofrece su sede atendió un total de 11.330 citas para la presentación de declaraciones. De ellas, 8.024 lo fueron para ITPAJD y 3.306 lo fueron para ISD.

En términos generales el sistema cubre la prestación de los servicios en tanto el nuevo modelo de gestión informática general de la ACAT cabe confiar que permita fortalecer las capacidades de atención y asistencia digital.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos

Los datos facilitados por la CAC sobre declaraciones recibidas de la AEAT relativas al ejercicio fiscal 2021, resultan de la lectura y descarga del último fichero acumulado puesto a disposición de las CCAA en el portal de intercambio de información de la AEAT en marzo de 2023, siendo coincidentes con los datos facilitados por el Departamento de Informática Tributaria de la AEAT (DIT). Asimismo, se proporcionan nuevas declaraciones recibidas de los ejercicios 2018 y 2019, adicionadas en los ficheros de refresco de los mismos, puestos a disposición de la CAC en junio y octubre de 2022 en el citado portal de intercambio, que aparecen reflejados en los cuadros anejos a este informe.

2. Evolución de la remisión de declaraciones

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2021 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 3.079. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2021 ascendió a 3.056 (cuadro n.º 11) correspondiendo 23 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2021
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS

EJERCICIO 2021	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
3.056	23	3.079

3. Gestión desarrollada

Los servicios de la comunidad emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios o a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad (cuadro n.º 12), al igual que en ejercicios anteriores. Se han emitido 23 liquidaciones en 2022 por importe de 191 miles de € como consecuencia de cuotas IP positivas no ingresadas en plazo (informadas por la AEAT), bien por solicitud de aplazamiento o fraccionamiento no comunicado a la ACAT o por falta de cargo en cuenta.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2021	2022
NÚMERO	0	23
IMPORTE (miles €)	0	191
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0	0,2

Como consecuencia de dicha actividad liquidatoria, el porcentaje de actividad de la comunidad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT resultó del 0,2 por ciento (cuadro n.º 12).

No se han presentado recursos en 2022 en la comunidad (cuadro n.º 14), ni se han instruido expedientes sancionadores, al igual que en el pasado ejercicio.

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria

- Procedimientos de control sobre no declarantes

Durante el ejercicio 2022 no se han realizado actuaciones de control en vía de gestión sobre no declarantes, sí por el Área de Inspección. Respecto a declarantes con cuota que

no han ingresado ésta se solicitan sus datos a la AEAT y, en caso de que no se haya solicitado aplazamiento o fraccionamiento, se emite liquidación.

- Actuaciones sobre declarantes con cuota cero.

Durante el ejercicio 2022 no se han realizado actuaciones de control en vía de gestión sobre declarantes con cuota cero.

5. Tratamiento de la información

Determinados funcionarios de la ACAT disponen de acceso a las bases de datos de la AEAT, incluida la información del modelo 720. Existen dos niveles de acceso: el primero es básico y comprende datos personales como nombre o dirección postal y el segundo incluye, además, datos económicos.

La información del IP recibida de la AEAT que se carga en MOURO sirve para verificar el ingreso y certificar el mismo en la CAC. Esta información no se utiliza para la gestión del IP, ni para la gestión del ISD, sin perjuicio de su utilización por el área de inspección.

No existen problemas en relación con la información recibida de la AEAT relativa al IP.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros se refieren a expedientes, con y sin autoliquidación, con independencia del número de autoliquidaciones o liquidaciones integrantes. Si bien, los referidos a expedientes liquidados (cuadros n.ºs 26 a 33) computan el número de liquidaciones practicadas sobre los expedientes despachados.
- Al igual que en ejercicios anteriores, los datos facilitados referidos a movimiento de expedientes, no distingue entre las diferentes situaciones de pendencia, siendo reflejados todos los expedientes sin concluir como “pendientes por otros motivos”.
- Entre las liquidaciones complementarias practicadas se incluyen actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes, incluidos intereses de demora o por presentación extemporánea.
- El número de recursos reflejado corresponde al total de los presentados contra liquidaciones, con independencia del número de expedientes a los que afecta, y sin diferenciación por conceptos en la OG.

2. Evolución de la gestión

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	677	434	-35,9	7.629	7.452	-2,3	7.872	7.474	-5,1	434	412	-5,1
Oficinas Liquidadoras	1.104	1.309	18,6	6.384	6.766	6,0	6.179	6.774	9,6	1.309	1.301	-0,6
Total	1.781	1.743	-2,1	14.013	14.218	1,5	14.051	14.248	1,4	1.743	1.713	-1,7

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 1,4 meses (0,7 meses en la OG y 2,3 meses en OOLL). No se producen apenas variaciones respecto del ejercicio anterior (0,7 meses en la OG y 2,5 meses en OOLL en 2021).

La entrada de documentos ha aumentado en un 1,5 % en relación con 2021 (6 % en las OOLL, disminuyendo un 2,3 % en la OG).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	7.452	6.766	14.218	100	1,5

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

La CAC estableció como obligatorio el sistema de autoliquidación el 31 de diciembre de 2020. Dicha obligatoriedad se aprobó por la modificación del apartado 4 del artículo 34 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del ISD.

Por este motivo, no se han presentado expedientes sin autoliquidación en 2022 ni en la OG ni en las OOLL, tampoco en el ejercicio anterior. Si bien, se han despachado todos los pendientes al inicio del ejercicio, procedentes de años anteriores, resultando 0 pendencia a fin de ejercicio.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 100 % para el total de la comunidad (100 % en 2021), con un 100 % para la OG y 100 % para OOLL, igual que en 2021.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de liquidaciones practicadas sobre expedientes presentados sin autoliquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2022, en el ámbito de la comunidad autónoma. El porcentaje en el número de liquidaciones respecto del total de expedientes sin autoliquidación despachados ha sido del 198,3 %, 167,5 % para la OG y 231,3 % para las OOLL.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2021 % S/ EXPEDIENTES.	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2022 % S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	904	4.583	184,5	591	2.523	198,3
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	446	4.943	3,3	493	6.410	3,5

El porcentaje en el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para la OG el 4,5 %, y para las OOLL el 2,4 % (3,3 % y 3,3 %, respectivamente, en 2021).

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

Oficinas	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	73	129	76,7	73	53	-27,4	17	127	647,1	129	55	-57,4
Oficinas Liquidadoras	13	11	-15,4	11	20	81,8	13	22	69,2	11	9	-18,2
Total	86	140	62,8	84	73	-13,1	30	149	396,7	140	64	-54,3
Impugnación de valor	69	108	56,5	62	34	-45,2	23	105	356,5	108	37	-65,7

Con respecto a 2021 se produce un decremento del 13,1 % en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos con impugnación de valor, que suponen el 46,6 % de los recursos interpuestos.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 57,7 % (56,7 % en 2021) (cuadro n.º 38). La demora media supone 5,2 meses en OG y 4,9 meses en OOLL.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 14,8 %, 15,9 % en la OG y 12,5 % en OOLL.

La causa principal de dichos recursos es la valoración.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2022 fueron solicitadas 6 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente (-78,6 %), en el que se requirieron 28.

Se tramitaron por la OG 10 peticiones. A fecha fin del ejercicio 2022, se encontraban pendientes 7 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 8,4 meses (14,2 meses en 2021). Por su parte las OOLL tramitaron 9 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 1,3 meses (10,7 meses en 2021).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

No se han instruido expedientes sancionadores, al igual que en el ejercicio anterior, porque según traslada la ACAT se dedican todos los medios disponibles a la liquidación de expedientes.

3. Control en vía de gestión

Se efectúan controles manuales de todas las declaraciones presentadas con la documentación aportada. Entre otros aspectos, se comprueba que se encuentran en el grupo que corresponde, la competencia de la CAC y las reducciones de aplicación.

El Área de Gestión remite al Área de Inspección solicitudes de valoración o solicitudes de informe de inspección.

Se debe tener en cuenta que los grupos I y II de este impuesto disponen de una bonificación del 100 %, por lo que las comprobaciones se centran en los grupos III y IV y para no declarantes se somete al Área de Inspección a los efectos de que inicie el correspondiente procedimiento.

En cuanto a la incidencia de la Sentencia del Tribunal Supremo 342/2020, de 10 de marzo, que limita el concepto de ajuar doméstico, se aplica por defecto en la autoliquidación del impuesto, así como en los procedimientos de comprobación limitada, tanto si da lugar a una minoración de la liquidación como si procede una devolución de ingresos indebidos.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL
DESPACHADO

SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO	%
CANTABRIA (OG y OOLL)	957	6,7

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2022 del 6,7 % (5,3 % en 2021).

Los 957 expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas en 2022 superan en un 29,5 % los 739 de 2021.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos contenidos en los cuadros n^{os} 45 a 60 del anexo estadístico hacen referencia al número de autoliquidaciones.
- Al igual que en el caso del ISD, no se distingue entre las diferentes situaciones de pendencia, siendo reflejados todos los expedientes sin concluir como “pendientes por otros motivos”.
- Entre las liquidaciones complementarias practicadas se incluyen actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes o por presentación extemporánea, no así las liquidaciones de intereses de demora.
- El número de recursos reflejado corresponde al total de los presentados contra liquidaciones.

2. Evolución de la gestión

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Oficinas	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	19.836	23.543	18,7	50.429	48.582	-3,7	46.722	31.476	-32,6	23.543	40.649	72,7
Oficinas Liquidadoras	13.964	19.376	38,8	31.437	30.235	-3,8	26.025	26.354	1,3	19.376	23.257	20,0
Total	33.800	42.919	27,0	81.866	78.817	-3,7	72.747	57.830	-20,5	42.919	63.906	48,9

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha disminuido los despachos un 20,5 % (32,6 % en la OG y aumentado un 1,3 % en OOLL) alcanzando la demora media 13,3 meses (7,1 en 2021) resultante de 15,5 meses en la OG (6 en 2021) y 10,6 meses en OOLL (8,9 en 2021).

La entrada de documentos ha disminuido en un 3,7 % (un 3,7 % en la OG y un 3,8 % en las OOLL).

El aumento de la demora media se ha debido a la reducción de los medios personales, que para 2023 se han incrementado con la perspectiva de mejorar el resultado de 2022.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

Sólo la OG registra gestión de dichas autoliquidaciones (cuadro n.º 52) y se cumplimentan a través del modelo que se encuentra en la OVT.

No hay pendencias de gestión registradas, pues además de la presentación de la autoliquidación vía web, se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada o mostrador, que funciona con plena eficacia.

Se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año.

En concreto, los controles verifican el cumplimiento del plazo en todos los expedientes.

La gestión de dichas autoliquidaciones se realiza mediante intercambio de información con la Dirección General de Tráfico, facilitando la presentación y pago telemático del modelo 621. No es necesario que el interesado lo presente en las oficinas de la ACAT. Una vez cumplimentado e ingresado su importe, el interesado puede dirigirse a la Jefatura de Tráfico y continuar con la tramitación de la transferencia del vehículo.

Funciona un sistema de cuota fija para el pago del impuesto, para vehículos de tipo turismo e industriales o comerciales a partir de determinada antigüedad y hasta una cilindrada máxima (art 11 del Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado, actualizado por Ley 11/2018, de 21 de diciembre), que ha ayudado a agilizar la gestión, ya que, muchos expedientes que antes requerían comprobación, ahora son conformes.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2022 el 35,4 % respecto del total de autoliquidaciones con liquidación presentadas del concepto ITPAJD.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2022 fueron despachadas 4.341 autoliquidaciones con liquidación en la OG (8.792 en 2021) y en las Liquidadoras 17.120 (16.259 en 2021).

En la OG el índice de demora se situó en 68,1 meses (19,7 en 2021), mientras en el conjunto de las OOLL alcanza los 14,1 meses (12,3 meses en 2021), fluctuando entre los 33,2 meses de San Vicente de la Barquera y los 7,2 meses de Laredo.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2021 % S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2022 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	2.060	2.736	7,1	1.339	3.444	5,9
OOLL	1.916	3.303	11,8	1.529	2.723	8,9
TOTAL	3.976	6.039	8,8	2.868	6.167	7,2

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2022 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 2.868, por importe de 6.167 miles de euros. En relación con 2021, se produjo una disminución del 27,9 % en el número de liquidaciones y un incremento del 2,1 % en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 11,5 % (12,3 % en 2021).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 393, por importe de 84 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 13,7 % (22,6 % en 2021).

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Oficinas	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	70	55	-21,4	177	124	-29,9	192	153	-20,3	55	26	-52,7
Oficinas Liquidadoras	43	20	-53,5	125	57	-54,4	148	60	-59,5	20	17	-15,0
Total	113	75	-33,6	302	181	-40,1	340	213	-37,4	75	43	-42,7
Impugnación de valor	108	69	-36,1	276	164	-40,6	315	197	-37,5	69	36	-47,8

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 40,1 % en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 2,4 meses (2,6 en 2021). Siendo de 2 meses en la OG y 3,4 meses en las OOLL. Destacar el relevante índice de demora de Castro Urdiales, con 24 meses.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos con impugnación de valor que suponen el 90,6 % del total de los recursos presentados, 99,2 % en la OG y 71,9 % en OOLL.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 46 % (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 6,3 % (7,6 % en 2021).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2022 fueron solicitadas 68 TPC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 50,7 % con relación a las de 2021.

Fueron tramitadas 29 en la OG. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 15 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 6,2 meses (4,5 meses en 2021). En OOLL se tramitaron 52 (97 en 2021) alcanzando el índice de demora 0,7 meses (1,6 meses en 2021).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

No se han instruido expedientes sancionadores en 2022 (tampoco en 2021) ni se ha liquidado ninguno (como en 2021).

3. Control en vía de gestión

Se efectúan controles manuales de todas las declaraciones presentadas con la documentación aportada. La revisión manual de los expedientes se ha centrado en verificar determinados requisitos para la aplicación de tipos reducidos por vivienda habitual y, sobre todo, adquisiciones de viviendas que vayan a ser objeto de inmediata rehabilitación.

Los filtros se realizan mediante un cruce de un fichero Excel, obtenido de MOURO, de declarantes que contienen características susceptibles de comprobación con la información que se selecciona de ZÚJAR. Los filtros con índices notariales para detectar no declarantes se trabajan en el Área de Inspección.

En determinadas ocasiones, los expedientes son remitidos al Área de Inspección, como solicitudes de comprobación de valor, solicitudes de informe de inspección o, cuando procede, la tramitación de un procedimiento inspector; por ejemplo, la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) y del ITPAJD regulada en el artículo 314 del RD Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores.

4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios, (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), y, en concreto, de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, se reguló en la Orden de 9 de diciembre de 2003, por la que se aprueba el modelo informatizado «N01. Índices notariales. Declaración informativa a efectos tributarios», y se dictan instrucciones para su gestión y presentación

Los índices de protocolos notariales, cualquiera que sea la sede de los hechos imposables competencia de la CAC, se reciben con regularidad, se obtienen sistemáticamente a través de servicio web y se almacenan para posteriores cruces de información.

Las fichas informativas notariales no se reciben, si bien en el nuevo SIT se contempla su incorporación y tratamiento avanzado.

Los protocolos notariales se reciben a efectos de realizar los cruces informáticos de control, se procesan por los servicios de informática de la ACAT y su cruce con las autoliquidaciones se pone a disposición del Área de Inspección para su explotación.

5. Remisión de copias simples electrónicas de las escrituras

Actualmente, las copias electrónicas se reciben de toda España a través del Sistema Integrado de Gestión del Notariado (SIGNO) y la CAC las incorpora y visualiza en SIWACAT.

En el Convenio de colaboración de 6 de abril de 2011 entre la ACAT, el Consejo General del Notariado y el Ilustre Colegio Notarial de Cantabria, para la aplicación de las nuevas tecnologías en la gestión tributaria, se enumeran los trámites que las notarías ofrecen a los obligados tributarios; entre ellos, la presentación telemática de declaraciones.

La Orden de la Consejería HAC/18/2011, de 21 de junio, aprobó el modelo C-10 de diligencia certificada de presentación a efectos del ITPAJD. Dicha diligencia constituye una resolución automatizada por la que la CAC certifica, a través de su sistema de información, los extremos contenidos en la misma. Dicho modelo permite la identificación del documento público cuya copia simple electrónica se haya recibido. Mediante la consignación del número de protocolo y año correspondiente, así como del notario autorizante y a través del Código Numérico de Identificación (CNI) o Número de Referencia Completo (NRC) se justifica el ingreso del impuesto. A su vez, ello permite poner a disposición de los registradores, vía “web service”, un CSV para comprobar el correspondiente ingreso y permitir la inscripción.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- En los ingresos de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres de 2022.
- Las liquidaciones o autoliquidaciones presentadas por los demás conceptos de la tasa de juego, así como su importe, atienden al principio de devengo por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago. En el caso de máquinas, el número de autoliquidaciones presentadas es por empresa operadora, no por máquina.

- En los datos del número de bingos se incluyen las autorizaciones de bingo electrónico, modalidad regulada en la CAC por Orden PRE/14/2013, de 17 de abril, modificada por Orden PRE/1/2014, de 8 de enero, así como la Orden PRE/4/2019, de 29 de enero, por la que se regula una nueva variante de Bingo Electrónico en la CAC denominada Bingo Electrónico de Sala.
- En los datos de recaudación de bingo se incluye la correspondiente a bingo electrónico, única modalidad por la que se ha operado en 2022.
- En el apartado de apuestas se incluyen las apuestas deportivas de ámbito autonómico que han sido objeto de regulación mediante Decreto 78/2015, de 30 de julio, por el que se aprobó el reglamento que regula las apuestas en la CAC, en desarrollo de la Ley de Juego de Cantabria 15/2006, de 24 de octubre. Por Orden HAC/07/2016, de 8 de marzo, se aprobó el modelo 048 web de autoliquidación de tasa fiscal sobre juego-apuestas y se han establecido las normas para su aplicación, presentación y pago.

No se han regulado los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.

2. Evolución de la gestión

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO- EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2021 N.º	2021 IMPORTE (miles €)	2022 N.º	2022 IMPORTE (miles €)
CASINOS	4	136	4	196
BINGO	7.509	319	11.999	550
MÁQUINAS	3.150	10.563	3.144	10.899
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	20	246	20	390
RIFAS	0	0	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	16	4	35	4

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existe 1 casino autorizado. Durante 2022 ha presentado las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 196 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un aumento de 60 miles de euros (44,1 %).

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2022 en el conjunto de la comunidad fueron 4, habiendo estado todas operativas, siendo el mismo número de salas con respecto al ejercicio anterior. La totalidad de las salas de bingo autorizadas en la comunidad lo están para la modalidad de bingo electrónico, única modalidad con la que han operado en todo el año 2022.

El número de cartones vendidos fue de 11.999 (en miles), frente a 7.509 (miles) en 2021, y la recaudación supuso 550 en miles de euros frente a 319 miles de euros en 2021 (72,4 % de incremento). Cabe atribuir el incremento a una reactivación tras la pandemia ocasionada por la COVID-19.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2022 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 3.150 en 31 de diciembre de 2021 a 3.144 a fin de 2022, lo que supone un porcentaje de -0,2 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 360 por importe de 10.899 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 588 por importe de 10.563 miles de euros, lo que supone un porcentaje de - 38,8 por ciento en el número y del +3,2 por ciento en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2022 se concedieron 5 autorizaciones de apuestas y se presentaron 35 comunicaciones de combinaciones aleatorias, ninguna de rifas y tómbolas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 394 miles de euros (250 miles de euros en 2021). Destaca el importe correspondiente a apuestas, 390 miles de euros (246 miles de euros en 2021) con un incremento del 58,5 por ciento.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2022 se interpusieron 35 recursos en el total de la comunidad, de los cuales 34 eran solicitudes de rectificación de autoliquidaciones, todos resueltos en el año, por lo que al finalizar el ejercicio no había recursos pendientes de resolución.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

No se han registrado liquidaciones complementarias.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

No se han registrado expedientes sancionadores, al igual que en el ejercicio anterior.

3. Control en vía de gestión

- Competencia respecto de la gestión administrativa del juego

El Servicio de Juegos y Espectáculos se encuentra integrado en la Dirección General de Interior y ésta en la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior. A dicho servicio le corresponde la gestión administrativa no tributaria del juego; ese Servicio asume, entre otras, las tareas de mantenimiento del censo de empresas operadoras y máquinas recreativas en el ámbito de la comunidad, y comunica las nuevas autorizaciones, canjes y ventas a los servicios tributarios de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por otro lado, el Servicio da traslado a la ACAT de las autorizaciones de juegos y concursos concedidas.

- Control de pago la tasa por máquinas

El control del pago de la tasa por máquinas se efectúa mediante cruce informático de empresas, operadores y presentaciones, en comunicación con el Servicio de Juego y Espectáculos. No se ha expuesto particular problemática en dicho proceso de control, derivada de posibles desactualizaciones censales.

- Control de los cartones de bingo

El control de los cartones del bingo se realiza sobre la base de la contabilidad de almacén de los cartones elaborados por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) y la empresa distribuidora.

- Problemas en la gestión informática de los Tributos sobre el Juego

La presentación y pago telemático de los TTJJ no plantea problemas.

- Plan específico de control tributario

Las directrices generales del PCT de 2022 prevén actuaciones de control de la tributación sobre el juego, pero no existe un plan de objetivos de tributos sobre el mismo. Se lleva a cabo una revisión específica, en relación y constante comunicación con el Servicio de Juego de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

- Gestión llevada a cabo por las OOLL

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 47,6 % de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2022 (45,6 % en 2021; 43,1 % en 2020), así como el 38,4 % de las relativas al ITPAJD (38,4 % en 2021; 34,6 % en 2020). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 43,1 % de la recaudación por ISD y el 55,6 % del ITPAJD, sin desglose entre transmisiones patrimoniales (TP) y actos jurídicos documentados (AJD), (45,7 % y 56,1 %, respectivamente, en 2021).

- Medios de control del cumplimiento de las obligaciones acordadas

Los decretos autonómicos 30/1990, de 7 de junio y 5/1992, de 28 de enero, atribuyen a las OOLL competencias de gestión, liquidación y recaudación del ISD y del ITPAJD. El convenio entre el entonces consejero de Economía y Hacienda y el Decanato de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles de Cantabria, suscrito el 27 de septiembre de 2000, enmarca el ejercicio de dicha atribución de competencias y es anterior a la creación de la ACAT (02/12/2008).

La Orden HAC/15/2009, de 5 de junio, reguló el procedimiento a seguir en la presentación y pago de autoliquidaciones y liquidaciones por tributos cedidos gestionados por las OOLL; desde entonces las OOLL de la CAC están incorporadas al sistema MOURO.

La ACAT aprueba mensualmente las compensaciones a percibir por los titulares de las OOLL, conforme a la información contenida en MOURO, respecto a la gestión y recaudación de los tributos cedidos realizada por cada una de ellas, por razón de su competencia territorial. No se ha establecido un sistema de objetivos y de contraste de su cumplimiento respecto de la gestión desarrollada por las OOLL.

Los controles específicos por parte de los SSCC de la CAC para el control de la gestión realizada por las OOLL son, esencialmente, las inspecciones periódicas. Además, se aprueban instrucciones y se emiten informes solicitados por las OOLL sobre bonificaciones fiscales.

- Visitas de Inspección

Con periodicidad anual se realizan visitas de inspección a dichas OOLL. En 2021 se han visitado todas las OOLL de los ejercicios 2019 y 2020. Para 2023 está previsto realizar visitas a todas ellas sobre la actividad desarrollada en los ejercicios 2021 y 2022.

La relación con las OOLL está encomendada a un funcionario coordinador de OOLL adscrito al Servicio de Gestión Tributaria, pero no existe una unidad de control específica.

Las actas fruto de las visitas se estructuran en cinco apartados: ISD, ITPAJD, servicio al ciudadano, otras cuestiones y conclusiones.

Según la información suministrada en la visita a la ACAT, las principales deficiencias como consecuencia de las actuaciones de control realizadas, pueden resumirse en que existen expedientes caducados, expedientes en los que no se han comprobado valores frente alegaciones de los contribuyentes o no se notifican las deudas liquidadas.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos

La reclamación por dicho concepto a otras CCAA puede apreciarse en el cuadro adjunto, con el número e importe de expedientes reclamados y recibidos en 2020, 2021, 2022 y hasta mayo de 2023.

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2020, 2021 Y 2022 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (15/05/2023)

COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nª	IMPORTE	Nª	IMPORTE		Nª	IMPORTE	Nª	IMPORTE	
ANDALUCÍA						1	0,10			0,10
ARAGÓN										
ASTURIAS	2	4.800,00			4.800,00	4	419,27			419,27
BALEARES										
CANARIAS										
CANTABRIA										
CASTILLA Y LEÓN			1	129.173,79	129.173,79					
CAST-LA MANCHA						1	0,00			0,00
CATALUÑA										
EXTREMADURA										
GALICIA										
MADRID						1	0,00	3	484,68	484,68
MURCIA										
RIOJA										
VALENCIA										
AEAT										
TOTAL	2	4.800,00	1	129.173,79	133.973,79	7	419,37	3	484,68	904,05

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la comunidad de Cantabria durante 2022 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se han producido 3 transferencias, por importe de 134 miles de euros durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CAC (5 en 2021). Se han recibido un total de 10 transferencias, por un importe inferior a mil euros, frente a 1 por importe también inferior a mil euros recibidas en 2021, siendo la Comunidad de Madrid y el Principado de Asturias, las que ha supuesto el mayor número de transferencias recibido a favor de la CAC (4 cada una). Del Estado no se ha recibido ninguna transferencia.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes, en aplicación de los puntos de conexión, no se han puesto de manifiesto por la ACAT, en 2022, problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos.

2. Puntos de conexión con el Estado.

No se han efectuado transferencias al Estado en la aplicación de los puntos de conexión en 2022, en 2021 fueron 2 por importe de 9 miles de euros (cuadro n.º 136).

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-administrativo Regional de Cantabria (TEARC)

- Plazo de envío de expedientes al TEARC

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), en las 253 REA recibidas en 2022 procedentes de la ACAT, el tiempo medio de remisión desde la fecha de interposición hasta la de su entrada en el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria (TEARC) se situó en 109 días, 86 en el ejercicio anterior, plazo superior al promedio de 94 días alcanzado por el conjunto de las CCAA y por encima del plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT, para la remisión del escrito de interposición, junto con el expediente. En función del tipo de procedimiento, las reclamaciones a tramitar mediante el procedimiento general fueron recibidas en un plazo medio de 108 días (91 en 2021) y las del abreviado en 109 días (84 en 2021). En todo caso, se ha constatado que algunos expedientes han sido remitidos al TEARC con una demora superior a un año, resultando que el interesado ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (TSJC) por la desestimación presunta de su reclamación económico-administrativa.

- Modo de envío de los expedientes

El envío de expedientes al TEAR desde la ACAT se realiza a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR) si el tamaño del fichero lo permite. En otro caso, el expediente se envía en soporte CD y, además, su índice mediante SIR. Desde 2022 ya no

se realiza ningún envío en papel. De igual modo, y también desde 2022, todas las OOLL realizan sus envíos a través de CD.

- Uniformidad de su contenido

Según traslada el TEARC, desde mediados de 2022 el modelo de remisión por la ACAT se ha normalizado y se realiza plenamente en soporte electrónico o a través de medios igualmente electrónicos; si bien, y hasta la implantación de un modelo que permita la plena interconexión electrónica estructurada entre la ACAT y el TEARC, debe normalizarse un modelo de remisión y, en particular, de configuración del índice del expediente.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas

- Remisión de expedientes y resoluciones por el TEAR

El TEARC remite un CD con copias de todos los fallos a la ACAT junto con un listado en papel de las REA incluidas en el CD del que se recaba registro en la Agencia. Al cabo de dos meses (cuando se han llevado a cabo todas las notificaciones) envían, para su cumplimiento, una relación en papel en la que se incluyen las fechas de notificación a los interesados.

- Control de los expedientes y las resoluciones del TEAR

Para el control de las reclamaciones interpuestas, los expedientes remitidos y los fallos recaídos se dispone en la ACAT de una tabla en Excel por cada tributo, una para ISD y otra para ITPAJD, fuera de la aplicación informática de gestión.

En cualquier caso, todas las REA disponen de un expediente abierto en el gestor de expedientes eBRO, donde se archivan también los fallos y se hace constar las indicaciones de las actuaciones realizadas en virtud de los mismos. Desde el propio gestor se llevan a cabo las actuaciones que procedan, desde iniciar expedientes de devolución de ingresos indebidos a dar traslado a la Sección de Liquidación para el archivo del expediente origen o el reinicio o inicio del procedimiento de comprobación de valores. El gestor de expedientes también habilita para la consideración de actuaciones consecuentes con la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el TSJC y su relación con la correspondiente REA.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT

Durante 2022, y motivado por una valoración, se ha registrado 1 expediente de anulación por parte de la CAC de un acto propio en aplicación de la facultad revisora atribuida por el art. 253.3 de la LGT.

4. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos

En 2022 no se ha desarrollado ninguna actuación al respecto.

5. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos

El número de REA relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 590 presentadas en 2021 hasta las 272 del ejercicio 2022 (53,9 %).

Servicio Territorial	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Cantabria	630	473	412	385	577	539	632	423	590	272
Total	630	473	412	385	577	539	632	423	590	272

Del total de las reclamaciones entradas en 2022 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITPAJD, el 62,5 % del total, y un 30,5 % al ISD, correspondiendo 0,7 % al IP y 0,4 % a la Tasa sobre el Juego.

A 31 de diciembre de 2022 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 113 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 12 expedientes, un - 9,6 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 54 % de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 38,1 % al ISD y el 8 % al resto de conceptos tributarios.

En un 46,5 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 80 % en IP, 44,7 % en el ITPAJD, 47,4 % en el ISD y el 45,5 % en actos del procedimiento recaudatorio.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2022 han supuesto un total de 13 y 18 las sentencias recaídas sobre los mismos, suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 8 (44,4 %).

6. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 85,3 % del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR

SERVICIO TERRITORIAL	2021 N.º	2021 % S/ TOTAL	2022 N.º	2022 % S/ TOTAL
Cantabria	516	87,5	232	85,3
TOTAL	516	87,5	232	85,3

El 46,5 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 15,8 % fueron desestimadas.

En términos generales, los fundamentos de la alegación fueron la falta de motivación de la valoración o de reconocimiento físico “in situ” del bien a valorar.

7. Posición doctrinal

Los temas principales objeto de controversia en el TEARC en relación con los tributos cedidos, se pueden resumir en los siguientes:

- Métodos de comprobación de valor

Los defectos en la aplicación de los medios de comprobación del valor son la mayor causa de estimación en las reclamaciones contra actos de la ACAT. A partir de la Sentencia del Tribunal Supremo (STS) 843/2018, y tras ser asumida su doctrina por el TEAC, el TEARC aplica dicha doctrina y estima estas reclamaciones, considerando que se trata en última instancia de una falta de motivación, por lo que ordena la retroacción de actuaciones.

En ITPAJD, el TEARC mantiene la exigencia de cumplir los requisitos establecidos por el TEAC para considerar los supuestos en los que la CA valora conforme al art. 57.1.g) de la LGT (aplicación de tasación hipotecaria). El TSJ de Cantabria ha dictado sentencia estimatoria frente a una resolución desestimatoria del TEAR en esta materia. Se presentó recurso de casación ante el Tribunal Supremo por el Servicio Jurídico de la CA y el Tribunal Supremo recientemente ha inadmitido a trámite. El TEAR se replanteará si, a la vista de la posición del TSJ de Cantabria, orienta su criterio en esta línea.

- Otras materias

En general, las causas de estimación son de carácter formal.

Por lo que se refiere a la valoración del ajuar doméstico, el TEARC mantiene un criterio de que, según la doctrina del Tribunal Supremo al respecto, es aplicable la presunción del ajuar a los inmuebles que constituyen vivienda habitual o que, no siendo tal, son viviendas a disposición de los titulares; si bien no considera parte de la base para el ajuar doméstico ni las viviendas alquiladas, ni los inmuebles afectos a una actividad económica.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

- Los datos consignados en los cuadros se refieren a peticiones de valoración de bienes y derechos a los peritos de las unidades facultativas e inspectoras, y no a expedientes enviados a comprobación por las unidades gestoras. En las entradas se incluyen alegaciones en trámites de audiencia si los bienes no se han enviado a valorar previamente. No se han incluido recursos, REA, solicitudes de información de carácter previo y alegaciones que ya habían sido valoradas previamente.
- No pueden relacionarse, por lo tanto, los expedientes enviados a comprobar por las unidades gestoras de los diferentes conceptos tributarios con los expedientes pendientes de valorar por las unidades facultativas e inspectoras, siendo que, además, no se distinguen las distintas situaciones de pendencia de los expedientes en tramitación por las unidades gestoras.
- En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 129 valoraciones realizadas en 2022 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) aunque se tramitan fuera de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2022

VALORACIONES	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	98	11.311	15.677
RÚSTICA	31	523	1.054
TOTAL	129	11.384	16.731

2. Análisis de la gestión

Total Unidades	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Facultativas	17.917	20.432	14,0	9.881	7.036	-28,8	7.366	8.784	19,3	20.432	18.684	-8,6
Inspectoras	877	300	-65,8	325	235	-27,7	902	384	-57,4	300	151	-49,7
Total	18.794	20.732	10,3	10.206	7.271	-28,8	8.268	9.168	10,9	20.732	18.835	-9,2

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (28,8 %) y un incremento de los despachos (10,9 %) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 9,2 %, con una demora que pasa a ser de 24,7 meses (30,1 meses en 2021).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2021 ÍNDICE DE DEMORA	2022 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	33,3	25,5
INSPECTORAS	4	4,7
TOTAL	30,1	24,7

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se reduce el índice de demora a 25,5 meses frente a los 33,3 meses de 2021. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido ligeramente negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 4,7 meses frente a los 4 meses de 2021. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 24,7 meses (30,1 meses en 2021).

Las OOLL colaboran en el proceso valorador mediante la comprobación de valores a través de los medios regulados en el artículo 57.1 g) y h) de la LGT.

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

3. Incremento de valores

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2022 las 5.604 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 16,7 %, porcentaje superior al registrado en el ejercicio precedente, que fue del 13,5 %. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 93.357 miles de euros (54.383 en 2021).

Las 4.598 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2022 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 33,8 % (32,4 % en el ejercicio anterior), con un importe total de 45.854 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2022 se elevó a los 11.571 miles de euros.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 691 miles de euros, que en términos relativos equivale al 4,3 % (14,2 % en el ejercicio precedente).

4. Medios de valoración

En el ejercicio 2022 se han adaptado los sistemas para dar información del VR que entró en vigor en el ejercicio 2022, tanto en cuanto a la información como la gestión. Respecto a la gestión, en los modelos de los impuestos ITPAJD y de ISD es el que figura como base imponible mínima, de forma que el valor declarado sólo opera si es superior al de referencia. En el caso de inexistencia de VR, se acude a la valoración por perito de la administración. Si el obligado tributario declara el VR no se inicia el procedimiento de comprobación de valores, siempre y cuando los datos de orden físico sean correctos. También se puede solicitar valoración previa con el modelo 730, previo pago de una tasa que se podrá deducir del impuesto, pero siempre que los bienes no tengan VR.

- Bienes inmuebles de naturaleza urbana

Principalmente, se valoran por dictamen de peritos de la Administración sin que la visita sea generalizada. También se utilizan, aunque con menor frecuencia, las tasaciones hipotecarias y el valor declarado en otras transmisiones del mismo bien e, incluso, el valor catastral.

- Bienes inmuebles de naturaleza rústica

En términos generales se valoran por dictamen de peritos; a veces el valor declarado en otras transmisiones del mismo bien. De forma excepcional se utilizan los valores de la *Encuesta de Precios de la Tierra* que publica el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el valor catastral.

Los peritos utilizan como referencia el método de comparación previsto en la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras.

- Otros bienes y derechos

Las valoraciones se realizan por precios medios de mercado.

Los vehículos y embarcaciones se valoran de acuerdo con la orden por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del ITPAJD e ISD, que publica anualmente el MINHFP y, desde 2019, se aplican unas cuotas fijas por antigüedad y cilindrada para turismos, todoterreno y vehículos comerciales.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles

Durante el ejercicio 2022 se atendieron 386 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la LGT, 191 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 33,1 % (cuadro nº 91).

La ACAT proporciona un servicio en línea de consulta de valores de bienes muebles (vehículos o embarcaciones) e inmuebles (rústicos o urbanos) a través de su sitio web.

En el caso de inmuebles, el valor que se ofrece es el VR o, en caso de no existir, un valor obtenido por aplicación de coeficientes sobre el valor catastral. Para algunos bienes inmuebles, por razón de su dimensión o por la cuantía económica no se ofrece un valor automatizado desde el sitio web de la ACAT y es preciso solicitar una valoración con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles mediante la confección en línea del modelo 730. En todo caso, y para el resto de inmuebles para los que se ofrece un valor automatizado, también es posible solicitar una valoración previa.

La CAC ha establecido una tasa para la realización de estas valoraciones previas que se puede deducir de la liquidación final del ISD o del ITPAJD.

El control del plazo de tres meses de validez de la valoración se efectúa mediante la aportación por el contribuyente del informe recibido o del informe dado automáticamente por la web.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 100 recursos de reposición, cifra inferior en un 9,1 % a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 1,8 meses frente a los 1,1 meses del año precedente.

Las causas más habituales de estimación de recursos de reposición son, en inmuebles urbanos, el estado de conservación y, en inmuebles rústicos, la dificultad de acceso o las características.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEARC o sentencias de lo Contencioso

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 75 %, mientras que la demora alcanzó los 4 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 100 % y de 0 meses.

En relación con las resoluciones del TEAR debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación en las valoraciones suelen ser estimadas lo que da lugar a la práctica de nuevas valoraciones por la ACAT o a la aceptación de los valores declarados.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2021 NÚMERO	2022 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2022 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	18	43	216	819
SUCESIONES	8	12	75	557
TRANSMISIONES	15	32	28	253
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	41	87	319	1.629

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2022 (cuadro n.º 92) ascendió a 87, por un importe total de 1.629 miles de euros. En el año 2021 fueron incoadas 41 actas por un monto total de 319 miles de euros, lo que supone un incremento del 112,2 % en el número y del 410,7 % en la cuota tributaria gracias a la mejora en la dotación de medios personales.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2022 (cuadro n.º 95), se situó en 19 miles de euros, lo que supone un incremento del 137,5 % respecto a los 8 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes aspectos y causas respecto a su evolución:

- Por IP, se instruyeron 43 actas por importe de 819 miles de euros (cuadro n.º 96), constituyendo un 3,7 % de la recaudación aplicada por este concepto, con un aumento de 25 actas respecto de 2021 (18 actas instruidas por importe de 216 miles de euros en 2021).
- Se incoaron 12 actas por el ISD, alcanzando un importe de 557 miles de euros y su participación en la recaudación del impuesto ha sido un 1,5 % de los ingresos aplicados (cuadro n.º 97), con un aumento de 4 actas respecto de 2021 (8 actas instruidas por importe de 75 miles de euros en 2021).
- Por el ITPAJD, se concluyeron 32 actas con un importe de 253 miles de euros, constituyendo el 0,1 % de los ingresos aplicados (15 actas por importe de 28 miles de € en 2021).

- Por los TTJJ no se incoaron actas ni en 2022 ni en 2021.

Por modelos de acta, fueron incoadas 78 actas de conformidad con una deuda tributaria de 1.362 miles de euros y 8 de disconformidad por valor de 261 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 83,6 % de la deuda tributaria y las de disconformidad el 16 % (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio se instruyó en el ámbito de la comunidad autónoma 1 acta con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria, por importe de 6 miles de euros (cuadro n.º 92).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94), se materializó en 5 actas: 4 de conformidad, con una deuda total de 22 miles de euros y 1 de disconformidad, por 23 miles de euros. Estos datos suponen el 12,2 % de las actas y el 7,4 % de la deuda descubierta por este concepto tributario (40 % y 10,4 %, respectivamente, en 2021).

En 2022 no se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la ACAT.

3. Análisis de las actas liquidadas

De las 92 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), todas instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 91, quedando 1 pendiente a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 98,9 %, (100 % en 2021), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 91 actas liquidadas, todas fueron confirmadas (cuadro n.º 102), ninguna rectificadas ni anuladas. Tampoco se han registrado prescripciones de las actuaciones inspectoras.

4. Ratios de la actividad inspectora

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 2,2 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores a los 1,5 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)
SSTT	27.3	212.7	39.5	740.5
TOTAL	27.3	212.7	39.5	740.5

El número de actas por Inspector normalizado en 2022 (cuadro n.º 93) fue de 39,5 por un importe de 740,5 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (27,3 en 2021) y del importe de dicho año 2021 (212,7 miles de euros).

5. Instrumentos inspectores

La ACAT utiliza la información de MOURO, los ficheros obtenidos de ZÚJAR y la información obtenida de la BDC de la AEAT. Asimismo, se realizan las actuaciones pertinentes en los casos de denuncias o diligencias de colaboración.

A continuación, se resumen los instrumentos inspectores para cada uno de los impuestos:

- Impuesto sobre el patrimonio (IP)

En relación con los no declarantes, se han realizado cruces de declaraciones del ISD, con bases imponibles superiores a 500.000 euros, y de herederos con patrimonio preexistente con no declarantes del IP. Asimismo, a través de la herramienta ZÚJAR se ha obtenido información de los bienes en el extranjero y de deslocalizados que no han declarado por este impuesto.

- Impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD)

Se detectan los no declarantes median el cruce de los índices notariales con los datos de MOURO. Se han comprobado las herencias de los grupos III y IV para detectar bienes no declarados y beneficios fiscales. Asimismo, se han comprobado los beneficios fiscales de donaciones relacionados con la vivienda habitual.

- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (IPTAJD)

De manera análoga al ISD, los no declarantes se detectan con el cruce de índices notariales con la información de MOURO.

- Tributos sobre el juego (TTJJ)

Durante 2022 no se realizaron actuaciones sobre los no declarantes.

6. Utilización de la herramienta ZÚJAR

- Actas incoadas mediante la herramienta ZÚJAR

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2022 POR LA CA DE CANTABRIA COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP N°	IP IMPORTE (miles €)	ISD N°	ISD IMPORTE (miles €)	ITP N°	ITP IMPORTE (miles €)
CANTABRIA	4	5	0	0	0	0

La herramienta ZÚJAR de contribuyentes se utiliza, sobre todo, para la selección de contribuyentes del IP e ISD, aunque de manera muy limitada

Se ha puesto a disposición de las CAC los resultados de la herramienta ZÚJAR de las declaraciones informativas de los modelos 171 (declaración anual de imposiciones, disposiciones de fondos y de cobros de cualquier documento), 180 (retenciones por arrendamientos urbanos), 181 (préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles), 189 (valores, seguros y rentas), 192 (operaciones con letras del tesoro), 199 (retenciones e ingresos a cuenta) y 270 (resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas).

No obstante, no se consigue obtener todo el potencial que puede aportar dicha herramienta. A estos efectos, sería necesaria una mayor formación o unas instrucciones para lograr mejores resultados.

- Utilización y aprovechamiento de zújares sectoriales

Los nuevos resultados extraídos de la herramienta ZÚJAR sectoriales puestos a disposición de la comunidad no han planteado problemas, sin perjuicio de que su utilización ha sido escasa.

7. Mutua remisión de diligencias de colaboración

En el ejercicio no fue recibida ninguna diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, de las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, (3 en 2021). Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 8 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (2 en 2021). No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades ni enviadas a éstas (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas a través de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT en años anteriores es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2022 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2022 Y EJERCICIOS ANTERIORES

Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	0	0	0
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	1	6	1,08
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (**)	0	0	0
Tributos sobre el juego	0	0	0
TOTAL	1	6	0,37

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2022 en cada uno de los conceptos por la comunidad

(**) No se incluyen 5 actas en el ITPAJD por coordinación IVA-TPO

8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT

Además de las diligencias de colaboración y la utilización de la herramienta ZÚJAR, en el seno del CTDCGT se colabora para evitar los supuestos de doble imposición por IVA-Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO). También, se comunican las denuncias presentadas en cada una de las administraciones que tengan relación con la otra, así como las principales incidencias en materia de IP o de cualquier orden con impacto en la gestión de la AEAT o de la ACAT. En el seno del CTDCGT la AEAT también informa sobre sus resultados de gestión.

Algunos funcionarios de la AEAT disponen de un perfil de consulta en MOURO de expedientes y liquidaciones. Determinados funcionarios de la ACAT poseen permisos para entrar en las bases de datos de la AEAT y están sometidos a controles para justificar el acceso a las mismas.

La AEAT y ACAT, durante 2022, no han realizado actuaciones inspectoras conjuntas, ni se intercambiaron información a través de cruces de ZÚJAR.

La AEAT, con carácter general, remite sin demora, por correo electrónico, las actas de disconformidad del IP.

Las cartas de pago de las actas de conformidad del IP se emiten por la AEAT y se ingresan en las cuentas de la misma.

Sin embargo, las cartas de pago de las actas de disconformidad del IP incoadas por la AEAT se emiten y notifican por la ACAT.

9. Gestión de los recursos interpuestos

Durante el ejercicio 2022 (cuadro n.º 104), fue interpuesto 1 recurso ante las oficinas técnicas (ninguno en 2021), que fue desestimado, no quedando ninguno pendiente de resolución a fin de ejercicio.

10. Procedimiento sancionador

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2022 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 54 expedientes sancionadores por importe de 216 miles de euros, (41 sanciones por importe de 107 miles de euros en 2021).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 54 por un total de 216 miles de euros, de los que 3, por importe de 9 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadros n.ºs 110 y 112).

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros de números 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en el sistema de información presupuestaria SIC´3 de la IGAC, concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la IGAE, con firma electrónica de la Subdirectora de Gestión de la ACAT, del Interventor General de la CAC y de la Consejera de Economía y Hacienda de la CAC de fecha 4 de mayo de 2023.
- Según datos facilitados por la IGAC, no hay partidas pendientes de aplicación una vez finalizado el proceso de cierre contable. Si bien, consultado el extracto del concepto extrapresupuestario 321.009 “Ingresos pendientes de distribución”, existía a 29/05/2023 un saldo de 286,4 miles de euros, de los cuales se estima en torno a 65,4 miles de euros correspondiente a tributos cedidos, con origen fundamentalmente en incompetencias antiguas con otras CCAA.
- Desde la implantación en el sistema integrado de ingresos MOURO del circuito APLAFRAC para la gestión y contabilización de los aplazamientos y fraccionamientos en junio de 2022, el tratamiento contable de los derechos anulados por aplazamiento y fraccionamiento es acorde a las directrices establecidas en el Plan General de Contabilidad Pública. Cabe la posibilidad de obtener la información sobre derechos anulados en cada ejercicio por aplazamientos y fraccionamientos concedidos, aunque sin distinguir entre deudas en voluntaria y ejecutiva.

2. Evolución de la gestión recaudatoria

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

Derechos	2021	2022	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	24.033	20.826	-13,3
Rectificaciones	361	197	-45,4
Derechos pendientes de cobro líquidos	24.394	21.023	-13,8
Derechos contraídos	233.712	260.075	11,3
Derechos anulados	10.342	13.859	34,0
Derechos líquidos	247.764	267.239	7,9
Derechos cancelados	226.938	254.434	12,1
Derechos pendientes de cobro a fin de año	20.826	12.805	-38,5

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2021	2022
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	4	4,9

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 4,9 % (4 % en 2021).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2021	2022
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	89,9	92,9

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 92,9 % incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 89,9 % (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
267.239	251.411	2.883	140	0	254.434	12.805

El importe de las bajas por insolvencia aumentó hasta los 2.883 miles de euros, suponiendo un 1,1 % de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,6 % de 2021. A juicio de la ACAT, la disponibilidad del nuevo SIT y la mejora de la dotación de medios personales asignados al Área de Recaudación permitirá revertir la tendencia.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 140 miles de euros, un 0,1 % de los derechos cancelados (0,1 en 2021). No existen bajas generadas por otras causas, al igual que en 2021.

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2022 (cuadro n.º 117) suponen un total de 12.805 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2022, suponen una proporción del 4,8 % en el ámbito global de la comunidad.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2020 / IMPORTE	2021 / IMPORTE	% 2021/2020	2022/ IMPORTE	% 2022/2021
24.033	20.826	- 13,3	12.805	- 38,5

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2022 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 8.021 miles de euros (38,5 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -13,3 % en 2021 y -15,1 % en 2020, evolución general positiva.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (55,4 %) y ejecutiva (44,6 %).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 4,8 % (8,4 % en 2021).

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS
(miles de euros)

VOLUNTARIA	EJECUTIVA
6.091	155

Fuente: Servicio de Tributos y Servicio de Recaudación

La IGAC no ha podido facilitar información contable respecto del número e importe de aplazamientos y fraccionamientos en voluntaria y en ejecutiva, siendo suministrada la contenida en el cuadro precedente por el Servicio de Tributos (aplazamientos y fraccionamientos concedidos en voluntaria) y por el Servicio de Recaudación (aplazamientos y fraccionamientos de deudas en ejecutiva gestionadas por la ACAT), a partir de sendos registros en Excel, de control interno de ambos Servicios.

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 2,4 %.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2022 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la CAC se sitúa en 7.097 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales y que es inferior en un 34,2 % la registrada en el ejercicio anterior (10.789 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 92,8 % permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones

- Notificaciones no electrónicas

Las notificaciones postales a no obligados a recibirlas electrónicamente se envían por la aplicación Estafeta a la entidad pública Correos, quien las imprime, ensobra, notifica e informa del resultado telemáticamente mediante una “prueba de entrega electrónica” (PEE).

La CAC no dispone de centro de impresión y ensobrado. Estas actuaciones las realiza la empresa NEXEA del grupo Correos.

– Notificaciones electrónicas

Cuando se trata de obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración (artículo 14 de la LPACAP) y cuando no siendo obligados, se hayan dado de alta voluntariamente a efectos de notificación electrónica, se notifica igualmente mediante la aplicación Estafeta. Esta aplicación envía las notificaciones a Carpeta Ciudadana de la Administración General del Estado a través de la aplicación NOTIFIC@ del Estado. Las notificaciones no se ponen, en ningún caso, a disposición del interesado en la sede electrónica porque la ACAT no dispone de este servicio.

- Notificación actuaciones administrativas automatizadas (AAA)

Las AAA firmadas con sello electrónico, a los sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración (remesas postales SIWACAT), como dictado y notificación de las providencias de apremio, liquidaciones de intereses devengados en periodo ejecutivo, liquidaciones de recargo ejecutivo y notificaciones de embargos de cuentas por medio del procedimiento establecido por el Cuaderno 63, se realizan mediante el grupo Correos, a través del sistema SIWACAT. Correos devuelve telemáticamente el resultado de las notificaciones y se graban automáticamente en el sistema MOURO.

Todas las notificaciones descritas en el párrafo anterior, a obligados a relacionarse electrónicamente y, cuando no siendo obligados, se hayan dado de alta voluntariamente a efectos de notificación electrónica (remesas electrónicas SIWACAT) se envían electrónicamente por ESTAFETA a Correos, que devuelve telemáticamente el resultado de las notificaciones y se graban automáticamente en el sistema MOURO.

Las notificaciones masivas postales se realizan a través del Sistema de Información y Control de Envíos Registrados (SICER).

- Plazos de notificación

En MOURO no es posible distinguir las notificaciones que se realizaron de forma electrónica y postal, así como, tampoco se conoce el sistema de notificación que emplea la AEAT en las deudas remitidas en gestión recaudatoria al amparo del vigente Convenio. Considerando lo indicado anteriormente, según la información aportada por la ACAT, el plazo medio entre la fecha de dictado de la providencia de apremio y su notificación es de 45 días (53 días en 2021).

- Dificultades con la práctica de notificaciones

El Área de Recaudación de la ACAT ha detectado incidencias en las notificaciones como son los desajustes entre la normativa relativa a los servicios postales y las normas de procedimiento administrativo; en particular, debe tenerse en cuenta que si una carta se identifica como devuelta sin más información no es posible distinguir entre situaciones con consecuencias jurídicas distintas.

Del examen de las aplicaciones y listados de notificaciones no se deduce, en términos generales, la existencia de demoras desde la fecha de contracción de la deuda a su notificación en la ejecución de este proceso.

3. Reembolso del coste de garantías y avales

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, no había solicitudes pendientes y no se ha tramitado en 2022 ningún expediente, al igual que en 2021.

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CAC referida al presente epígrafe.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes, pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este informe no engloban recargo de apremio e intereses.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2021	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2022
678	3.052	165	2.377	9,5	24,3

Durante 2022 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 678 providencias de apremio por un importe total de 3.052 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 57 % en su número y un aumento del 7 % en el importe. Del total, 397 providencias, por importe de 2.207 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en la OG, 58,6 % de la emitidas y 72,3 % del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros n.ºs 123 y 124).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las providencias correspondientes al ITPAJD, por un importe de 1.648 miles de euros (54 % del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 165 por importe de 2.377 miles de euros, con un incremento del 10 % en el número y del 185,4 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2021 (cuadro n.º 126). Del total, 113 providencias, por importe de 1.934 miles de euros (685 miles de euros en 2021), correspondían a expedientes tramitados por la OG, 68,5 % del total de anulaciones y 81,4 % del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (cuadros n.ºs 127 y 128).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 77,9 % para el conjunto de la comunidad autónoma (29,2 % en 2021), el 87,6 % en el caso de la Oficina Gestora y el 52,4 % en las Liquidadoras (cuadros n.ºs 126, 127 y 128).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es alta, del 24,3 % en número y del 77,9 % en importe (9,5 % en número y 29,2 % en importe en 2021), lo que constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

La ACAT trabaja para adoptar medios de control que eviten un arbitrario proceso de remisión de providencias de apremio a ejecutiva, que pasan por el refuerzo de los medios humanos y la mejora de las capacidades tecnológicas.

En todo caso, el plazo que transcurre desde que el sistema detecta automáticamente el fin del periodo voluntario de recaudación de cada deuda, hasta que se graba el inicio del periodo ejecutivo de recaudación dejando la deuda en situación de ser apremiada, es de un mes desde dicha fecha de inicio del periodo ejecutivo. El nuevo SIT debe mejorar esta práctica.

Posteriormente y antes de generar, dictar y firmar mediante sello electrónico las providencias de apremio, se efectúan los controles de validación del NIF o la verificación, en su caso, del fallecimiento del deudor, disolución o extinción de la sociedad, interposición de recursos o impugnaciones administrativas, o prescripción, especialmente en el caso de sanciones administrativas. Sin perjuicio de lo anterior, el principal problema lo constituye la dificultad de notificar con todos los requisitos exigidos, de tal forma que es muy habitual la

anulación de la providencia de apremio por falta de notificación correcta de la liquidación.

Los procesos concursales no se graban en el sistema por lo que no es posible detectar automáticamente las deudas en esta situación.

Por otra parte, en virtud del convenio para la recaudación de deudas suscrito entre la CAC y la AEAT, previamente a la remisión de las deudas, se verifica que no haya fallecido el deudor antes del dictado de la providencia de apremio, y que exista un plazo mínimo de tres meses, desde la remisión hasta la prescripción.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 74 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 29 menos que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 113, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 91, cifra un 30 % inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en 9,7 meses (14,4 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Finales 2021	Finales 2022	Finales Variación %
Cantabria	135	130	-3,7	103	74	-28,2	108	113	4,6	130	91	-30,0

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 10,9 %, (6,5 % en 2021).

Fueron estimados, total o parcialmente, 50 recursos, un 44,2 % del total de los tramitados (51,9 % en 2021).

Buena parte de los recursos contra las providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos han sido estimados por falta de notificación o anulación de la liquidación y, en menor medida por extinción de la deuda.

En cuanto a los embargos, la estimación de los recursos ha obedecido al incumplimiento de las normas reguladoras del procedimiento, a falta de notificación de la providencia de apremio y a la extinción de la deuda.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva

El Servicio de Recaudación de la ACAT es competente para la recaudación ejecutiva de todos los recursos de derecho público de naturaleza tributaria o no tributaria de la CAC, además de la recaudación ejecutiva de aquellos tributos y otros recursos no tributarios de las entidades locales (EELL) que han delegado en la CAC.

En abril de 2021 la ACAT decidió remitir a la AEAT para su recaudación todas las deudas en periodo ejecutivo salvo en los siguientes supuestos:

- Deudas rechazadas por la AEAT según los criterios de validación previstos a tal efecto en el Convenio vigente.
- Procedimientos de apremio resultantes del incumplimiento de aplazamientos y fraccionamientos de pago.
- Procedimientos de recaudación ejecutiva de liquidaciones de recargo ejecutivo del 5 %.
- Procedimientos de recaudación ejecutiva realizados con sucesores y responsables en expedientes no remitidos en su día a la AEAT, instruidos desde el Servicio de Recaudación.

Existen, además de la Sección de Recaudación Ejecutiva ubicada en Santander, las siguientes unidades de Recaudación dependientes del Servicio de Recaudación:

- Unidad de Recaudación de Torrelavega
- Unidad de Recaudación de Los Corrales de Buelna
- Unidad de Recaudación de Reinosa
- Unidad de Recaudación de Santoña

Para el cobro de créditos fuera del ámbito territorial de la CAC se suscribió, con fecha 15 de septiembre de 2006, un Convenio de recaudación en vía ejecutiva con la AEAT, que sustituyó al anteriormente vigente, y que se ha modificado mediante la Adenda suscrita en septiembre de 2017, en la que se amplió su ámbito de aplicación para realizar la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo en todo el territorio nacional.

Por otra parte, no intervienen empresas en la gestión recaudatoria en ejecutiva.

Como se informó el pasado ejercicio, no existe un sistema automatizado de rehabilitación de fallidos. No obstante, se procede de forma automatizada con los créditos incobrables incluyéndose los mismos en la relación de embargos mensuales de créditos tributarios a devolver por la AEAT y en los procesos de embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades de Crédito o de Depósito (Cuaderno 63). Además, cuando un obligado al pago mantiene nuevas deudas vencidas no satisfechas, la tramitación del expediente se realiza incluyendo tanto las nuevas deudas como las que se encuentran en situación de incobrable y cuyos derechos de cobro aún no están prescritos. Sí se puede lanzar un proceso en el sistema de alerta respecto de aquellos créditos incobrables en los que resten seis meses para su extinción definitiva por causa de prescripción del derecho a exigir el cobro.

Desde la suscripción en septiembre de 2017 de la Adenda al Convenio de 2006, la AEAT podrá rehabilitar los créditos incluidos en sus propuestas de declaración de crédito incobrable. Los créditos incobrables de deudas gestionadas por la AEAT no se descargan por parte de la AEAT en tanto no se produzca su extinción por prescripción.

Se rehabilitaron 83 créditos incobrables correspondientes a tributos cedidos en 2022: 14 del ISD y 69 del ITPAJD.

El nuevo sistema informático, el SIT, actualmente en fase de progresiva implantación contiene una funcionalidad específica en el módulo de recaudación ejecutiva que habilitaría el control automatizado de incobrables y prescripciones.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices De actividad	Índices de acumul.	Índices de demora
Importe en miles euros	10.037	775	5.104	5.708	47,2	56,9	13,4
Servicios propios	2.681	-693	1.464	524	73,6	19,5	4,3
Convenio con la AEAT	7.356	1.468	3.640	5.184	41,3	70,5	17,1
Número de providencias	2.466	605	1.634	1.437	53,2	58,3	10,6
Servicios propios	1.013	14	684	343	66,6	33,9	6,0
Convenio con la AEAT	1.453	591	950	1.094	46,5	75,3	13,8

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 1.437 providencias por importe de 5.708 miles de euros. Ha disminuido en un 41,7 % el pendiente inicial en número y un 43,1 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 10,6 meses en número (16,3 en 2021) y 13,4 meses en importe (26,4 en 2021).
- El cargo bruto del año ha sido de 649 providencias, por importe 2.996 miles de euros, con una disminución del 59 % en número y un aumento del 1,5 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 617 providencias por importe de 2.824 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	2.681	172	2.853	865	1.988
AEAT	7.356	2.824	10.180	1.356	8.824
TOTAL	10.037	2.996	13.033	2.221	10.812

- Las bajas de liquidaciones han sido 44 (30 en 2021) por importe de 2.221 miles de euros (213 miles de euros en 2021), con una significación de sólo el 1,4 % en número, pero de un más relevante 17 % en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor

fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 1.356 miles de euros (42 miles de euros en 2021).

- Las datas totales del ejercicio comprenden 1.634 providencias (1.810 en 2021), por un importe de 5.104 miles de euros (4.567 miles de euros en 2021). Estas datas han significado el 53,2 % en número y el 47,2 % en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 950 por 3.640 miles de euros (570 por 1.993 miles de euros en 2021).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	865	396	101	102	1.464
AEAT	1.164	2.308	62	106	3.640
TOTAL	2.029	2.704	163	208	5.104

- Las datas por ingresos han sido de 985 providencias (1.179 en 2021), con un importe de 2.029 miles de euros (2.115 miles de euros en 2021). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 32,1 % en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 18,8 % (14,5 % en 2021) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 13,2 % en importes (9,3 % en 2021).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (470 deudas por 2.704 miles de euros, 414 y 1.907, respectivamente, en 2021) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, y de las datas por prescripción (112 deudas por importe de 163 miles de euros, 152 y 244, respectivamente en 2021), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 287 deudas por importe de 2.308 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 14 providencias y 62 miles de euros. En cuanto a las datas por otras causas, fueron 40 que en importe supusieron 106 miles de euros.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT

Los principales problemas que a juicio de la ACAT plantea el convenio son los siguientes:

- El desfase temporal entre los actos de recaudación realizados por la AEAT y el conocimiento de los mismos por parte de la ACAT. Este problema se podría solventar

con un acceso en línea a la información sobre la gestión recaudatoria que efectúa la AEAT.

- La AEAT sigue realizando “ingresos negativos” que incluye como tales en el fichero de liquidación mensual, previsto en la base séptima del Convenio (según especificaciones del Anexo III), como ingresos con signo menos en las citadas fichas. Estos “ingresos negativos” no son devoluciones formales, las cuales se recogen en el fichero mensual correspondiente. Unos y otras se descuentan en la transferencia que realiza la AEAT por el importe recaudado en el mes correspondiente conforme a lo previsto en la base sexta del Convenio. Los llamados por la AEAT “ingresos negativos” en realidad son reembolsos o devoluciones no formalmente realizadas que obedecen a criterios no recogidos en el Convenio ni en la Adenda, de los que no se tiene conocimiento de las razones legales a que obedecen.
- La compensación de oficio de las deudas se debe efectuar por la ACAT. No obstante, en el caso de pagos presupuestarios, la actuación de la AEAT consiste en el embargo de dichos pagos y, esta actuación, no permite que la ACAT realice compensación.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios

La Orden de la Consejería HAC/16/2007, de 27 de abril, regula la aplicación del Convenio de 15 de septiembre de 2006 suscrito entre la AEAT y la CAC para la recaudación, en vía ejecutiva, de los ingresos de derecho público de la CAC. En lo relativo al embargo de los pagos presupuestarios de la CAC por parte de la AEAT, se ha desarrollado mediante el envío del modelo 997.

Esta función se ejerce por la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera (DGTPPF). Los datos de embargo de pagos presupuestarios de la CAC, con créditos a favor de la AEAT, no se han podido facilitar, porque el programa informático por el que controlan los embargos no está preparado para dar automáticamente esos datos.

EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA CA DE CANTABRIA 2022

NÚMERO	IMPORTE INGRESADO (miles de euros)
80	26

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la Comunidad, modelo 996, está operativo a través del convenio de recaudación. No obstante, no es posible diferenciar, dentro de las transferencias efectuadas por el Banco de España a las cuentas restringidas por embargos de devoluciones tributarias, entre tributos cedidos y el resto de conceptos que se recaudan por el Servicio de Recaudación de la ACAT.

La ACAT no cuenta con las capacidades necesarias para utilizar y aprovechar el “Punto Neutro de Embargos” de la AEAT, si bien el módulo de recaudación ejecutiva del nuevo SIT tiene previsto el acceso a este servicio.

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos

En los cuadros nº 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2022, coincidentes tanto con la Cuenta General de Tributos Cedidos (CGTC) de la CAC (rendida en fecha 4 de mayo de 2023 de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 04/03/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente (2022) y de ejercicios cerrados, aportados por el área de Contabilidad de la IGAC, resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad gestionada a través de la aplicación contable SIC´3 no recoge el desglose de los subconceptos de sucesiones y donaciones, dentro de los ingresos aplicados al ISD (cuadro 143), y tampoco el desglose por AJD en la recaudación aplicada de OOLL, incluyéndose el total en TP (cuadros 147 y 143). Sí se aporta el desglose de operaciones societarias, así como de los tributos sobre el juego (cuadros 143 y 144).

Cabe resaltar que se ha incluido la recaudación correspondiente a bingo electrónico, y no se ha incluido la tasa de juego *on line* gestionada por el Estado. Asimismo, se comprobó la inclusión del IP correspondiente a las declaraciones presentadas en 2022 (ejercicio fiscal 2021).

Se ha verificado que los ingresos correspondientes al concepto rifas, tómbolas, combinaciones aleatorias y apuestas deportivas se han incluido en la CGTC.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad

No se han producido en 2022 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la IGAC, que dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda con rango de dirección general es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la CAC.

3. Reflejo contable de liquidaciones

La anotación contable en SIC´3 de las deudas se efectúa mediante contraído masivo, si bien individualizado, de las liquidaciones contenidas en el fichero resumen de operaciones contables, generado diariamente en MOURO por el Servicio de Ingresos Presupuestarios de la ACAT, agrupadas por concepto presupuestario. Dicho fichero se pone a disposición

para su procesamiento por el Servicio de Contabilidad, lo que permite el seguimiento de cada una de las liquidaciones.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra del total de liquidaciones practicadas en el mes de octubre de 2022 en relación con el ISD, constitutiva de 825 liquidaciones. De acuerdo con esta información, a la fecha de la consulta constaba el contraído contable de todas las liquidaciones seleccionadas, así como la fecha de la notificación efectiva de todas las liquidaciones analizadas excepto en 10 (en situación de baja), con un plazo medio entre su emisión y la notificación efectiva de 9 días y un plazo máximo de 181 días.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

– Régimen de control interno económico financiero

El control interno de la gestión presupuestaria y económico-financiera se realiza bajo las modalidades de control financiero permanente y de auditoría pública.

No se realiza fiscalización previa de los ingresos porque ésta se ha sustituido por la mera toma de razón contable.

– Informes de control financiero

No existen informes de control financiero sobre gestión, procedimientos, ingresos, sistemas informáticos u organización, sino que únicamente se realizan auditorías de cuentas anuales de la ACAT.

Al tiempo de elaborar el presente informe, la Cuenta Provisional 2022 ha sido remitida a la IGAC para ser auditada y se encuentra pendiente de valoración.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

No se ha emitido en 2020 y 2021 ningún informe específico del Tribunal de Cuentas sobre la gestión de tributos cedidos; si bien se tiene constancia de que al tiempo de elaborar el presente informe el Tribunal de Cuentas está desarrollando actuaciones sobre la fiscalización de la cuenta general de la CAC correspondiente a 2020. El último informe anual de dicho Tribunal sobre la CAC se refiere al ejercicio 2019.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

En 2020 y 2021, debido a las circunstancias excepcionales derivadas de la grave crisis sanitaria generada por la COVID-19, la participación de la CAC en la Campaña de Renta no se pudo materializar.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2020	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2021	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
CANTABRIA	0	3.791	4	12	12	7

La Delegación Especial de la AEAT ha desarrollado actuaciones formativas y puesto a disposición 4 coordinadores para garantizar la adecuada prestación del servicio.

Los locales empleados en Santoña, los Corrales de Buelna, San Vicente de la Barquera y Potes fueron las oficinas del Gobierno de Cantabria. Santander, Torrelavega y Laredo fueron cubiertos por personal contratado por la CAC, que prestó servicio en dependencias de la AEAT.

La CAC no ha participado en la campaña del IP.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAC no ha asumido en 2022 la gestión efectiva del impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso.

La información relativa a este impuesto remitida por la AEAT no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias. La recepción de la información no plantea problemática alguna.

3.4.3. IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACIÓN DE RESIDUOS

En la reunión de la Comisión Mixta de transferencias entre el Estado y la CAC, de fecha 27 de diciembre de 2022, se acordó la aceptación de la cesión del Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión del Estado a la CAC. En dicha reunión se determinó que, desde la entrada en vigor, el 1 de enero de 2023, del citado impuesto, las funciones requeridas para su aplicación se ejercieran por la AEAT mientras no se produzca la asunción efectiva de las mismas por parte de la CAC.

La ACAT está inmersa en un importante proceso de transformación tecnológica para la implantación de un nuevo SIT, que se espera esté plenamente operativo desde finales de 2024, en cuyo seno podría abordarse la gestión del impuesto. En consecuencia, la CAC no considera oportuno realizar un desarrollo informático específico y de corto alcance para llevar a cabo las funciones tributarias relacionadas con el referido impuesto.

3.4.4. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT)

En el ejercicio 2022 ha tenido lugar una sesión del CTDCGT celebrada el 11 de noviembre de 2022.

Los principales temas abordados en la misma fueron los siguientes:

- Actuaciones de coordinación desarrolladas en materia de doble imposición IVA-ITP. Trabajos desarrollados en esta materia en el cuarto trimestre de 2021 y primer, segundo y tercer trimestre de 2022.
- Actuaciones en materia de coordinación de inspección de tributos cedidos. Trabajos desarrollados en el cuarto trimestre de 2021 y primer, segundo y tercer trimestre de 2022.
- Información sobre seguimiento del Plan de Objetivos de la AEAT para la Delegación Especial de Cantabria.
- Incidencias surgidas en la gestión de cobros de deudas en ejecutiva.
- Modelo de atención al contribuyente en la AEAT, a instancia de la ACAT y de cara a la implantación de mejores prácticas en la Agencia ya consolidadas en la atención al público en la AEAT.
- Nuevo SIT de la ACAT, en particular sobre la próxima puesta en servicio desde enero de 2023 de la parte de tributos locales.
- Conclusiones de la colaboración de la CAC en la campaña de Renta 2020, en particular sobre la necesidad de una planificación más anticipada para el próximo ejercicio.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT

- Acceso a las bases de datos de la comunidad.

Los funcionarios de la AEAT disponen de un perfil en MOURO de consulta.

- Envío de modelos informativos a la AEAT.
 - Certificados de eficiencia energética (modelo 901): al ser un modelo novedoso, la presentación se demoró hasta el 18 de abril de 2022.
 - Deducciones autonómicas en IRPF (modelo 993): fue presentado sin incidencias.

- Deducciones familiares e información de discapacidad y familias numerosas (modelo 990): presentado mensualmente sin incidencias
 - Tributos cedidos sobre el juego (modelo 992): no presentado en 2022.
 - Guarderías y centros de educación infantil (modelo 933): presentado sin incidencias.
 - Intereses de demora pagados a los contribuyentes por la CAC (modelo 980): la ACAT no ha presentado ninguno.
 - Fianzas derivadas del arrendamiento de inmuebles (modelo 991): no presentado por cuanto a juicio de la ACAT, según el artículo 16 de la Ley de Cantabria 9/2017, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, a partir del 1 de enero de 2018 no es obligatorio depositar las fianzas de arrendamiento en el Gobierno de Cantabria.
- Validación de registros por el DIT correspondientes a los conceptos ISD e ITPAJD.

En el ejercicio 2020 los expedientes registrados de entrada en la CAC relativos al concepto ISD fueron 11.480, validándose por el DIT 8.676, el 75,6 %. En cuanto al ITPAJD el porcentaje de validación alcanza el 257,6 %

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad

- Cumplimiento del calendario de remisión de información

No se han formulado observaciones por parte de la ACAT al suministro de información por la AEAT.

- Utilización y cesión de la información estadística facilitada por la AEAT

La información estadística facilitada por la AEAT, además de su uso con finalidades tributarias, es cedida al ICANE. En concreto, se cede información estadística del impuesto sobre sociedades, rendimientos de actividades económicas y operaciones intracomunitarias.

4. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias

Cabe señalar que, la evaluación de los resultados de la colaboración, en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias, es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente (227.113 en 2022 y 212.421 en 2021). El 33,26 % de los registros se refieren a ayudas y subvenciones.

El régimen de suministro se rige por el convenio suscrito entre la AEAT y la ACAT el 24 de junio de 2020. El interlocutor único, designado por la CAC para el intercambio de información, recibe y traslada al órgano competente las peticiones y, además, presta ayuda en la remisión de archivos y en la solicitud de aclaración de dudas.

5. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA e ITPAJD

No se celebran reuniones de la Comisión Técnica de Relación. En la sesión del CTDCGT celebrada el 11 de noviembre de 2022 se dio cuenta de las cuestiones planteadas en esta materia: 5 por parte de la AEAT, 1 por parte de la CAC. Todas ellas resueltas sin controversia, sin que se hayan quedado supuestos pendientes de unificación de criterio.

6. Censo Único Compartido (CUC)

El CUC se encuentra implantado en la base de datos corporativa SIWACAT de la ACAT, que permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios. Diariamente se extrae la información de la bandeja de entrada para su actualización.

Se usa tanto para la consulta de domicilios fiscales como para los datos identificativos. No obstante, como los datos más utilizados también se incorporan al sistema MOURO, se suele utilizar este.

En el marco del proceso de implantación del nuevo SIT se proyecta la integración sistémica del CUC en el modelo de gestión de la ACAT.

3.4.5. COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA

- Problemática en la aplicación del Valor de Referencia (VR)

Según la ACAT, el VR de los bienes inmuebles urbanos las áreas costeras, en particular de Santander y algunos municipios turísticos, es particularmente bajo con respecto al de mercado. También según el criterio de la CAC, los VR de los inmuebles rústicos cercanos a núcleos de población o costeros pueden estar infravalorados en alguna ocasión por la expectativa de aprovechamiento que, distintas de la agrícola, permite la normativa urbanística al inmueble. La ACAT ha puesto de manifiesto estas consideraciones ante la Gerencia Regional del Catastro de Cantabria.

- Informes sobre el VR solicitados a la Dirección General del Catastro (DGC)

El cuadro adjunto ofrece información sobre los informes solicitados a la DGC según sean de rectificación de autoliquidaciones, en fase de alegaciones, en recurso de reposición o tras presentarse REA.

Al respecto cabe señalar que la solicitud de informes se concentra en la rectificación de autoliquidaciones (56 %) y, en menor medida, en la fase de alegaciones (37 %).

Informes sobre el Valor de Referencia solicitados a la Dirección General de Catastro

Tributo	Rect. Autoliquidación	Alegaciones y Pruebas	Recurso Reposición	Recl. Econo.- Admin.	TOTAL	% TOTAL	TOTAL NACIONAL	% NACIONAL
I. Sucesiones y Donaciones	1	0	1	0	2	1,1	186	2,9
I. Transmisiones Patrimoniales	133	9	1	0	143	82,2	5.913	92,4
Actos Jurídicos Documentados	29	0	0	0	29	16,7	296	4,6
OSC	0	0	0	0	0	0,0	4	0,1
TOTAL	163	9	2	0	174	100,0	6.399	100,0
%	93	5	1	0	100	100,0	100	100,0
TOTAL NACIONAL	3.589	2.395	342	73	6.399	100,0	6.399	100,0
% NACIONAL	56	37	5	1	100	100,0	100	100,0

- Informes sobre el VR emitidos por la DGC

A su vez, los cuadros adjuntos muestran qué tipo de informes y con qué resultados han sido emitidos por la DGC, tanto en función de los distintos conceptos impositivos como por la tipología de informes, si han sido de ratificación, rectificación o inexistencia de VR, así como los derivados de solicitudes del Tribunal Económico Administrativo (TEA).

Valor de Referencia. Informes de la Dirección General del Catastro. Conceptos Tributarios

Tributo	Ratificación (Núm.)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm.)	TOTAL (%)
I. Sucesiones y Donaciones	0	0,0	2	100,0	0	0,0	0	0,0	2	1,2
I. Transmisiones Patrimoniales	16	11,2	80	55,9	47	32,9	0	0,0	143	82,7
Actos Jurídicos Documentados	1	3,6	24	85,7	3	10,7	0	0,0	28	16,2
OSC	0	--	0	--	0	--	0	--	0	0,0
TOTAL	17	9,8	106	61,3	50	28,9	0	0,0	173	100,0
TOTAL NACIONAL	2.317	36,4	2.769	43,5	1.269	19,9	6	0,1	6.361	100,0

Valor de Referencia. Informes de la Dirección General del Catastro. Tipos de informes solicitados

Tributo	Ratificación (Núm.)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm.)	TOTAL (%)
Rectificación Autol.	16	9,9	99	61,1	47	29,0	0	0,0	162	93,6
Alegaciones y Pruebas	0	0,0	6	66,7	3	33,3	0	0,0	9	5,2
Recurso Reposición	1	50,0	1	50,0	0	0,0	0	0,0	2	1,2
Recl. Econo.-Admin.	0	--	0	--	0	--	0	--	0	0,0
TOTAL	17	9,8	106	61,3	50	28,9	0	0,0	173	100,0
TOTAL NACIONAL	2.317	36,4	2.769	43,5	1.269	19,9	6	0,1	6.361	100,0

- Ratio entre el número de expedientes, declaraciones o autoliquidaciones despachadas de ISD e ITPAJD con bienes respecto de los que hubiese que declarar VR y la solicitud de informe a la DGC consecuencia de rectificación de autoliquidación, alegaciones, recursos de reposición y/o REA.

El número de expedientes/ declaraciones/autoliquidaciones de ISD despachadas por la Comunidad de Cantabria en 2022 (bien de conformidad o través de las oportunas liquidaciones), excluyendo las correspondientes a devengos de 2021 o ejercicios anteriores y aquellas cuyos bienes inmuebles declarados no contienen VR asignado por la DGC ha sido de 3.147

Por su parte el número de autoliquidaciones despachadas en 2022 con los mismos condicionantes respecto de ITPAJD ha sido de 19.722.

En consecuencia, las ratios respectivas suponen el 0,064 % (2 / 3147) para ISD y 0,87 % (172 / 19722) para ITPAJD

- Problemática en el suministro de la información solicitada

La ACAT ha incorporado 7 ficheros suministrados a lo largo del año por la Dirección General del Catastro (DGC) con altas, bajas y modificaciones de VR.

Algunos funcionarios de la ACAT están habilitados desde diciembre de 2021 para solicitar informes a la DGC con ocasión de rectificaciones de autoliquidaciones por no estar de acuerdo el contribuyente con el VR. No se ha dado el caso de tener que solicitar informe vinculante a la DGC por impugnación del VR mediante REA.

Dado que aún no se encuentra habilitado un servicio web, ocasionalmente se advierte una diferencia entre el valor facilitado por la DGC a través de alguno de los ficheros que remite a la ACAT durante el año y el que se obtiene en tiempo real en la Sede Electrónica del Catastro. En esos casos, se permite que el contribuyente modifique el total a ingresar de la autoliquidación para adecuarlo al valor de referencia correcto.

3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2022 se hallan contenidas en la Ley de Cantabria 11/2022, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOC ext. núm. 62, de 29 de diciembre de 2022).

Esta norma modifica el Texto Refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio (BOC núm.128, de 2 de julio de 2008).

A continuación, se detallan las novedades introducidas respecto a la legislación vigente en el ejercicio anterior.

3.5.1.2. NOVEDADES INTRODUCIDAS EN 2022

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Se establecen las siguientes medidas a aplicar exclusivamente durante el ejercicio 2022:

- Mejora de la deducción por cuidado de familiares.
Se incrementa la cuantía de esta deducción, que pasa de 100 a 150 euros.
- Mejora de la deducción por acogimiento familiar de menores.
Se incrementa la cuantía de esta deducción, que pasa de 240 a 360 euros con carácter general y de 240 a 360 euros, el resultado de multiplicar por el número máximo de menores que haya acogido de forma simultánea en el periodo impositivo.
Por otra parte, se eleva el importe máximo de esta deducción que pasa de 1.200 a 1.800 euros.
- Mejora de la deducción por gastos de guardería.
Se incrementa el importe máximo de esta deducción, que pasa de 300 a 450 euros.
- Mejora de la deducción para familias monoparentales.
Se incrementa la cuantía de esta deducción, que pasa de 200 a 300 euros.
- Mejora de la deducción por nacimiento y adopción de hijos.
Se incrementa la cuantía de esta deducción, que pasa de 100 a 150 euros.

- Mejora de la deducción por gastos de guardería aplicable a contribuyentes que tengan su residencia habitual en zonas rurales de Cantabria en riesgo de despoblamiento.

Se incrementa el límite de esta deducción que pasa de 600 a 900 euros.

- Creación de la deducción para mitigar el impacto de la inflación en la adquisición de productos básicos en 2022.

Los contribuyentes cuya base liquidable del periodo, después de las reducciones por mínimo personal y familiar, sea inferior a 22.946 euros en tributación individual o a 31.485 euros en tributación conjunta podrán aplicar una deducción de 100 euros en tributación individual o de 200 euros en tributación conjunta.

3.5.1.3. RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse, según los diferentes conceptos, en los siguientes aspectos fundamentales, entre las que se incluyen las novedades antes expuestas:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF)

Se regula una escala autonómica aplicable a la base liquidable general con unos tipos que varían entre el 9,5 %, hasta una base liquidable de 12.450 euros, y el 25,5 %, para una base liquidable superior a 90.000 euros.

Deducciones:

1. Por arrendamiento de vivienda habitual por jóvenes menores de 35 años o personas de edad igual o superior a 65 años o minusválidos en grado igual o superior al 65 %. Deducción del 10 %, hasta un límite de 300 euros en tributación individual y 600 euros en tributación conjunta. Sin perjuicio del resto de requisitos exigidos, se necesita que la base liquidable del periodo, después de las reducciones por mínimo personal y familiar, sea inferior a 22.946 euros en tributación individual o a 31.485 euros en tributación conjunta. Se deben justificar las cantidades mediante factura o recibo y no dan derecho a deducción las cantidades satisfechas en efectivo.
2. Por el cuidado de cada descendiente menor de 3 años, de cada ascendiente mayor de 70 años, y por cada ascendiente, descendiente, cónyuge o hermano minusválidos en grado igual o superior al 65 %. Sin perjuicio del resto de requisitos exigidos, la deducción máxima es de 150 euros por cada descendiente, ascendiente o minusválido que no tenga rentas brutas superiores a 6.000 €, o en los supuestos de discapacidad 1,5 veces el IPREM, y convivan un mínimo de 183 días con el contribuyente (excepto los menores de tres años).

3. Por donativos a fundaciones domiciliadas en la CAC con fines culturales, asistenciales, deportivos o sanitarios u otros de naturaleza análoga y a asociaciones cuyo objeto social sea el apoyo a personas con discapacidad. Sin perjuicio del resto de requisitos exigidos, la cuantía de la deducción será del 15 % de la donación con carácter general y del 12 % cuando se trate de cantidades donadas al Fondo Cantabria Cooperera.
4. Por acogimiento familiar simple o permanente de menores, siempre que hayan sido previamente seleccionados por una entidad pública de protección de menores y que no tengan relación alguna de parentesco ni sean adoptados por el contribuyente durante el periodo impositivo. Sin perjuicio del resto de requisitos exigidos, la cuantía de la deducción será de 360 € con carácter general, o el resultado de multiplicar 360 € por el número máximo de menores, con el límite de 1.800 €.
5. Por adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación. Sin perjuicio del resto de requisitos exigidos, la cuantía de la deducción será del 15 % de la inversión en adquisición de acciones o participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución o de ampliación de capital de sociedades mercantiles, con el límite de 1.000 €.
6. Por obras de mejora en la vivienda: Sin perjuicio del resto de requisitos exigidos, la cuantía de la deducción será del 15 % de las cantidades satisfechas siempre que tengan por objeto una rehabilitación calificada como tal por la Dirección General de Vivienda del Gobierno de Cantabria, con el límite de 1.000 € en tributación individual y 1.500 € en tributación conjunta, límites que se incrementan en 500 € por cada contribuyente que sea discapacitado en grado igual o superior al 65 %. Se deben justificar las cantidades mediante factura y no dan derecho a deducción las cantidades satisfechas en efectivo.
7. Deducción por gastos de enfermedad. Sin perjuicio del resto de requisitos exigidos, la deducción es del 10 %, con el límite anual de 500 € en tributación individual y de 700 € en tributación conjunta, límites que se incrementan en 100 € cuando el contribuyente es discapacitado con grado igual o superior al 65 %. Además, se necesita que la base liquidable del periodo, después de las reducciones por mínimo personal y familiar, sea inferior a 22.946 euros en tributación individual o a 31.485 euros en tributación conjunta y los honorarios abonados no deben cubrirse por la Seguridad Social o, en su caso, por la Mutua o entidad aseguradora.

8. Deducción por gastos de guardería. Sin perjuicio del resto de requisitos exigidos, la deducción es del 15 %, con el límite anual de 450 € por hijo. Además, se necesita que la base liquidable del periodo, después de las reducciones por mínimo personal y familiar, sea inferior a 22.946 euros en tributación individual o a 31.485 euros en tributación conjunta. Se deben justificar las cantidades mediante factura y no dan derecho a deducción las cantidades satisfechas en efectivo.
9. Deducción para familias monoparentales. Sin perjuicio del resto de requisitos exigidos, la deducción es de 300 € por hijo. Se exige que la base liquidable del periodo, después de las reducciones por mínimo personal y familiar, sea inferior a 31.485 €.
10. Deducción por nacimiento o adopción de hijos. Sin perjuicio del resto de requisitos exigidos, la deducción es de 150 € por hijo y se necesita que la base liquidable del periodo, después de las reducciones por mínimo personal y familiar, debe ser inferior a 31.485 €.
11. Deducciones para contribuyentes que tengan su residencia habitual en zonas rurales de Cantabria en riesgo de despoblamiento. Se introducen un conjunto de deducciones que serán de aplicación a contribuyentes que tengan su residencia en zonas rurales de Cantabria en riesgo de despoblamiento, entendiéndose por tales aquellos municipios o ayuntamientos que tengan una población inferior a 2.000 habitantes, una densidad de población inferior a 12,5 habitantes por kilómetro cuadrado o una tasa de envejecimiento superior al 30 %.
 - Deducción por contratos de arrendamiento de vivienda habitual situada en zonas de Cantabria en riesgo de despoblamiento. Sin perjuicio del resto de requisitos exigidos, la deducción para el arrendatario es del 20 % de las cantidades satisfechas y para el arrendador del 50 % en la cuota íntegra que corresponda a los rendimientos netos del capital inmobiliario, con el límite de 600 o 1.200 € en tributación individual o conjunta, respectivamente.
 - Deducción por gastos de guardería. Sin perjuicio del resto de requisitos exigidos, la deducción es del 30 % de las cantidades satisfechas con el límite de 900 € por hijo.
 - Deducción por los gastos ocasionados al trasladar la residencia habitual a una zona de Cantabria en riesgo de despoblamiento por motivos laborales por cuenta ajena o por cuenta propia. Sin perjuicio del resto de requisitos exigidos, la deducción es de 500 € en el periodo impositivo en que tenga lugar el cambio de residencia y en el siguiente.

12. Deducción por inversiones o donaciones a entidades de la Economía Social. Se establecen las siguientes deducciones por inversiones o donaciones a entidades que formen parte de la Economía Social establecidas en Cantabria. Sin perjuicio del resto de requisitos exigidos, los porcentajes de deducción son del 20, 50 y 25 %, en función de las circunstancias de las inversiones o donaciones, y el importe máximo de la deducción es de 3.000 €, tanto en tributación individual como en conjunta.
13. Para mitigar el impacto de la inflación en la adquisición de productos básicos se aplica una deducción de 100 € en tributación individual o 200 € en tributación conjunta. Para su aplicación se exige que la base liquidable del periodo, después de las reducciones por mínimo personal y familiar sea inferior a 22.946 € en tributación individual o a 31.485 € en tributación conjunta.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

El mínimo exento se fija con carácter general en 700.000 euros.

Se regula una escala con tipos marginales que varían entre el 0,24 %, hasta una base liquidable de 167.129,45 euros, y el 3,03 %, para una base liquidable superior a 10.695.996,06 euros.

La CAC no ha ejercido competencias sobre deducciones y bonificaciones.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Se equiparan las parejas de hecho inscritas en el Registro de la C.A. a los cónyuges a efectos de la aplicación de las reducciones en la base imponible y los coeficientes multiplicadores regulados en los arts. 20 y 22 de la LISD.

Se asimilan aquellas personas llamadas a la herencia y pertenecientes a los Grupos III y IV vinculadas al causante incapacitado como tutores legales judicialmente declarados a los descendientes incluidos en el Grupo II de parentesco, a los efectos de la aplicación de los tipos de gravamen regulados, las cuantías y coeficientes de patrimonio preexistente y las bonificaciones autonómicas de la cuota del impuesto.

Reducciones en la base imponible:

ADQUISICIONES “MORTIS CAUSA”

- Por parentesco. Se mejoran las reducciones en función del grado de parentesco con el causante.
- Por discapacidad. Se mejora la reducción para adquisiciones *mortis causa* realizadas por minusválidos.
- Por adquisición de la vivienda habitual del causante. Se mejora la reducción en los supuestos de adquisición *mortis causa* de la vivienda habitual del causante.
- Por adquisición de empresa familiar. Se mejora la reducción por adquisición *mortis*

causa de una empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades. Sin perjuicio del cumplimiento del resto de requisitos exigidos, se fija el porcentaje en el 99 %, se requiere un periodo de permanencia de 5 años.

- Beneficiarios seguros de vida. Se mejora la reducción por cantidades percibidas por beneficiarios de contratos de seguro sobre la vida aplicable a personas incluidas en los Grupos I y II de parentesco.
- Bienes que hayan sido objeto de dos o más transmisiones mortis causa en un período máximo de 10 años. Dedución del 100 % del impuesto satisfecho en transmisiones precedentes.
- Bienes del Patrimonio Histórico Español o del Patrimonio Histórico o Cultural de las CCAA. Se mejora la reducción en los supuestos de adquisición mortis causa e inter vivos, y se requiere un periodo de permanencia de 5 años.
- Reducción del 100 % aplicable a las adquisiciones mortis causa que se produzcan como consecuencia de la reversión de bienes aportados a patrimonios protegidos en caso de extinción del patrimonio por fallecimiento de su titular.

ADQUISICIONES "INTER VIVOS"

- Por adquisición de empresa familiar. Se mejora la reducción por adquisición inter vivos de una empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades. Se aplica a favor de familiares hasta el cuarto grado y, en caso de no existir éstos, a favor de donatarios extraños; se fija el porcentaje en el 99 % y se requiere que el donatario mantenga lo adquirido y tenga derecho a la exención en el IP durante 5 años.
- Por discapacidad. Sin perjuicio del resto de requisitos exigidos se establece una reducción propia del 100 % aplicable en las aportaciones realizadas al patrimonio protegido de las personas con discapacidad que queden gravadas como transmisión lucrativa entre vivos. El importe de la base sujeta a reducción no puede exceder de 100.000 €.
- Bienes del Patrimonio Histórico Español o del Patrimonio Histórico o Cultural de las CCAA. Se mejora la reducción en los supuestos de adquisición mortis causa e inter vivos, y se requiere un periodo de permanencia de 5 años.

Tarifa:

- Se aprueba una escala general del impuesto que coincide con la establecida en la normativa estatal.
- En adquisiciones inter vivos por sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de parentesco, se aplicará una tarifa que varía entre el 1 %, hasta una base liquidable de 50.000 euros, y el 30 %, para una base liquidable superior a 400.000 euros.

- Cuantías y coeficientes de patrimonio preexistente:
- Coeficientes multiplicadores generales. Se aplican unos coeficientes multiplicadores que varían desde 1 (grupos I y II, con patrimonio preexistente inferior a 403.000,01 euros) hasta 2,4 (grupo IV, con patrimonio preexistente superior a 4.020.000 euros).
- Coeficiente multiplicador en el caso de obligación real de contribuir. Se aplica la misma tabla.
- Deducciones y bonificaciones:
ADQUICIONES “MORTIS CAUSA” E “INTER VIVOS”
- Bonificación para las adquisiciones mortis causa e inter vivos realizadas por contribuyentes incluidos en los Grupos I y II de parentesco: 100 % de la cuota.
- Por pago de la tasa por valoración previa de bienes inmuebles. En los supuestos en que se haya solicitado de la Administración la valoración previa de bienes inmuebles, tanto en adquisiciones mortis causa como inter vivos, se permite la deducción del importe satisfecho por el abono de la tasa correspondiente.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Transmisiones patrimoniales onerosas (TPO)

El tipo de gravamen general aplicable a la transmisión de inmuebles, concesiones administrativas, así como la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los de garantía, es del 10 %.

El tipo de gravamen aplicable a la transmisión de bienes muebles y semovientes, así como la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto de garantía, es del 8 %.

Tipos de gravamen reducidos:

- En las transmisiones de viviendas y promesas u opciones de compra sobre las mismas que vayan a constituir la vivienda habitual del sujeto pasivo se aplican tipos entre el 8 y 10 % en función del valor de la vivienda.
- En las adquisiciones de viviendas y promesas u opciones de compra sobre las mismas que vayan a constituir la vivienda habitual del sujeto pasivo se aplica un tipo del 5 %, sin perjuicio del cumplimiento del resto de requisitos exigidos, en los siguientes casos:
 - o Familia numerosa.
 - o Discapacidad en grado mayor o igual al 33 % e inferior al 65 %.

- Ser menor de 30 años.
- Viviendas de protección pública.
- En las adquisiciones de viviendas que vayan a ser objeto de inmediata rehabilitación se aplica un tipo del 5 %, sin perjuicio del cumplimiento del resto de requisitos exigidos.
- En las adquisiciones de viviendas habituales por discapacitados en grado igual o superior al 65 % se aplica un tipo del 4 %, sin perjuicio del cumplimiento del resto de requisitos exigidos.
- En los supuestos de no renuncia a la exención del art. 20.2 de la Ley del IVA se aplica un tipo del 4 %.
- En transmisiones onerosas de inmuebles adquiridos por sociedades mercantiles participadas íntegramente por jóvenes menores de 36 años, se aplica un tipo del 4 %, sin perjuicio del cumplimiento del resto de requisitos exigidos.
- En las transmisiones onerosas de una explotación agraria prioritaria familiar, individual, asociativa o asociativa cooperativa especialmente protegida, se aplica un tipo del 4 %, sin perjuicio del cumplimiento del resto de requisitos exigidos.

Asimismo, existen unas normas comunes a la aplicación de tipos reducidos.

Tipos especiales:

- Se establece una cuota fija aplicable a la transmisión de vehículos usados de turismo y todoterreno, a excepción de los catalogados como históricos, y de vehículos usados comerciales e industriales, a excepción de los camiones, en función de su antigüedad y cilindrada. El resto de vehículos sujetos tributará al 8 %.

Deducciones y bonificaciones:

- Bonificación del 99 % de la cuota aplicable en los arrendamientos de vivienda habitual por familias numerosas, discapacitados, menores de 30 años, siempre que la renta anual satisfecha no sea superior a 8.000 euros.
- Deducción en la cuota del importe de la tasa satisfecha por la valoración previa de inmuebles en los casos en que se adquieran bienes inmuebles valorados por el perito de la Administración.
- Bonificación del 99 % de la cuota aplicable en las operaciones que sean realizadas entre entidades pertenecientes al sector público regional íntegramente participadas por la Administración de la CAC, siempre que el sujeto pasivo sea una de las citadas entidades.

Actos jurídicos documentados (AJD)

El tipo de gravamen general para documentos notariales se fija en el 1,5 %.

Tipos reducidos:

- En las adquisiciones de viviendas y promesas u opciones de compra sobre las mismas que vayan a constituir la vivienda habitual del sujeto pasivo se aplica un tipo del 0,3 %, sin perjuicio del cumplimiento del resto de requisitos exigidos, en los siguientes casos:
 - o Familia numerosa.
 - o Discapacidad en grado mayor o igual al 33 % e inferior al 65 %.
 - o Ser menor de 30 años.
 - o Viviendas de protección pública.
- En los documentos notariales que protocolicen la adquisición de inmuebles por sociedades mercantiles participadas íntegramente por jóvenes menores de 36 años, se aplica un tipo del 0,3 %, sin perjuicio del cumplimiento del resto de requisitos exigidos.
- En las escrituras que documenten las adquisiciones de viviendas habituales por discapacitados en grado igual o superior al 65 %, se aplica un tipo del 0,15 %, sin perjuicio del cumplimiento del resto de requisitos exigidos.
- En los documentos notariales que formalicen la constitución y cancelación de derechos reales de garantía a favor de una sociedad de garantía recíproca o una entidad del sector público empresarial participada por la Administración de la CAC en un porcentaje de al menos el 95 %, se aplica un tipo del 0,3 %.
- En los documentos notariales que formalicen la adquisición o constitución de derechos reales sobre inmuebles destinados a usos productivos en polígonos industriales o parques empresariales de la CAC que vayan a constituir el domicilio fiscal o centro de trabajo de una empresa, se aplica un tipo del 0,5 %, sin perjuicio del cumplimiento del resto de requisitos exigidos.

Asimismo, existen unas normas comunes a la aplicación de tipos reducidos.

Tipos de gravamen incrementados:

- 2 % aplicable a las escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se realiza la renuncia a la exención del IVA.
- 2 % cuando se trate de documentos que formalicen préstamos con garantía hipotecaria.

Deducciones y bonificaciones:

- Deducción en la cuota del importe de la tasa satisfecha por la valoración previa de inmuebles en los casos en que se adquirieran bienes inmuebles valorados por el perito de la Administración.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO (TTJJ)

Tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar

El tipo tributario general es el 25 %.

El tipo de gravamen en el juego del bingo es el 45 % sobre la base imponible en el momento de la adquisición de los cartones.

El tipo de gravamen en el juego del bingo electrónico es del 15 %.

La tarifa aplicable a casinos de juego varía entre el 20 y el 60 % en función de la base imponible.

Se regulan las cuotas fijas de máquinas recreativas B, C, D y tasas para otras máquinas y juegos de azar, así como los requisitos que deben cumplirse para aplicar los tipos y cuotas reducidas.

Se introducen precisiones en la regulación de la base imponible y el devengo.

Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias

Tipos de gravamen:

- En las apuestas el tipo es el 12 % sobre la diferencia entre el importe total de los billetes o boletos vendidos y las cantidades satisfechas a los jugadores.
- En las combinaciones aleatorias el tipo es el 12 % del valor de los premios ofrecidos.

Se introducen precisiones en la regulación de las bonificaciones.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

Tipos de gravamen:

- En los medios de transporte correspondientes al epígrafe 3º se aplica el tipo del 9,75 %.
- En los medios de transporte correspondientes a los epígrafes 4º y 9º se aplica el tipo del 15 %.
- En los medios de transporte correspondientes al epígrafe 5º se aplica el tipo del 12 %.

En todos los casos anteriores los epígrafes son los del artículo 70.1 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	3.379,67	0
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	23.333,87	19.220,25
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	0	199.053,73
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	166,26	0
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	0	13.664,67

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2022

Los ingresos aplicados por la CAC en 2022, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 248.317 miles de euros, lo que supone un incremento del 11,4 % respecto del ejercicio anterior. Según información facilitada, no han quedado ingresos pendientes de aplicar a fecha de cierre contable del ejercicio, al igual que en ejercicios anteriores (cuadros n.os 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2021	% S/ TOTAL	2022	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	16.244	7,3	21.982	8,9
SUCESIONES Y DONACIONES	36.866	16,5	36.394	14,7
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	125.320	56,2	136.736	55,1
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	33.030	14,8	38.655	15,6
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	11.350	5,1	14.550	5,9
TOTAL	222.810	100	248.317	100

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 21.982 miles de euros, suben un 35,3 % respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un decremento del 1,3 % con 36.394 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 136.736 miles de euros, lo que supone un incremento del 9,1 %, y actos jurídicos documentados, con 38.655 miles de euros, sube el 17 %. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación positiva del 28,2 % en relación con el ejercicio anterior, con 14.550 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo íntegramente al concepto de actos jurídicos documentados, 211 miles de euros.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL, aunque sin desglose entre TP y AJD, incluyéndose la totalidad en el concepto de TP, como ya se ha mencionado en el apartado 3.3.6.1 de este informe. Dichos ingresos suponen respecto del total un 45,6 % (47,4 % en 2021) y respecto del total de ingresos por por ITPAJD e ISD un 71,3 % y 43,1 %, respectivamente (56,1 % y 45,7 % respectivamente en 2021) 70,9 % y 45,7 % en 2021).

2. Pendiente de aplicación

Según la información facilitada por la comunidad autónoma, no existen ingresos pendientes de aplicación a la fecha de cierre contable (cuadro nº 139), al igual que en ejercicios anteriores. Si bien, consultado el extracto del concepto extrapresupuestario 321.009 “Ingresos pendientes de distribución”, existía a 29/05/2023 un saldo de 286,4 miles de euros, de los cuales se estima en torno a 65,4 miles de euros correspondiente a tributos cedidos, con origen fundamentalmente en incompetencias antiguas con otras CCAA.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos

En el caso del IP, el incremento de la recaudación, en 2022 respecto a 2021, del 35,3 % obedece a un incremento de las liquidaciones recibidas, casi cuatro veces más que en 2021.

En cuanto al ISD, se ha producido un ligero decremento de la recaudación en 2022 respecto al 2021 del 1,3 %, motivado por las tres circunstancias siguientes:

- Reducción en el número de fallecidos con respecto a 2021
- Durante el ejercicio 2021 se realizaron más liquidaciones complementarias

Respecto al ITPAJD, en la modalidad TP, el incremento ha sido del 9,1 %. La subida de la recaudación se debe a la reactivación del mercado inmobiliario, sobre todo de la compraventa de vivienda de segunda mano, una vez superados los efectos de la crisis de la COVID-19 y, también, por los beneficios fiscales para la adquisición de vivienda para rehabilitar.

En la modalidad de AJD, el incremento de la recaudación del 17 % se asocia al incremento de la actividad inmobiliaria, tanto de obra nueva como de segunda mano.

En los TTJJ se ha producido un aumento de la recaudación líquida del 28,2 %, cuya causa principal es el devengo del impuesto en cuanto a máquinas recreativas para todo el ejercicio, a diferencia del año anterior 2021, cuando las autorizaciones de explotación fueron suspendidas temporalmente mientras los locales en los que se instalaban estuvieron cerrados o se inhabilitó el uso de dichas máquinas.

El resumen de estos datos se expresa en el cuadro siguiente:

CONCEPTOS	2021	2022	% variación	Variación absoluta
1. IP	16.244	21.982	35,3 %	5.738
2. ISD	36.866	36.394	-1,3 %	-472
2.1. IS	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos
2.2. ID	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos
3. TP	125.320	136.736	9,1 %	11.416
3.1. TPO	125.006	136.582	9,3 %	11.576
3.2. OS	314	154	-51,0 %	-160
4. AJD	33.030	38.655	17,0 %	5.625
5. JUEGO	11.350	14.550	28,2 %	3.200
5.1. CASINOS	110	203	84,5 %	93
5.2. BINGO	319	593	85,9 %	274
5.3. MÁQUINAS	10.671	13.361	25,2 %	2.690
5.4. OTROS	250	393	57,2 %	143

El cuadro siguiente refleja la evolución recaudatoria en el último quinquenio, en el que se observa un incremento del 36,1 % en la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CAC (37,2 % en el quinquenio 2017-2021).

Ingresos aplicados a presupuesto (miles de euros)

Servicio Territorial	2.018	2.019	% de incremento	2.020	% de incremento	2.021	% de incremento	2.022	% de incremento
Cantabria	182.441	182.614	0,1	160.248	-12,2	222.810	39,0	248.317	11,4
Total	182.441	182.614	0,1	160.248	-12,2	222.810	39,0	248.317	11,4

4. Efecto recaudatorio directo.

En el ejercicio 2022 dichas actuaciones supusieron 12.785 miles de euros (14.731 miles de euros en 2021), disminuyendo un 13,2 %. Dicha cantidad en relación con los ingresos aplicados supone el 5,1 %.

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Cantabria (CAC) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que se exponen en el apartado 3 de este informe.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la comunidad competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), han aumentado un 4,1 % en relación con el año anterior (102 efectivos en 2022 frente a 98 efectivos en 2021).

En cuanto al personal de la oficina gestora (OG), a 31 de diciembre de 2022, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 66 efectivos, frente a los 63 ocupados en igual fecha de 2021 (98,5 % funcionarios y 1,5 % personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios ha disminuido, significando el 6,2 % (9,7 % en 2021).

Se han realizado tanto cursos de carácter general como específicos del ámbito de los tributos cedidos. No obstante, se aprecia que en los últimos años no se han impartido cursos por la AEAT sobre la utilización de la herramienta ZÚJAR y sus actualizaciones.

Los concursos de traslados resueltos en 2022 no han conseguido reforzar significativamente los medios personales de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT) por cuanto las salidas a otros destinos del Gobierno de Cantabria han atenuado el efecto de los ingresos. En relación con los procesos selectivos, debe significarse que en algunos supuestos el personal funcionario que por promoción interna accede a cuerpos del subgrupo A1 ha tenido que optar a puestos de otras entidades o de la misma ACAT dado que los suyos de origen estaban reservados para personal perteneciente a cuerpos del subgrupo A2.

En 2023 se ha aprobado una nueva Relación de Puestos de Trabajo (RPT) destinada a mejorar las capacidades de la ACAT, si bien la larga tramitación la ha dejado parcialmente desfasada.

Las pruebas selectivas de personal de nuevo ingreso convocadas para los cuerpos Superior de Inspectores de Finanzas (CSIF) y Técnico de Finanzas (CTF) son insuficientes

Hay gran cantidad de puestos vacantes de la RPT y la mayoría se encuentran en esta situación desde hace tiempo. La Asesoría Jurídica y el Área de Sistemas de Información cuentan con un solo efectivo y hay carencias de especial importancia en la dotación de medios personales de personal técnico en el Área de Recaudación.

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de la ACAT cuentan con instalaciones adecuadas. No se han registrado quejas sobre los mismos.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

La ACAT se encuentra inmersa en un proceso de renovación de los medios informáticos a través de la ejecución del contrato que se refiere a la “adquisición y servicios de migración, implantación, puesta en marcha y mantenimiento de un sistema de gestión integral e integrado de los procedimientos de aplicación de los tributos y otros procedimientos administrativos competencia de la ACAT, con soporte nativo para la tramitación electrónica en la nube”, que sí ofrecerá un enfoque integral e integrado de forma nativa, tal y como se indica en su objeto.

Hasta que se concluya en 2024 la implantación del nuevo Sistema de Información Tributario (SIT), subsistirán los mayores problemas de las aplicaciones actuales, que se traducen en la dificultad de su adaptación para el cumplimiento de la normativa vigente en materia de administración electrónica, seguridad de la información e interoperabilidad.

El control de los accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, apreciándose que el porcentaje de los accesos justificados directamente por el controlador, sin pedir justificación al usuario, es alto, el 36,63 % (41,94 % en 2021) y el número de usuarios sin accesos fue de 18 (9 en 2021).

La ACAT tiene habilitada en ciertos supuestos la posibilidad de pago por transferencia bancaria desde entidad no colaboradora que se encuentre dentro de la zona SEPA (Single Euro Payment Area), si bien no tiene habilitada la posibilidad de domiciliación del pago en una entidad de crédito distinta de las colaboradoras que se encuentre dentro de la citada zona SEPA, a pesar de que se trata de una exigencia de la Unión Europea. Tampoco está desarrollado el pago por teléfono.

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

La ACAT dispone de una carta de servicios desde 2022 que permita constatar sus compromisos con la ciudadanía y que está publicada en el sitio web del Gobierno de Cantabria.

Se ha incrementado el número de quejas presentadas (21 en 2021 y 28 en 2022). Desde el mes de agosto de 2021 hasta el mes de mayo de 2022 el puesto de jefe de la Oficina del Contribuyente estuvo vacante y la contestación a las quejas se demoró durante meses. A final de 2022 se normalizó el servicio y la contestación media durante el último trimestre del año no rebasó los 15 días.

La ACAT tiene habilitada la posibilidad de cumplimentar encuestas sobre la satisfacción en el servicio, donde se ha constatado la insatisfacción de algunos ciudadanos por la demora en la concertación de la cita previa.

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La planificación tributaria se encuentra en el contrato de gestión de la ACAT 2020-2023 y en las Directrices Generales del Plan de Control Tributario (PCT) de 2022, aprobado el 4 de mayo de dicho ejercicio y donde se establece el marco de actividad en cuatro ámbitos: actuaciones de comprobación e investigación del fraude fiscal, actuaciones de control del fraude en fase recaudatoria, medidas de coordinación de las distintas áreas integradas en el PCT y actuaciones de colaboración con la AEAT.

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

No se ha establecido un sistema de objetivos, ni tampoco se ha aprobado para el ejercicio 2022 el plan de acción anual que establece el Contrato de Gestión 2020-2023. En todo caso, el contrato de gestión vigente establece tres objetivos estratégicos, luego desarrollados en objetivos específicos a los que se asignan indicadores de cumplimiento. Los tres objetivos específicos se refieren a la atención al ciudadano, el incremento de la recaudación a través del cumplimiento voluntario y la lucha contra el fraude fiscal.

El artículo 7 del citado contrato de gestión establece la elaboración de un Plan de Sistemas de Información y un Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal que no se han llegado a aprobar.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados según los indicadores incluidos en el contrato de gestión facilitados por la ACAT reflejan un cumplimiento discreto, que solo supera las expectativas en alguno de tramitación electrónica poco ambicioso en su determinación.

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET

El portal tributario del Gobierno de Cantabria facilita una adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la ACAT.

Se ha incorporado en la oficina virtual tributaria (OVT) de la comunidad un enlace con la página web de la Dirección General del Catastro (DGC) para la consulta de valores de referencia (VR).

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática alcanza un 61,3 %, pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda llega al 100 %. Con respecto al ejercicio 2021 se produce un incremento en las presentaciones exclusivamente telemáticas en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) que suben hasta el 76,8 % frente a 70,6 % en 2021. Mientras que en el impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) el porcentaje de presentación telemática llega al 34,1 %, frente al 25,3 % en 2021. En el caso del juego la presentación telemática es del 100 %, al igual que en ejercicios anteriores.

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La ACAT cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, buzones de correos, cita previa y mesas de atención personalizada para la cumplimentación de autoliquidaciones. Además, se pueden presentar y pagar telemáticamente todos los impuestos en la OVT.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

En 2022, la ACAT ha recibido 3.079 declaraciones por este impuesto (2.995 en 2021). Se han emitido 23 liquidaciones en 2022 por importe de 191 miles de € como consecuencia de cuotas IP positivas no ingresadas en plazo (informadas por la AEAT), bien por solicitud de aplazamiento o fraccionamiento no comunicado a la ACAT o por falta de cargo en cuenta. No se han instruido expedientes sancionadores ni se han realizado actuaciones de control en vía de gestión sobre no declarantes, ni sobre declarantes con cuota cero, dado que estas actuaciones se realizan por el área de inspección.

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En 2022 se han presentado un total de 14.218 autoliquidaciones (7.452 en la OG y 6.766 en OOLL) y los despachos se han incrementado con respecto a 2021 un 1,4 % hasta las 14.248 autoliquidaciones

En el conjunto de oficinas han aumentado las entradas (1,5 %) y también los despachos (1,4 %), en consecuencia, la demora se sitúa en 1,5 meses (0,7 meses en la OG y 2,3 meses en OOLL) 1,3 meses en 2021.

La CAC estableció como obligatorio el sistema de autoliquidación el 31 de diciembre de 2020.

El porcentaje en el número de liquidaciones complementarias por este impuesto sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para la OG el 4,5 %, y para las OOLL el 2,4 % (3,3 % y 3,3 %, respectivamente, en 2021).

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 13,1 % en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 14,8 % (18,8 % en 2021).

Los expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas en el conjunto de la comunidad alcanzan el 6,7 % (5,3 % en 2021).

No se han instruido expedientes sancionadores, al igual que en los ejercicios anteriores.

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

La entrada de documentos ha disminuido en un 3,7 % (un 3,7 % en la OG y un 3,8 % en las OOLL) hasta las 78.817 autoliquidaciones (48.582 en la OG y 30.235 en las OOLL)

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido los despachos un 20,5 % (32,6 % en la OG y aumentado un 1,3 % en OOLL) hasta las 57.830, alcanzando la demora media 13,3 meses (7,1 en 2021), resultante de 15,5 meses en la OG (6 en 2021) y 10,6 meses en OOLL (8,9 en 2021). El aumento de la demora media se ha debido a la reducción de los medios personales, que para 2023 se han incrementado con la perspectiva de mejorar el resultado de 2022.

No hay pendencias de gestión en las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados. Se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año.

En relación con 2021, se produjo una disminución del 27,9 % en el número de liquidaciones complementarias practicadas en el conjunto de la comunidad y un incremento del 2,1 % en el importe de la deuda liquidada.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 40,1 % en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 6,3 % (7,6 % en 2021).

No se han instruido expedientes sancionadores en 2022, al igual que en 2021.

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Se produce un incremento del 44,1 % en el importe de las autoliquidaciones de casinos y del 72,4 % en el de la tasa por cartones de bingo (incluida la modalidad electrónica, única con la que han operado en todo el año 2022).

Se ha producido un ligero ascenso en el censo de máquinas a 31 de diciembre (0,2 %) y en el importe de las autoliquidaciones (3,2 %) por las mismas.

Los conceptos de combinaciones aleatorias, rifas y tómbolas, y apuestas, presentan en conjunto datos recaudatorios descendentes (394 miles de euros frente a 250 miles en 2021), destacando el importe correspondiente a las apuestas (390 miles de euros), que incluye las apuestas deportivas.

4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

El marco de colaboración en materia de oficinas liquidadoras (OOLL) se establece en el convenio de 27 de septiembre de 2000 suscrito por el consejero de Economía y Hacienda y el decano de la delegación territorial del Colegio de Registradores de la Propiedad de Cantabria.

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 47,6 % de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2022 (45,6 % en 2021; 43,1 % en 2020), así como el 38,4 % de las relativas al ITPAJD (38,4 % en 2021; 34,6 % en 2020). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 43,1 % de la recaudación por ISD y el 55,6 % del ITPAJD, sin desglose entre transmisiones patrimoniales (TP) y actos jurídicos documentados (AJD), (45,7 % y 56,1 %, respectivamente, en 2021).

Con periodicidad anual se realizan visitas de inspección a dichas OOLL. En 2021 se visitaron todas las OOLL de los ejercicios 2019 y 2020. Está previsto realizar en 2023 visitas a todas las OOLL con respecto a los ejercicios 2021 y 2022. En 2022 no se han realizado visitas de inspección a las OOLL.

4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

Se han producido 3 transferencias, por importe de 134 miles de euros durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en la Comunidad Autónoma de Cantabria (5 en 2021).

Se han recibido un total de 10 transferencias, por un importe inferior a mil euros, frente a 1 por importe también inferior a mil euros recibidas en 2021, siendo la Comunidad de Madrid y el Principado de Asturias, las que ha supuesto el mayor número de transferencias recibido a favor de la CAC (4 cada una). Del Estado no se ha recibido ninguna transferencia.

4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), en las 253 REA recibidas en 2022 procedentes de la ACAT, el tiempo medio de remisión desde la fecha de interposición hasta la de su entrada en el TEARC (Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria) se situó en 109 días, 86 en el ejercicio anterior, plazo superior al promedio de 94 días alcanzado por el conjunto de las CCAA y por encima del plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT, para la remisión del escrito de interposición, junto con el expediente. En función del tipo de procedimiento, las reclamaciones a tramitar mediante el procedimiento general fueron recibidas en un plazo medio de 108 días (91 en 2021) y las del abreviado en 109 días (84 en 2021).

El número de REA relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto reducido desde las 590 presentadas en 2021 hasta las 272 del ejercicio 2022 (53,9 %). Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración, principalmente, fueron la falta de motivación y la falta de visita del inmueble por el perito de la Administración.

En un 46,5 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (77 % en 2021). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (82,6 % de las reclamaciones estimadas).

4.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2021, un incremento del 10,9 % respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas (900 valoraciones más que en 2021). El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 17,4 % (15,1 % en 2021). La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 24,7 meses (30,1 meses en 2021).

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2022 ascendió a 87 por un importe total de 1.629 miles de euros. En el año 2021 fueron incoadas 53, por un monto total de 344 miles de euros, lo que supone un incremento del 112,2 % en el número y del 410,7 % en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2022 fue de 39,5 por un importe de 740,5 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (35,3 en 2021) y del importe de dicho año (229,3 miles de euros) como consecuencia del incremento de medios personales dedicados a la gestión inspectora.

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 92,9 % para toda la comunidad, superior al de 2021, que representó el 89,9 %.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2022, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2022 suponen una proporción del 4,8 % (8,4 % en 2021).

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2022 muestra un descenso global de 8.021 miles de euros (38,5 % de decremento entre el volumen inicial y el final, 13,3 % de descenso en 2021), evolución general positiva.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 4,9 %, porcentaje que refleja un ligero aumento respecto al 4 % alcanzado en 2021.

Las datas por ingresos han sido de 985 providencias (1.179 en 2021), con un importe de 2.029 miles de euros (2.115 miles de euros en 2021). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 32,1 % en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 18,8 % (14,5 % en 2021) si se considera el importe. En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (470 deudas por 2.704 miles de euros, 414 y 1.907, respectivamente, en 2021) y de las datas por prescripción (112 deudas por importe de 163 miles de euros, 152 y 244, respectivamente en 2021).

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, minorra en un 34,2 % la registrada en el ejercicio anterior.

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2022 fueron dictadas 678 providencias de apremio por un importe total de 3.052 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 57 % en su número y un aumento del 7 % en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 24,3 % en número y del 77,9 % en importe (9,5 % en número y 29,2 % en importe en 2021). Se debe poner de manifiesto que el 41 % de las providencias con el 28 % del importe se tramitaron por las OOLL y, sin embargo, el 68 % de las providencias anuladas con el 81 % del importe se tramitaron por la OG. Las anulaciones se producen por haber sido ya efectuado el pago, por defectos de notificación o por otras circunstancias.

Cantabria	Providencias tramitadas		Providencias anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe
OG	397	2.207	113	1.934
OOLL	281	845	52	443
Total	678	3.052	165	2.377

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 1.437 providencias por importe de 5.708 miles de euros. Ha disminuido en un 41,7 % el pendiente inicial en número y un 43,1 % en importe. La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 18,8 % considerando importes (14,5 % en 2021).

Los procesos concursales no se graban en el sistema por lo que no es posible detectar automáticamente las deudas en esta situación.

No existe un sistema automatizado de rehabilitación de fallidos.

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

En 2022 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la ACAT.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

No se realiza fiscalización previa de los ingresos porque ésta se ha sustituido por la mera toma de razón contable. Tampoco existen informes de control financiero sobre gestión, procedimientos, ingresos, sistemas informáticos, organización, etc., sino que únicamente se realizan auditorías de cuentas anuales de la ACAT. La de 2022 ha sido remitida a la Intervención General de la Comunidad Autónoma sin que al tiempo de elaborar este informe se tenga constancia de su recepción en la ACAT. Tampoco se han realizado controles sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos en el contrato de gestión y controles de eficacia.

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El último informe anual del Tribunal de Cuentas sobre la CAC se refiere al ejercicio 2019. Las recomendaciones de dicho tribunal se refieren al control de las cuentas restringidas de ingresos, a la conexión automática con el Sistema de Información Contable, a la depuración de los derechos de cobro prescritos y al plan global de seguridad informática. Al tiempo de realizarse este informe se tiene constancia de que el Tribunal de Cuentas está realizando una fiscalización sobre la Cuenta General de la CAC 2020.

La Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (IGAC) está valorando la posibilidad de incluir en los planes de control alguna actuación donde se estime que podrían existir mayores riesgos o necesidades de mejora.

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2022, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró una sesión en la que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la Dirección General del Catastro ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información a través de ficheros de datos y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la comunidad a la sede electrónica del Catastro (SEC). Se avanza satisfactoriamente en la utilización del VR. En todo caso, la ACAT ha puesto de manifiesto en alguna ocasión ante la Gerencia Regional del Catastro de Cantabria que algunos valores de referencia resultan bajos en algunas áreas y circunstancias.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La CAC ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además de los modelos 992, 990 y sobre valores declarados. En cuanto al modelo 980, la ACAT no ha presentado ninguno.

En el año 2021 la AEAT y la CAC han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del impuesto sobre el valor añadido (IVA) y del impuesto sobre transmisiones patrimoniales (ITP).

La CAC ha realizado descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAC ha ejercido las facultades normativas que le confieren las leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITPAJD y tributos sobre el juego (TTJJ), cuestión que es objeto de resumen en el informe.

Existen limitaciones sobre la información suministrada en relación al impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas, en concreto, en IRPF y en TTJJ.

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la CAC en 2022, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido de 248.317 miles de euros, lo que supone un incremento del 11,4 % respecto del ejercicio anterior. Según información facilitada por la IGAC, no han quedado cantidades pendientes de aplicar a fecha de cierre contable del ejercicio al igual que en ejercicios anteriores. A su vez, el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 12.785 miles de euros (13,2 % inferior al de 202), que supone un 5,1 % en relación con los ingresos aplicados

5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Incremento y mejora de la dotación de medios personales

A pesar de algunos avances apreciados en 2022 en cuanto a los recursos humanos disponibles para la gestión de los tributos cedidos, se considera oportuno realizar mayores esfuerzos para incrementar la incorporación de nuevos efectivos tanto por la vía del concurso como de los procesos selectivos necesarios para incorporar personal técnico. Igualmente, resultaría necesario evaluar si la nueva relación de puestos de trabajo (RPT) aprobada responde plenamente a las necesidades de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT), para, en otro caso, promover su adecuación. De especial importancia es el refuerzo de medios personales de perfil técnico en la Asesoría Jurídica, el Área de Sistemas de Información y en la de Recaudación (4.1.2).

2ª) Curso sobre la herramienta ZÚJAR

Se considera recomendable la realización de una actuación formativa específica sobre la herramienta ZÚJAR, en colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), con la duración y la profundidad necesaria para robustecer las capacidades destinadas a la selección de contribuyentes a comprobar y sobre los criterios y pautas establecidos por la ACAT para la gestión del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) y del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) (4.1.2).

3ª) Seguridad informática de los accesos a las bases de datos

Se recomienda la aprobación e implantación de planes de seguridad informática específicos para la ACAT que contemplen análisis de riesgos y planes de acción (4.1.4).

4ª) Control de los accesos a las bases de datos

Se considera adecuado reducir sustancialmente el porcentaje de accesos justificados por el controlador y depurar la relación de usuarios sin accesos (4.1.4).

5ª) Habilitación de domiciliación del pago en entidad no colaboradora

Dado que es una exigencia de la Unión Europea, debería habilitarse la posibilidad de domiciliación del pago desde cualquier entidad no colaboradora que se encuentre dentro de la zona SEPA (Single Euro Payment Area) y garantizar que, igualmente, puede realizarse en todo caso el pago por transferencia desde cualquiera de esas entidades (4.1.4).

6ª) Publicación y seguimiento de la carta de servicios

Aprobada la Carta de Servicios de la ACAT en 2023, se recomienda su publicación en el sitio web de la Agencia, así como darle la difusión que corresponde a un instrumento de compromiso con la ciudadanía de esta entidad. Igualmente se considera adecuado establecer un modelo de seguimiento que permita establecer con la suficiente anticipación las medidas de corrección oportunas ante desviaciones de los indicadores establecidos (4.1.5).

7ª) Elaboración de un modelo de dirección planificada que incluya objetivos

De cara a la elaboración de un nuevo contrato de gestión desde 2024, cuya publicación ha de valorarse, debe establecerse un modelo de gobernanza de la ACAT que a partir de la planificación plurianual que establece aquel instrumento se despliegue en la aprobación de un plan de acción para cada ejercicio. Igualmente, deberían aprobarse tanto el Plan de Sistemas de Información como el Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal en los términos previstos en el contrato de gestión vigente que no han llegado a aprobarse. Todo ello coherente entre sí y alineado con el Plan de Control Tributario en el seno de un modelo que debe comprender una gestión por objetivos en la que, idealmente, se establezcan metas concretas para cada efectivo de la organización (4.2.2).

8ª) Mejora en la gestión en el ITPAJD

A la vista del importante incremento en la demora de la tramitación y de la disminución de las autoliquidaciones despachadas, se recomienda la adopción de las medidas pertinentes para mejorar la gestión en lo que se refiere al ITPAJD (4.3.2.3).

9ª) Base de datos de consultas tributarias

Sería conveniente impulsar la creación de una base de datos con las consultas formuladas a la ACAT a la que pudieran acceder los contribuyentes (4.3.1.1).

10ª) Incoación de expedientes sancionadores en el ISD e ITPAJD

Se deberían incoar expedientes sancionadores para corregir las conductas en las que claramente se aprecie culpabilidad de acuerdo con la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (4.3.2.2 y 4.3.2.3).

11ª) Mejora del marco de relación y del control sobre Oficinas Liquidadoras

A la vista de que el marco de colaboración en materia de oficinas liquidadoras (OOLL) está fijado mediante un convenio suscrito en el año 2000 entre el consejero de Economía y Hacienda y el decano de la delegación territorial del Colegio de Registradores de la Propiedad de Cantabria, y dada la importancia de las OOLL para la gestión de tributos cedidos, se considera necesario abordar la eventual actualización del citado convenio. Igualmente se recomienda intensificar el control sobre las oficinas liquidadoras mediante una mayor supervisión continua y visitas presenciales a las que proceda sin que pasen bienios completos sin que estas visitas se realicen (4.3.2.5).

12ª) Tiempo medio de tramitación de los expedientes de valoración

A pesar de una ligera mejora en 2022, se recomienda adoptar las medidas que procedan para reducir de manera significativa la demora actual en la realización de valoraciones (4.3.3).

13ª) Mejora de la remisión de los expedientes al Tribunal Económico-administrativo Regional de Cantabria (TEARC)

Debe reducirse el tiempo medio de remisión de los expedientes al TEARC desde la ACAT y avanzar en su envío electrónico y sistemático, una vez se haya generalizado la utilización de expediente electrónico en formato ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad) (4.3.2.7).

14ª) Mejoras en el procedimiento de valoración

Se recomienda la realización de las valoraciones con los requisitos exigidos por el TEARC para evitar la estimación de las reclamaciones, con especial atención a la motivación y al requisito de visita del bien por el perito de la Administración (4.3.2.7).

15ª) Mejoras orientadas a la gestión de la recaudación ejecutiva

A la vista de los resultados obtenidos en esta materia y dadas las insuficiencias advertidas en la dotación de medios personales, en particular de perfil técnico, y en la disponibilidad de herramientas informáticas, se considera oportuno adoptar un plan de refuerzo integral y específico del área de recaudación con independencia de las mejoras a las que apuntan a medio plazo tanto la RPT aprobada como el sistema de información tributario en desarrollo (4.1.2.) (4.1.4.) (4.3.5.3).

16ª) Consideración de algunos valores de referencia ante la Gerencia del Catastro

Dado que a juicio de la ACAT los valores de referencia resultan bajos en algunas áreas y en determinadas circunstancias, se entiende necesario que esta Agencia fundamente y ponga de manifiesto estas consideraciones ante la Gerencia Regional del Catastro de Cantabria (4.4).

6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace: <https://serviciostelematicosextr.hacienda.gob.es/IG/MotorinformeComunidadACC/>

Cuadro N° 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
	Cantabria	2	2	54	59	6	4	62	65	1	1	63
Total	2	2	54	59	6	4	62	65	1	1	63	66

Cuadro N° 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
	Cantabria	10	11	13	14	0	0	24	24	15	16	1	1	63
Total	10	11	13	14	0	0	24	24	15	16	1	1	63	66

Cuadro N° 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
	Cantabria	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	2
Total	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	2	2

Cuadro N° 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
	Cantabria	10	11	12	13	0	0	19	21	12	13	1	1	54
Total	10	11	12	13	0	0	19	21	12	13	1	1	54	59

Cuadro N° 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
	Cantabria	0	0	0	0	0	0	3	1	3	3	0	0	6
Total	0	0	0	0	0	0	3	1	3	3	0	0	6	4

Cuadro N° 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo M3		Grupo M2		Grupo M1		Grupo E2		Grupo E1/E0		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
	Cantabria	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1
Total	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1

Cuadro N° 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022
	Cantabria	0	0	2	3	2
Total	0	0	2	3	2	3

Cuadro N° 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
	Cantabria	10	10	0	0	0	0	14	14	9	9	0	0	33
Total	10	10	0	0	0	0	14	14	9	9	0	0	33	33

Cuadro N° 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Cantabria	3	4,5	30	45,5	7	10,6	9	13,6	4	6,1	7	10,6	3	4,5	3	4,5	66	100,0
Total	3	4,5	30	45,5	7	10,6	9	13,6	4	6,1	7	10,6	3	4,5	3	4,5	66	100,0

Cuadro N° 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	M3	M2	M1	E2	E1/E0		Suma
	Cantabria	11	14	0	23	16	1	65	0	0	1	0	0	1
Jefatura	2	0	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Gestión Tributaria	2	1	0	17	10	0	30	0	0	0	0	0	0	30
Recaudación	2	0	0	3	1	0	6	0	0	1	0	0	1	7
Inspección	1	5	0	1	2	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Valoración	0	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	1	2	0	2	2	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Informática	2	1	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	1	1	0	0	0	1	3	0	0	0	0	0	0	3
Total	11	14	0	23	16	1	65	0	0	1	0	0	1	66

Cuadro N° 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2021		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Cantabria	3.056	99,3	23	0,7	3.079	100,0
Total	3.056	99,3	23	0,7	3.079	100,0

Cuadro N° 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Cantabria	3.079	23	191	0,7
Total	3.079	23	191	0,7

Cuadro N° 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Cantabria	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro N° 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
												Cantabria
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Expedientes			Clasificación de los pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Pendientes de			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	1.743	14.218	14.248	1.713	0	0	1.713	89,3	98,3	1,4
Total	1.743	14.218	14.248	1.713	0	0	1.713	89,3	98,3	1,4

Cuadro N° 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	434	7.452	7.474	412	0	0	412	94,8	94,9	0,7
Total	434	7.452	7.474	412	0	0	412	94,8	94,9	0,7

Cuadro N° 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	1.309	6.766	6.774	1.301	0	0	1.301	83,9	99,4	2,3
Total	1.309	6.766	6.774	1.301	0	0	1.301	83,9	99,4	2,3

Cuadro N° 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	298	0	298	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Total	298	0	298	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N° 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	154	0	154	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Total	154	0	154	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N° 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	144	0	144	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Total	144	0	144	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N° 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	144	0	144	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Castro Urdiales	4	0	4	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Laredo	33	0	33	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Potes	24	0	24	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Ramales	5	0	5	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Reinosa	14	0	14	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
San Vicente de la Barquera	22	0	22	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Santoña	15	0	15	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Torrelavega	21	0	21	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Villacarriedo	6	0	6	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Total	144	0	144	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N° 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	1.445	14.218	13.950	1.713	0	0	1.713	100,0	89,1	118,5	1,5
Total	1.445	14.218	13.950	1.713	0	0	1.713	100,0	89,1	118,5	1,5

Cuadro N° 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	280	7.452	7.320	412	0	0	412	100,0	94,7	147,1	0,7
Total	280	7.452	7.320	412	0	0	412	100,0	94,7	147,1	0,7

Cuadro N° 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	1.165	6.766	6.630	1.301	0	0	1.301	100,0	83,6	111,7	2,4
Total	1.165	6.766	6.630	1.301	0	0	1.301	100,0	83,6	111,7	2,4

Cuadro N° 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	1.165	6.766	6.630	1.301	0	0	1.301	100,0	83,6	111,7	2,4
Castro Urdiales	90	625	641	74	0	0	74	100,0	89,7	82,2	1,4
Laredo	145	641	630	156	0	0	156	100,0	80,2	107,6	3,0
Medio Cudeyo	12	382	356	38	0	0	38	100,0	90,4	316,7	1,3
Potes	116	168	115	169	0	0	169	100,0	40,5	145,7	17,6
Ramales	75	151	139	87	0	0	87	100,0	61,5	116,0	7,5
Reinosa	43	470	502	11	0	0	11	100,0	97,9	25,6	0,3
San Vicente de la Barquera	317	396	442	271	0	0	271	100,0	62,0	85,5	7,4
Santoña	119	698	695	122	0	0	122	100,0	85,1	102,5	2,1
Torrelavega	181	2.789	2.715	255	0	0	255	100,0	91,4	140,9	1,1
Villacarriedo	67	446	395	118	0	0	118	100,0	77,0	176,1	3,6
Total	1.165	6.766	6.630	1.301	0	0	1.301	100,0	83,6	111,7	2,4

Cuadro N° 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqu.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cantabria	0	298	591	2.523	--	198,3
Total	0	298	591	2.523	--	198,3

Cuadro N° 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqu.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cantabria	0	154	258	1.685	--	167,5
Total	0	154	258	1.685	--	167,5

Cuadro N° 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqu.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cantabria	0	144	333	838	--	231,3
Total	0	144	333	838	--	231,3

Cuadro N° 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
					--	
Cantabria	0	144	333	838	--	231,3
Castro Urdiales	0	4	12	200	--	300,0
Laredo	0	33	38	66	--	115,2
Medio Cudeyo	0	0	1	0	--	--
Potes	0	24	0	0	--	0,0
Ramales	0	5	15	62	--	300,0
Reinosa	0	14	2	6	--	14,3
San Vicente de la Barquera	0	22	0	0	--	0,0
Santoña	0	15	75	186	--	500,0
Torrelavega	0	21	153	304	--	728,6
Villacarriedo	0	6	37	14	--	616,7
Total	0	144	333	838	--	231,3

Cuadro N° 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cantabria	14.218	0	13.950	493	6.410	3,5
Total	14.218	0	13.950	493	6.410	3,5

Cuadro N° 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cantabria	7.452	0	7.320	333	5.115	4,5
Total	7.452	0	7.320	333	5.115	4,5

Cuadro N° 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cantabria	6.766	0	6.630	160	1.295	2,4
Total	6.766	0	6.630	160	1.295	2,4

Cuadro N° 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cantabria	6.766	0	6.630	160	1.295	2,4
Castro Urdiales	625	0	641	7	2	1,1
Laredo	641	0	630	6	867	1,0
Medio Cudeyo	382	0	356	5	6	1,4
Potes	168	0	115	0	0	0,0
Ramales	151	0	139	3	7	2,2
Reinosa	470	0	502	15	38	3,0
San Vicente de la Barquera	396	0	442	1	56	0,2
Santoña	698	0	695	16	51	2,3
Torreavega	2.789	0	2.715	75	243	2,8
Villacarriedo	446	0	395	32	25	8,1
Total	6.766	0	6.630	160	1.295	2,4

Cuadro N° 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
											De actividad
Cantabria	140	73	48	38	63	0	149	64	70,0	45,7	5,2
Total	140	73	48	38	63	0	149	64	70,0	45,7	5,2

Cuadro N° 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
											De actividad
Cantabria	129	53	46	34	47	0	127	55	69,8	42,6	5,2
Total	129	53	46	34	47	0	127	55	69,8	42,6	5,2

Cuadro N° 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
											De actividad
Cantabria	11	20	2	4	16	0	22	9	71,0	81,8	4,9
Total	11	20	2	4	16	0	22	9	71,0	81,8	4,9

Cuadro N° 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	140	73	48	38	63	0	149	64	70,0	45,7	5,2
Contra liqs. con imp. valor	108	34	30	29	46	0	105	37	73,9	34,3	4,2
Demás recursos	32	39	18	9	17	0	44	27	62,0	84,4	7,4
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	140	73	48	38	63	0	149	64	70,0	45,7	5,2

Cuadro N° 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	129	53	46	34	47	0	127	55	69,8	42,6	5,2
Contra liqs. con imp. valor	100	28	28	27	42	0	97	31	75,8	31,0	3,8
Demás recursos	29	25	18	7	5	0	30	24	55,6	82,8	9,6
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	129	53	46	34	47	0	127	55	69,8	42,6	5,2

Cuadro N° 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	11	20	2	4	16	0	22	9	71,0	81,8	4,9
Contra liqs. con imp. valor	8	6	2	2	4	0	8	6	57,1	75,0	9,0
Demás recursos	3	14	0	2	12	0	14	3	82,4	100,0	2,6
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	11	20	2	4	16	0	22	9	71,0	81,8	4,9

Cuadro N° 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Castro Urdiales	4	0	1	0	1	0	2	2	50,0	50,0	12,0
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	6	1	2	3	0	6	0	100,0	--	0,0
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	8	6	2	2	4	0	8	6	57,1	75,0	9,0

Cuadro N° 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
San Vicente de la Barquera	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Santoña	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Torrelavega	0	8	0	1	7	0	8	0	100,0	--	0,0
Villacarriedo	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Total	3	14	0	2	12	0	14	3	82,4	100,0	2,6

Cuadro N° 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	23.543	48.582	31.476	40.649	0	0	40.649	43,6	172,7	15,5
CV vehs. usados (exentas)	3.129	5.569	4.948	3.750	0	0	3.750	56,9	119,8	9,1
CV vehs. usados (con liq.)	0	18.289	18.289	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	5.948	10.210	3.898	12.260	0	0	12.260	24,1	206,1	37,7
Demás Trans. Ajd (con liq.)	14.466	14.514	4.341	24.639	0	0	24.639	15,0	170,3	68,1
Oficinas liquidadoras	19.376	30.235	26.354	23.257	0	0	23.257	53,1	120,0	10,6
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	2.710	9.708	9.234	3.184	0	0	3.184	74,4	117,5	4,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	16.666	20.527	17.120	20.073	0	0	20.073	46,0	120,4	14,1
Total	42.919	78.817	57.830	63.906	0	0	63.906	47,5	148,9	13,3
CV vehs. usados (exentas)	3.129	5.569	4.948	3.750	0	0	3.750	56,9	119,8	9,1
CV vehs. usados (con liq.)	0	18.289	18.289	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	8.658	19.918	13.132	15.444	0	0	15.444	46,0	178,4	14,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	31.132	35.041	21.461	44.712	0	0	44.712	32,4	143,6	25,0

Cuadro N° 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	42.919	78.817	57.830	63.906	0	0	63.906	47,5	148,9	13,3
Exentas	11.787	25.487	18.080	19.194	0	0	19.194	48,5	162,8	12,7
Con liquidación	31.132	53.330	39.750	44.712	0	0	44.712	47,1	143,6	13,5
Total	42.919	78.817	57.830	63.906	0	0	63.906	47,5	148,9	13,3

Cuadro N° 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	23.543	48.582	31.476	40.649	0	0	40.649	43,6	172,7	15,5
Exentas	9.077	15.779	8.846	16.010	0	0	16.010	35,6	176,4	21,7
Con liquidación	14.466	32.803	22.630	24.639	0	0	24.639	47,9	170,3	13,1
Total	23.543	48.582	31.476	40.649	0	0	40.649	43,6	172,7	15,5

Cuadro N° 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	19.376	30.235	26.354	23.257	0	0	23.257	53,1	120,0	10,6
Exentas	2.710	9.708	9.234	3.184	0	0	3.184	74,4	117,5	4,1
Con liquidación	16.666	20.527	17.120	20.073	0	0	20.073	46,0	120,4	14,1
Total	19.376	30.235	26.354	23.257	0	0	23.257	53,1	120,0	10,6

Cuadro N° 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compra de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	0	18.289	18.289	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	0	18.289	18.289	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Cuadro N° 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compra de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	0	18.289	18.289	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	0	18.289	18.289	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Cuadro N° 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compra de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	31.132	35.041	21.461	44.712	0	0	44.712	32,4	143,6	25,0
Total	31.132	35.041	21.461	44.712	0	0	44.712	32,4	143,6	25,0

Cuadro N° 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	14.466	14.514	4.341	24.639	0	0	24.639	15,0	170,3	68,1
Total	14.466	14.514	4.341	24.639	0	0	24.639	15,0	170,3	68,1

Cuadro N° 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	16.666	20.527	17.120	20.073	0	0	20.073	46,0	120,4	14,1
Total	16.666	20.527	17.120	20.073	0	0	20.073	46,0	120,4	14,1

Cuadro N° 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	16.666	20.527	17.120	20.073	0	0	20.073	46,0	120,4	14,1
Castro Urdiales	1.610	2.544	2.415	1.739	0	0	1.739	58,1	108,0	8,6
Laredo	1.284	2.170	2.154	1.300	0	0	1.300	62,4	101,2	7,2
Medio Cudeyo	938	1.415	1.228	1.125	0	0	1.125	52,2	119,9	11,0
Potes	352	364	346	370	0	0	370	48,3	105,1	12,8
Ramales	538	576	428	686	0	0	686	38,4	127,5	19,2
Reinosa	1.078	1.004	1.060	1.022	0	0	1.022	50,9	94,8	11,6
San Vicente de la Barquera	2.287	1.601	1.033	2.855	0	0	2.855	26,6	124,8	33,2
Santofía	4.282	3.680	2.433	5.529	0	0	5.529	30,6	129,1	27,3
Torrelavega	2.901	5.502	4.805	3.598	0	0	3.598	57,2	124,0	9,0
Villacarriedo	1.396	1.671	1.218	1.849	0	0	1.849	39,7	132,4	18,2
Total	16.666	20.527	17.120	20.073	0	0	20.073	46,0	120,4	14,1

Cuadro N° 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
Cantabria	18.289	393	84	2,1	21.461	2.475	6.083	11,5
Total	18.289	393	84	2,1	21.461	2.475	6.083	11,5

Cuadro N° 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
Cantabria	18.289	393	84	2,1	4.341	946	3.360	21,8
Total	18.289	393	84	2,1	4.341	946	3.360	21,8

Cuadro N° 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
Cantabria	0	0	0	--	17.120	1.529	2.723	8,9
Total	0	0	0	--	17.120	1.529	2.723	8,9

Cuadro N° 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Cantabria	0	0	0	--	17.120	1.529	2.723	8,9
Castro Urdiales	0	0	0	--	2.415	59	123	2,4
Laredo	0	0	0	--	2.154	250	291	11,6
Medio Cudeyo	0	0	0	--	1.228	76	104	6,2
Potes	0	0	0	--	346	47	24	13,6
Ramales	0	0	0	--	428	46	52	10,7
Reinosa	0	0	0	--	1.060	96	71	9,1
San Vicente de la Barquera	0	0	0	--	1.033	97	163	9,4
Santoña	0	0	0	--	2.433	305	646	12,5
Torreavega	0	0	0	--	4.805	432	1.065	9,0
Villacarriedo	0	0	0	--	1.218	121	184	9,9
Total	0	0	0	--	17.120	1.529	2.723	8,9

Cuadro N° 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Total	75	181	76	22	115	0	213	43	83,2	57,3	2.868	6,3	2,4

Cuadro N° 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Total	55	124	67	10	76	0	153	26	85,5	47,3	1.339	9,3	2,0

Cuadro N° 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos / liquids. compl.	Demora en meses
Cantabria	20	57	9	12	39	0	60	17	77,9	85,0	1.529	3,7	3,4
Total	20	57	9	12	39	0	60	17	77,9	85,0	1.529	3,7	3,4

Cuadro N° 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Cantabria		75	181	76	22	115	0	213	43	83,2	57,3	2,4
Contra liqs. con imp. valor		69	164	72	20	105	0	197	36	84,5	52,2	2,2
Demás recursos		6	17	4	2	10	0	16	7	69,6	116,7	5,3
Rectif. errores a instª. intª.		0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros		0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total		75	181	76	22	115	0	213	43	83,2	57,3	2,4

Cuadro N° 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Cantabria		55	124	67	10	76	0	153	26	85,5	47,3	2,0
Contra liqs. con imp. valor		53	123	67	10	76	0	153	23	86,9	43,4	1,8
Demás recursos		2	1	0	0	0	0	0	3	0,0	150,0	--
Rectif. errores a instª. intª.		0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros		0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total		55	124	67	10	76	0	153	26	85,5	47,3	2,0

Cuadro N° 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Cantabria		20	57	9	12	39	0	60	17	77,9	85,0	3,4
Contra liqs. con imp. valor		16	41	5	10	29	0	44	13	77,2	81,3	3,5
Demás recursos		4	16	4	2	10	0	16	4	80,0	100,0	3,0
Rectif. errores a instª. intª.		0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros		0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total		20	57	9	12	39	0	60	17	77,9	85,0	3,4

Cuadro N° 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	16	41	5	10	29	0	44	13	77,2	81,3	3,5
Castro Urdiales	2	1	1	0	0	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	5	1	0	0	0	0	0	6	0,0	120,0	--
Santoña	1	14	1	3	11	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Torrelavega	3	12	2	5	8	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Villacarriedo	2	13	1	2	10	0	13	2	86,7	100,0	1,8
Total	16	41	5	10	29	0	44	13	77,2	81,3	3,5

Cuadro N° 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	4	16	4	2	10	0	16	4	80,0	100,0	3,0
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Santoña	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Torrelavega	1	6	1	2	2	0	5	2	71,4	200,0	4,8
Villacarriedo	1	3	2	0	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Total	4	16	4	2	10	0	16	4	80,0	100,0	3,0

Cuadro N° 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Potes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	

Cuadro N° 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	52	74	100	26	79,4	50,0	3,1
Total	52	74	100	26	79,4	50,0	3,1

Cuadro N° 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	13	4	10	7	58,8	53,8	8,4
Total	13	4	10	7	58,8	53,8	8,4

Cuadro N° 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	8	2	9	1	90,0	12,5	1,3
Total	8	2	9	1	90,0	12,5	1,3

Cuadro N° 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	18	26	29	15	65,9	83,3	6,2
Total	18	26	29	15	65,9	83,3	6,2

Cuadro N° 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Cantabria	13	42	52	3	94,5	23,1	0,7	
Total	13	42	52	3	94,5	23,1	0,7	

Cuadro N° 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Cantabria	1	4	196	4	4	11.999	550
Total	1	4	196	4	4	11.999	550

Cuadro N° 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Cantabria	3.144	76	2.780	84	2.936	99	2.659	101	2.524	360	10.899
Total	3.144	76	2.780	84	2.936	99	2.659	101	2.524	360	10.899

Cuadro N° 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Cantabria	0	0	0	5	20	390	0	0	0	0	35	4
Total	0	0	0	5	20	390	0	0	0	0	35	4

Cuadro N° 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Cantabria	0	35	0	0	0	35	35	0	100,0	--	0,0	
Recursos de reposición	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0	
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	34	0	0	0	34	34	0	100,0	--	0,0	
Total	0	35	0	0	0	35	35	0	100,0	--	0,0	

Cuadro N° 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles euros)
Cantabria	0	0
Total	0	0

Cuadro N° 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Total	0	0	0	0

Cuadro N° 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	5	2	0	4	1	0	5	2
2. I. sucesiones y donaciones	55	83	22	23	15	35	95	43
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	52	170	59	13	23	66	161	61
4. Tasas sobre el juego	1	1	1	0	0	0	1	1
5. Actos proc. recaudatorio	12	16	10	0	6	6	22	6
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	125	272	92	40	45	107	284	113

Cuadro N° 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Cantabria	272	92	40	45	107	284
1.- Imp. Patrimonio	2	0	4	1	0	5
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	2	0	0	2
1.2 Actuacs. inspectoras	2	0	2	1	0	3
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	83	22	23	15	35	95
2.1 Acts. Gest. impug. val.	77	20	22	9	33	84
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	1	1
2.4 Otros	5	2	1	6	1	10
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	170	59	13	23	66	161
3.1 Acts. Gest. impug. val.	155	56	11	21	61	149
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	2	0	2	0	0	2
3.4 Otros	13	3	0	2	5	10
4.- Tasas juego	1	1	0	0	0	1
5.- Actos proc. recaud.	16	10	0	6	6	22
5.1 Providencias apremio	11	5	0	4	3	12
5.2 Otros	5	5	0	2	3	10
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	232	76	33	30	94	233
Total	272	92	40	45	107	284

Cuadro N° 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Cantabria	20.432	7.036	8.784	18.684	32,0	91,4	25,5
Total	20.432	7.036	8.784	18.684	32,0	91,4	25,5

Cuadro N° 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Cantabria	300	235	384	151	71,8	50,3	4,7
Total	300	235	384	151	71,8	50,3	4,7

Cuadro N° 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Cantabria	10	100	96	14	87,3	140,0	1,8
Total	10	100	96	14	87,3	140,0	1,8

Cuadro N° 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Cantabria	10.586	607.859	713.478	105.619	17,4
1. Valoración B. urbanos	5.604	557.607	650.964	93.357	16,7
O. Gestora territorial	175	13.475	17.297	3.822	28,4
O. liquidadoras D. H.	989	73.443	90.303	16.860	23,0
Unids. facultativas e Insp.	4.440	470.689	543.364	72.675	15,4
2. Valoración B. rústicos	4.598	34.283	45.854	11.571	33,8
O. Gestora Territorial	104	61	169	108	177,0
O. Liquidadoras D. H.	150	1.870	2.953	1.083	57,9
Unids. Facultativas e Insp.	4.344	32.352	42.732	10.380	32,1
3. Val. otros bienes y d's.	384	15.969	16.660	691	4,3
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	384	15.969	16.660	691	4,3
Total	10.586	607.859	713.478	105.619	17,4

Cuadro N° 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Cantabria	16,7	33,8	4,3	17,4
Total	16,7	33,8	4,3	17,4

Cuadro N° 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	0	4	3	1	75,0	--	4,0
Total	0	4	3	1	75,0	--	4,0

Cuadro N° 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	6	384	386	4	99,0	66,7	0,1
Total	6	384	386	4	99,0	66,7	0,1

Cuadro N° 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Cantabria	78	1.362	8	261	1	6	87	1.629
Patrimonio	41	751	2	68	0	0	43	819
Sucesiones	10	410	1	141	1	6	12	557
Trans. P. y A.J.D.	27	201	5	52	0	0	32	253
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	78	1.362	8	261	1	6	87	1.629

Cuadro N° 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Cantabria	8	24	2,2	87	39,5	1.629	740,5
Total	8	24	2,2	87	39,5	1.629	740,5

Cuadro N° 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Cantabria	4	22	1	23	0	0	5	45
Total	4	22	1	23	0	0	5	45

Cuadro N° 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cantabria	87	1.629	19	100,0	100,0	248.317	0,7
Total	87	1.629	19	100,0	100,0	248.317	0,7

Cuadro N° 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cantabria	43	819	19	100,0	100,0	21.982	3,7
Total	43	819	19	100,0	100,0	21.982	3,7

Cuadro N° 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cantabria	12	557	46	100,0	100,0	36.394	1,5
Total	12	557	46	100,0	100,0	36.394	1,5

Cuadro N° 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cantabria	32	253	8	100,0	100,0	175.391	0,1
Total	32	253	8	100,0	100,0	175.391	0,1

Cuadro N° 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cantabria	0	0	--	--	--	14.550	0,0
Total	0	0	--	--	--	14.550	0,0

Cuadro N° 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Cantabria	5	45	9	100,0	100,0
Total	5	45	9	100,0	100,0

Cuadro N° 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Instruidas en el año	Resueltas en el año					
Cantabria	0	92	91	1	98,9	--	0,1	
Total	0	92	91	1	98,9	--	0,1	

Cuadro N° 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Cantabria	0	0	0	91	91
Total	0	0	0	91	91

Cuadro N° 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Total	0	0	0	8	8

Cuadro N° 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro N° 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro N° 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
												Cantabria
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
												Cantabria
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
												Cantabria
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	54	216	100,0	100,0	54	216	100,0	100,0
Total	54	216	100,0	100,0	54	216	100,0	100,0

Cuadro N° 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	34	126	100,0	100,0	34	126	100,0	100,0
Total	34	126	100,0	100,0	34	126	100,0	100,0

Cuadro N° 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	3	9	100,0	100,0	3	9	100,0	100,0
Total	3	9	100,0	100,0	3	9	100,0	100,0

Cuadro N° 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	2	35	100,0	100,0	2	35	100,0	100,0
Total	2	35	100,0	100,0	2	35	100,0	100,0

Cuadro N° 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	15	46	100,0	100,0	15	46	100,0	100,0
Total	15	46	100,0	100,0	15	46	100,0	100,0

Cuadro N° 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N° 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Servicios centrales	0	0	0	211	211	0	211
Total	20.826	197	21.023	260.075	281.098	13.859	267.239

Cuadro N° 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Cantabria	267.028	251.200	2.883	140	0	254.223	12.805
Servicios centrales	211	211	0	0	0	211	0
Total	267.239	251.411	2.883	140	0	254.434	12.805

Cuadro N° 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Cantabria	248.209	2.991	251.200	3.094	248.106
Servicios centrales	211	0	211	0	211
Total	248.420	2.991	251.411	3.094	248.317

Cuadro N° 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Cantabria	12.805	0	0,0	0	0,0	0	0,0	12.805
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	12.805	0	0,0	0	0,0	0	0,0	12.805

Cuadro N° 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Cantabria	21.023	259.864	268.082	12.805	4,9	94,1
Servicios centrales	0	211	211	0	0,0	100,0
Total	21.023	260.075	268.293	12.805	4,9	94,1

Cuadro N° 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Cantabria	9	42	120	1.648	549	1.362	0	0	0	0	678
Total	9	42	120	1.648	549	1.362	0	0	0	0	678	3.052

Cuadro N° 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Total	
											Número	Importe
Cantabria	9	42	79	1.420	309	745	0	0	0	0	397	2.207
Total	9	42	79	1.420	309	745	0	0	0	0	397	2.207

Cuadro N° 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Total	
					Número	Importe
Cantabria	41	228	240	617	281	845
Total	41	228	240	617	281	845

Cuadro N° 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	41	228	6	27	240	617	46	416	281	845	52	443
Castro Urdiales	2	1	2	20	10	9	1	1	12	10	3	21
Laredo	4	5	1	6	71	107	10	48	75	112	11	54
Medio Cudeyo	1	1	1	1	4	2	0	0	5	3	1	1
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ramales	0	0	0	0	2	2	1	2	2	2	1	2
Reinosa	0	0	0	0	6	3	3	6	6	3	3	6
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	4	5	2	4	4	5	2	4
Santoña	21	202	0	0	41	45	6	13	62	247	6	13
Torrelavega	9	18	2	0	87	434	21	304	96	452	23	304
Villacarriedo	4	1	0	0	15	10	2	38	19	11	2	38
Total	41	228	6	27	240	617	46	416	281	845	52	443

Cuadro N° 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Total	
											Número	Importe
Cantabria	3	6	32	1.454	130	917	0	0	0	0	165	2.377
Total	3	6	32	1.454	130	917	0	0	0	0	165	2.377

Cuadro N° 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Total	
											Número	Importe
Cantabria	3	6	26	1.427	84	501	0	0	0	0	113	1.934
Total	3	6	26	1.427	84	501	0	0	0	0	113	1.934

Cuadro N° 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	6	27	46	416	52	443
Total	6	27	46	416	52	443

Cuadro N° 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	130	74	50	0	22	41	113	91	55,4	70,0	9,7
contra providencias apr.	77	55	35	0	19	24	78	54	59,1	70,1	8,3
contra resto actos pr. rec.	53	19	15	0	3	17	35	37	48,6	69,8	12,7
Total	130	74	50	0	22	41	113	91	55,4	70,0	9,7

Cuadro N° 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Cantabria	2.466	649	3.115	44	3.071	985	470	112	67	1.634	1.437	53,2	58,3	32,1	10,6
Total	2.466	649	3.115	44	3.071	985	470	112	67	1.634	1.437	53,2	58,3	32,1	10,6

Cuadro N° 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Cantabria	1.013	32	1.045	18	1.027	376	183	98	27	684	343	66,6	33,9	36,6	6,0
Total	1.013	32	1.045	18	1.027	376	183	98	27	684	343	66,6	33,9	36,6	6,0

Cuadro N° 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Cantabria	1.453	617	2.070	26	2.044	609	287	14	40	950	1.094	46,5	75,3	29,8	13,8
Total	1.453	617	2.070	26	2.044	609	287	14	40	950	1.094	46,5	75,3	29,8	13,8

Cuadro N° 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
												De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Cantabria	10.037	2.996	13.033	2.221	10.812	2.029	2.704	163	208	5.104	5.708	47,2	56,9	18,8	13,4
Total	10.037	2.996	13.033	2.221	10.812	2.029	2.704	163	208	5.104	5.708	47,2	56,9	18,8	13,4

Cuadro N° 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
												De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Cantabria	2.681	172	2.853	865	1.988	865	396	101	102	1.464	524	73,6	19,5	43,5	4,3
Total	2.681	172	2.853	865	1.988	865	396	101	102	1.464	524	73,6	19,5	43,5	4,3

Cuadro N° 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
												De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Cantabria	7.356	2.824	10.180	1.356	8.824	1.164	2.308	62	106	3.640	5.184	41,3	70,5	13,2	17,1
Total	7.356	2.824	10.180	1.356	8.824	1.164	2.308	62	106	3.640	5.184	41,3	70,5	13,2	17,1

Cuadro N° 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Cantabria	3	134	10	0
Andalucía	0	0	1	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	2	5	4	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	1	129	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	1	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	4	0
Estado	0	0	0	0
Total	3	134	10	0

Cuadro N° 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2022	2021	2022	2021	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	58.376	53.110	23,5	23,8	5.266	9,9
Patrimonio	21.982	16.244	8,9	7,3	5.738	35,3
Sucesiones y donaciones	36.394	36.866	14,7	16,5	-472	-1,3
IMPUESTOS INDIRECTOS	175.391	158.350	70,6	71,1	17.041	10,8
Transmisiones patrimoniales	136.736	125.320	55,1	56,2	11.416	9,1
Actos jurídicos documentados	38.655	33.030	15,6	14,8	5.625	17,0
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	14.550	11.350	5,9	5,1	3.200	28,2
Tributos sobre el juego	14.550	11.350	5,9	5,1	3.200	28,2
Total	248.317	222.810	100,0	100,0	25.507	11,4

Cuadro N° 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2022	2021	2022	2021	En valor absoluto	En porcentaje
Cantabria	248.106	222.595	99,9	99,9	25.511	11,5
Servicios centrales	211	215	0,1	0,1	-4	-1,9
Total	248.317	222.810	100,0	100,0	25.507	11,4

Cuadro N° 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2022	2021	2022	2021	En valor absoluto	En porcentaje
Cantabria	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--

Cuadro N° 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2022	2021	Incremento		2022	2021	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Cantabria	21.982	16.244	5.738	35,3	36.394	36.866	-472	-1,3
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	21.982	16.244	5.738	35,3	36.394	36.866	-472	-1,3

Cuadro N° 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2022	2021	Incremento		2022	2021	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Cantabria	136.736	125.320	11.416	9,1	38.444	32.815	5.629	17,2
S.Centrales	0	0	0	--	211	215	-4	-1,9
Total	136.736	125.320	11.416	9,1	38.655	33.030	5.625	17,0

Cuadro N° 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2022	2021	Incremento		2022	2021	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Cantabria	0	0	0	--	14.550	11.350	3.200	28,2
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	14.550	11.350	3.200	28,2

Cuadro N° 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Cantabria	--	--	36.394	136.582	154	136.736
Total	--	--	36.394	136.582	154	136.736

Cuadro N° 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Cantabria	203	593	13.361	393	14.550
Total	203	593	13.361	393	14.550

Cuadro N° 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Cantabria	134.963	113.143	0	248.106	54,4	45,6	0,0
S.Centrales	0	0	211	211	0,0	0,0	100,0
Total	134.963	113.143	211	248.317	54,4	45,6	0,1

Cuadro N° 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	21.982	0	0	21.982	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	20.691	15.703	0	36.394	56,9	43,1	0,0
Transmisiones Patrim.	39.296	97.440	0	136.736	28,7	71,3	0,0
Actos jurídicos Doc.	38.444	0	211	38.655	99,5	0,0	0,5
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	14.550	0	0	14.550	100,0	0,0	0,0
Total	134.963	113.143	211	248.317	54,4	45,6	0,1

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Cantabria	15.703	97.440	0	113.143
Castro Urdiales	3.355	16.730	0	20.085
Laredo	2.197	11.857	0	14.054
Medio Cudeyo	448	6.056	0	6.504
Potes	754	767	0	1.521
Ramales	234	1.660	0	1.894
Reinosa	1.206	1.955	0	3.161
San Vicente de la Barquera	1.430	8.677	0	10.107
Santoña	744	21.066	0	21.810
Torrelavega	4.401	23.771	0	28.172
Villacarriedo	934	4.901	0	5.835
Total	15.703	97.440	0	113.143